

LA PLAZA MAYOR DE MADRID

(1617-1619)

Ayuntamiento de Madrid

MA

6723

MA

6723

LA PLAZA MAYOR DE MADRID

(1617-1619)

MA
6723

INDICE

INTRODUCCIÓN..... 3

CAPITULO I

La Asesía de la Presidencia..... 23

LA PLAZA MAYOR DE MADRID

CAPITULO II

La Asesía de la Carnicería..... 39

(1617-1619)

CAPITULO III

La Asesía del Pese Suelo..... 59

CAPITULO IV

La Asesía de los Mercaderes..... 79

CAPITULO V

La plaza y sus moradores..... 89

APENDICE DOCUMENTAL

Introducción..... 111

Capítulo I..... 141

Capítulo II..... 161

Capítulo III..... 181

Capítulo IV..... 201

Capítulo V..... 221

MAGDALENA DE LAPUERTA MONTOYA

R/102.381

LA PLAZA MAYOR DE MADRID

(1917-1919)

Imprime: Artes Gráficas Municipales
Concejalía de Régimen Interior
Depósito Legal. M-30.860-1997



R/105.939

Ayuntamiento de Madrid

INDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I	
La Acera de la Panadería.....	25
CAPÍTULO II	
La Acera de la Carnicería	39
CAPÍTULO III	
La Acera del Peso Real	59
CAPÍTULO IV	
La Acera de los Mercaderes.....	75
CAPÍTULO V	
La plaza y sus moradores	99
APÉNDICE DOCUMENTAL	
Introducción.....	121
Capítulo I.....	143
Capítulo II.....	149
Capítulo III.....	183
Capítulo IV.....	209
Capítulo V.....	243
BIBLIOGRAFÍA.....	257

INDICE

9	INTRODUCCIÓN.....
25	CAPITULO I La Acora de la Panadería.....
39	CAPITULO II La Acora de la Carnicería.....
69	CAPITULO III La Acora del Pesc Real.....
75	CAPITULO IV La Acora de los Mercaderes.....
89	CAPITULO V La plaza y sus mercados.....
	APÉNDICE DOCUMENTAL
121	Introducción.....
143	Capítulo I.....
149	Capítulo II.....
183	Capítulo III.....
209	Capítulo IV.....
231	Capítulo V.....
257	BIBLIOGRAFIA.....

R/405.939

Felicitación y escenario de las celebraciones más solemnes de la Corte, Centro Comercial de la Villa y hogar de su pueblo, la Plaza Mayor de Madrid alcanza en los albores del siglo XVII la categoría de centro físico y social por excelencia. Su nueva condición exige, a su vez, su ampliación y regularización, en función de una simetría en sus formas y una homogeneidad en sus figuras que unifique y, en la medida de lo posible, dignifique la amalgama de ventas, barcos y discursos, fiestas, procesiones y certámenes que en ella se desenvuelven.

INTRODUCCIÓN

No era una labor fácil pues, como casi todas las plazas mayores, su origen y su existencia surgían de peñas medievales, de un desarrollo espontáneo, orgánico que le había otorgado de un perfil irregular y caprichoso. Nació siguiendo casi literalmente su curso que el triple Ordenamiento confiere al término plaza en su intento de delimitación genérica: *«atiguamente e las entradas de las ciudades e villa plazas, donde entran las fontanas e sus arroyos e riuos, se deve fazer e que pueden entrar e dar salida al agua, por las inconveniencias que se pueden seguir, e así en aquellas plazas e villa, casas de pondeos e raciones en que se albergan...»*¹. En un primer caso se le otorga de la ciudad de su otro que el arzobispado de San Miguel, simultáneamente anexionado al espacio de la parroquia de Ciudadela y donde ya desde tiempos del rey Enrique IV se venía consumando de la existencia de un mercado (Ordinación 1). En 1598, concretamente incluso tras el preámbulo del Consejo de Castilla para que la Villa de Madrid se anexiona a los reinos de Castilla e Aragón, se ordena que se amplíe en los parámetros de la plaza del Arzobispado.²

1. DOMEST CORREIA, A. *Historia y evolución urbanística y social del Barrio de San Miguel de España*, Barcelona, Gaceta 178, 178, p. 16.

2. DOMINGO PALACIO, *Tratado de la Ordenación de la Villa de Madrid en la 1597*, Tomo III, p. 47-80.

INTRODUCCIÓN

Telón y escenario de las celebraciones más solemnes de la Corte, Centro Comercial de la Villa y hogar de su pueblo, la Plaza Mayor de Madrid alcanza en los albores del siglo XVII la categoría de centro cívico y social por excelencia. Su nueva condición exigirá, a su vez, su ampliación y regularización, en busca de una simetría en sus lienzos y una homogeneidad en sus fachadas que unifiquen y, en la medida de lo posible, dignifiquen la amalgama de ventas, hurtos y disputas, fiestas, procesiones y corridas que en ella se desarrollaban.

No era una labor fácil pues, como casi todas las plazas mayores, su origen y su estructura surgían de pautas medievales, de un desarrollo espontáneo, orgánico que le había dotado de un perfil irregular y caprichoso. Nace siguiendo casi literalmente los pasos que el propio Covarrubias confiere al término plaza en su intento de definición genérica: «*Antiguamente a las entradas de las ciudades avia plaças, adonde concurrían los forasteros a sus negocios y tratos, sin darle lugar a que pudiesen entrar o dar buelta al lugar, por los inconvenientes que se podían seguir; y asst en aquellas plaças avia casas de posadas y mesones en que se albergavan...*»¹. En nuestro caso «a la entrada de la ciudad» no era otro que el arrabal de San Miguel, suburbio de extramuros al este de la puerta de Guadalajara y donde ya desde tiempos del rey Enrique IV tenemos constancia de la existencia de un mercado (Documento 1). En 1498, encontramos, incluso una provisión del Consejo de Castilla para que la Villa de Madrid no apremie a los vecinos, ni forasteros a que vendiesen sus «mercaderías» en los portales de la plaza del Arrabal².

-
- 1.- BONET CORREA, A, *Morfología y ciudad: urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Gustavo Gili, 1978, p. 36.
 - 2.- DOMINGO PALACIO, Timoteo, *Documentos del Archivo General de la Villa 1907*, Tomo III, p. 457-460.

El crecimiento demográfico de Madrid y la expansión sufrida hacia el este a lo largo del siglo XVI convirtió la antigua plaza del Arrabal en un lugar céntrico y de importancia creciente tanto por su mercado de diario como su transformación en el escenario predilecto de las fiestas, procesiones y celebraciones de la Villa. La plaza medieval de edificios desiguales, de distintas épocas, estilos y alturas inserta en un esquema urbano orgánico las callejuelas nacidas sin orden ni voluntad, desobedecía por completo a los nuevos ideales de plaza moderna, regular, simétrica, rectilínea, trazada «a priori» con una ley unitaria que manifestase la existencia de una mente organizadora, de un control y un dominio, de un poder político en expansión y una voluntad regia en el inicio: *«El poder absoluto obliga a convertir la ciudad en el magno escenario de su poder, recurriendo a los medios técnicos y políticos más insospechados. La aparición del Rey en público, hecho casi cotidiano en el siglo XVII, conlleva una serie de relaciones emocionales, para las cuales las imágenes figurativas, vivientes, se convierten en instrumentos de configuración propia, para la ostentación política de la figura del monarca. El estado nacional absoluto se encarna en la ciudad-capital, que ve en ella un escenario bien propicio para sus manipulaciones y el resorte también para poner en la práctica las ideas y las formas de conducta que le son convenientes para la afirmación de su dominio»* ³.

La Plaza Mayor de Madrid pasará a ser una de esas imágenes figurativas encargadas de hacer presente el dominio aparente de una monarquía que entraba, entonces, en una crisis de la que nunca ya remontaría. La reforma de la Plaza es un ejemplo más del *«paso de las concepciones municipales medievales a las del poder monárquico y de la administración estatal»* ⁴.

El responsable elegido para llevar a cabo esta ambiciosa planificación urbana - deseada ya por Felipe II, comenzada por Felipe III y continuada por Felipe IV- que convertirá a la villa de Madrid en una ciudad digna y capacitada para albergar una

3.- TOVAR MARTIN, V, *Juan Gomez de Mora (1586-1648)* Exposición en el Museo Municipal de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Concejalía de Cultura, Mayo 1986, p. 15.

4.- BONET CORREA, A. ob. cit. pag. 35.

corte imperial con todas las exigencias que ello comporta, no fue otro que Juan Gómez de Mora. La Plaza Mayor no es si no una de las empresas cruciales de este enorme y ambicioso proyecto de renovación y racionalización urbana.

Con la vuelta de la Corte a Madrid, tras su corta estancia en Valladolid entre 1601 y 1606 Felipe III pone en marcha esta esperada reforma arquitectónica y urbana. La plaza mayor, es uno de los puntos prioritarios pero también uno de los más delicados. Felipe II había fracasado en su intento y su hijo deberá esperar algunos años antes de que la reforma pueda ser llevada a cabo. Antes de la remodelación definitiva, realizada según las fuentes, en sólo dos años, entre 1617 y 1619, año de su inauguración, existieron varias intentivas por parte del Consejo y de la Villa de llevar a cabo la reforma.

En las memorias autobiográficas de Don Fernando de Acevedo, Presidente del Consejo de Castilla en los años en que se edificaba la Plaza Mayor ⁵ relata los inicios de la obra, pero desde una perspectiva tan personalista que hace difícil confiar plenamente en sus palabras: *«habiendo del pensamiento del gran Monarca, sabio y prudente, D. Felipe II, que dejó hecha la traza (de la plaza) y supe de ella casi milagrosamente, pues fue el caso que un día de fiesta se cayó todo el cimborrio de la Iglesia de San Miguel (documento 4) y cogió mucha gente de la que trabajaba y estaba en la iglesia, y aunque no pereció nadie, dejóme tan gran pena y congojo, que temí aquel día por la plaza Mayor, por estar tan vieja y subiesen las gentes a los tejados, y así ordené que se pusiesen alguaciles y no permitiesen subiese nadie a los tejado, y así se hizo. Y otro día dio un solicitador (que se llamaba Lezo) una petición en la Sala de Gobierno pidiendo licencia para hacer una casa de nuevo en la Plaza, conforme a la traza, porque se caía. Yo pregunté entonces que qué traza había y por qué era necesario pedir licencia. Respondió Don Diego (como más antiguo): -Sí, señor, hay una traza que es de Felipe II, y no se puede construir sin licencia del Consejo y conforme a ella. Llamé al*

5.- ESCAGEDO Y SALOMON, Mateo, «Los Acevedos» (manuscrito intitulado) en *Boletín de la Biblioteca de Menéndez y Pelayo*, Santander, 1928, pg. 99 a 101.

Véase MARTORELL TELLEZ, Ricardo, *Anales de León Pinedo. Reinado de Felipe III. Años 1598 a 1621*. Madrid, Estanislaio Maestre, 1931, pp. 351.

Place Mayor des Combats de Taureau v.



Fig. 1.- ANÓNIMO, "LA PLAZA MAYOR DONDE SE CELEBRAN LOS COMBATOS DE TOROS".

solicitador y preguntéle como estaban las otras casas que confinaban con la suya. Respondió que todas se caían. Mandé a los alarifes que lo viesen y me trajesen relación y la referida traza para reconocerlo todo. Dijeron D. Diego de Ayala: -Eso está muy bien mandado, pero vuestra Señoría será como el Sr. D. Juan de Acuña, que echó dos veces el cordel y no tuvo ánimo para ejecutar la obra. Al fin me holgué que se hubiese tratado antes la materia y resolví se comenzase a derribar luego la plaza por todas partes, después de haber acomodado en otra a los mercaderes, que se pasó harto con ellos, porque querían más esperar a que se les cayese las casas acuestas, que dejar sólo un día de vender allí donde les conocían (que tanto puede el interés) pero después le consiguieron mayor; de todas maneras derribóse al fin toda, y estaba el Rey en Lerma gozando de grandísimas fiestas; y en un mes de ausencia, a la vuelta vio la Plaza sin casas, sino de tablas para hacer un juego de toros y cañas que sirviese para hacer modelo del tamaño que había de quedar, lo que se adelantó tanto que pudo su Majestad a la vuelta de Lisboa, con un año y medio de fabrica, ver casi fenecida dicha plaza. Respondióme -Tal día, con el favor de Dios, pasaré por la Plaza, iré a comer con mi tía y pasaré por vuestra posada»

Es de notar la referencia hecha casi de paso a «que dos veces se echo el cordel y no tuvo animo para ejecutar la obra» En el Acta de la sesión del Ayuntamiento de 16 de diciembre de 1608 declaran que ya entonces *«nombraron Comisarios para que traten con los propietarios de las casas de la Plaza, que se hiciesen las fachadas de ellas conforme a la de la Casa de la Panadería»* ⁶.

En 1613 volvemos a encontrar referencias a un segundo intento fallido. Esta vez es Cabrera de Córdoba que en una carta del 21 de septiembre de 1613 escribe al respecto: *«Dos de este mes de (septiembre) vino su Majestad de San Lorenzo, acompañole el Principe de Piamonte, a visitar la Infanta monja, y en esta ocasión pasó por la Platería, a ver las casas que se habían derribado para ensanche de la calle, y así se podía excusar de derribar la torre y parte de la Iglesia del Salvador porque no quedase el rincón que allí hacía la calle y también pasó por la plaza para ver los cordeles que se*

6.- Libro de Acuerdos, 28, véase MARTORELL TELLEZ, ob. cit. (notas).

habían echado con el fin de hacerla cuadrada; pero ventá quedar tan pequeña, que con dificultad se pudieran correr toros ni jugar cañas -sin duda se trataba todavía de una reforma siguiendo las antiguas trazas de Herrera- y así se mandó que no se tocara a ella, ni derribar la torre ni parte de la Iglesia de San Salvador»⁷.

Se echó por tanto cordel dos veces antes de que Gómez de Mora tomase definitivamente las riendas y lograrse en 1617 comenzar las obras en la plaza. El 25 de agosto de 1617, el Consejo emite un auto por el que ordena que los alarifes de la villa realicen una inspección completa de la plaza y hagan un informe sobre el estado de sus edificios: *«En la Villa de Madrid a veinte y cinco días del mes de agosto de mil y seiscientos y diez y siete años, el señor Don Pedro de Guzmán, Corregidor de la dicha villa y su tierra, por su magestad, aviendo entendido que muchas de las casas que ay en la plaça mayor desta villa están hundiéndose y con gran peligro. Mando se notifique a Juan Diaz, Alonso Carrero, Gaspar Ordoñez, Miguel de Santa Ana y Gregorio de Burgos, alarifes desta villa que luego yncontinente se junte y bean todas las dichas cassas y las que tienen necesidad de rrepararse o derivarse y lo declaren con juramento, poniendo de por si acera de cassas y lo traigan ante su merced para proveer lo que convenga...»*⁸.

Preocupación por el mal estado de sus edificios y miedo a un posible hundimiento son las razones a las que discretamente aduce el Consejo para llevar a cabo la sospechosa inspección que en realidad no es sino el primer paso de todo un mecanismo proyectado, pensado y deseado que dos semanas después se desencadenará. El informe (documento 5) nos va a ser de gran ayuda para perfilar la situación de la plaza antes de la reforma, quiénes eran sus propietarios y, en algunas ocasiones, cuáles eran sus profesiones. Es, a su vez, de gran utilidad como esqueleto en el que apoyarse para afrontar las numerosas protestas de los distintos vecinos a los que se les expropia sus casas y lograr situar las noticias que en sus demandas exponen en un u otra acera.

7.- Véase MARTORELL TELLEZ, ob. cit. (notas).

8.- ASA 1-164-22.

La visita de los alarifes y el memorial presentado fue realizado en tan solo tres días por lo que no recoge cierta información -como el número de pies o plantas del edificio- que nos sería preciosísima. Es sin embargo esclarecedor en cuanto al estado de la construcción de la plaza: Describe unos edificios en condiciones lamentables. Son pocas las casas que pasan la inspección sin necesidad de reparar vigas podridas, fachadas, y otros arreglos no especificados; muchas no tienen «cielo» o soportales, y bastantes son consideradas con peligro de hundimiento.

Dos semanas después de la inspección técnica realizada por los alarifes de la villa el doce de septiembre de 1617 *«los señores del consejo de su magestad aviendo visto la traza y planta que Juan Gomez a hecho para quadrar y labrar la plaza mayor desta villa y la visita que se ha hecho por Horden del Ayuntamiento della por donde parece que la dha plaza tiene necesidad precisa de labrarse por estar la mayor parte de las casas della muy biejas y muchas con peligro de caerse, mandaron que las cassas de la dicha plaza que no estan oy labradas conforme a la dicha Planta y traza se labren luego, cortando lo que fuere menester»* ⁹. Al día siguiente el auto fue recibido, visto y aceptado por la Villa que ordenó poner *«en execución lo que por el dicho auto se manda y que el dicho Juan Gomez de Mora mida desde luego lo que se a de cortar de las casas que se ubieren de cortar y el sitio que ubiera de tomarse de la plaça de otras aceras y lo traiga medido»* ¹⁰.

A partir de este momento comienza todo un período de recortes, derribos, expropiaciones y protestas de los vecinos, muchos de los cuales quedaron desprovistos de casas y negocio. Algunos suplican que no sean derribadas sus casas *«hasta primavera para que no se eche a perder lo que tiene almacenado»*, otros que *«se les de moratoria para que no seamos presos ni executados»* y todos nombran tasadores a algún alarife conocido para que, junto con el de la villa, valoren sus casas.

9.- ASA 1-162-35. Véase documento 14.

10.- Libro de Acuerdos, 36, f^o 146, Madrid, 13 de Septiembre de 1617.

La implantación de un trazado, diseñado sobre papel obedeciendo a toda una serie de leyes teóricas y aplicado a una plazuela estrecha e irregular y, por consiguiente, «cortando lo que fuera menester», es una empresa costosa y complicada que exigía un trabajo y seguimiento constante, una coordinación entre el Consejo, la Villa y la propia voluntad real, un afrontar y resolver problemas de toda índole, que hace que resulte realmente milagroso que la obra se realizara en un período tan breve. Es su propio autor el primero en quedar sorprendido. El 28 de Junio de 1619 Juan Gomez de Mora en una carta a Bernabé de Vivanco secretario de Felipe III, escribía «*La plaza de Madrid va mi adelante y sin duda, estará acavada para quando su magestad, Dios nos le guarde, benga; a quedado my bien proporcionada y parece milagro se aya podido salir con ello...*»¹¹.

La labor fue dura y agotadora no sólo para el arquitecto del rey sino para toda la junta constituida para el seguimiento de las obras, para Pedro de Tapia, superintendente del proyecto y para los alarifes encargados de llevarlo a cabo., Son más que reveladoras las palabras de Gaspar Ordoñez «*maestro de obras, a cuyo cargo están las de la plaza de la villa. Digo que a mas de un año que por mandado del Señor Pedro de Tapia y señores de la junta yo me e ocupado en ella y en todas las juntas que se hazen de noche sin aver faltado ningun dia si no fue treinta dias que hice ausencia a comprar bueyes para traer piedras para las obras de su mag^d y por otras peticiones yo e pedido se me señale salario para poder asistir a ellas y se me ha respondido que adelante se vera y en todo este tiempo no se me a dado ninguna ayuda de costa con lo qual esto empeñado y assi sup^o a V.ms. me den lo que pareciere merecer en este tiempo que me he ocupado y adviertan vms que e dejado de ganar cada dia doce rreales fuera de lo que ya e pedido por no acudir a mis obras y que las obras de la plaza estan ya tan adelante y entendidas supp^o a vms me den licencia para poder acudir a mis obras de palacio pues abra personas de tanto cuydado como yo para lo que falta de la plaza que el pedir esto me crean vms que no es falta de reconocer la merced que Vms me hacen sino es escusarme de muchas pesadumbres que se passan con los maestros que tienen las obras porque ellos lo sienten mucho el mandarselas deshacer y tomar a hacer, en todo recibire*

11.- GARCIA BELLIDO, A. "Gomez de Mora y la Plaza Mayor de Madrid". Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo. Tomo VI, Madrid, 1929, p. 225.

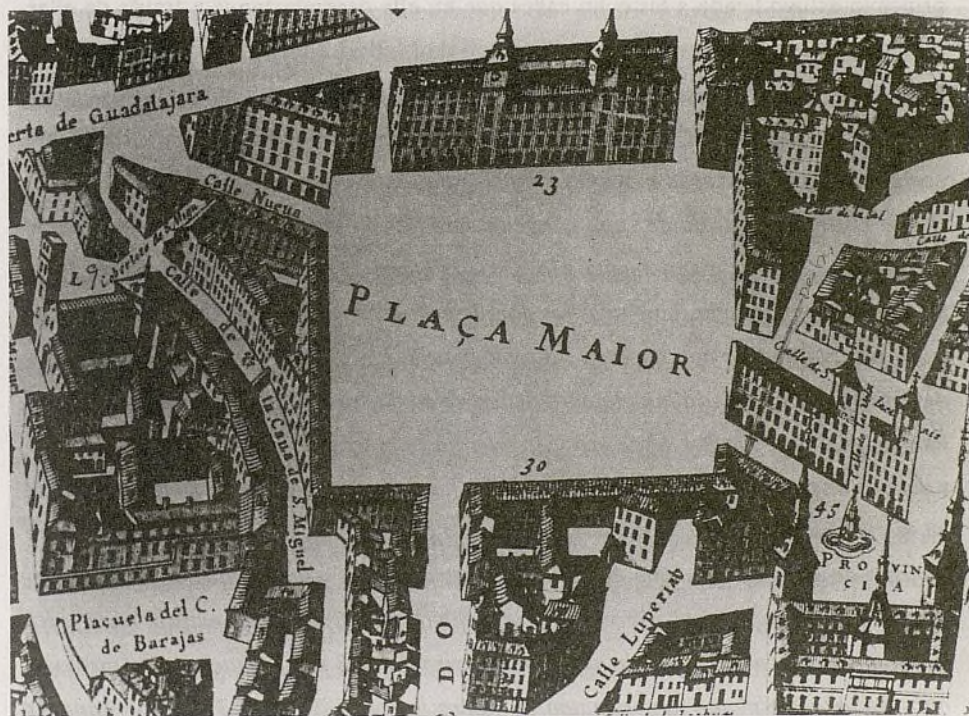


Fig. 2.- PLAZA MAYOR. PARTICULAR DEL PLANO DE TEXEIRA. 1656.

*merced que me alivien de estas pesadumbres que sabe dios que no las queria da a nadie ni tenerlas»*¹².

Pero la obra salió adelante, no quizás en dos años como afirman simplificando los autores de época, entre otras razones, porque la Plaza Mayor nunca se redujo a sus cuatro lienzos; su autor no la concibió como plaza cerrada, sino que desde el principio estuvo ligada a las ocho calles que en ella desembocan y, a través de ellas, a otros puntos fundamentales del urbanismo de Madrid. Muchas cosas quedaron por rematar tras su inauguración en 1619, pero también es cierto, que cuatro años después de la misma, en 1623 González Dávila nos describe ya con todo detalle una plaza acabada: *«De las plaças la mayor es la mas linda fabrica que tiene España. Acabóse en el año 1619 como consta de vna inscripción que está en la Panadería. Tiene su asiento en medio de la Villa y de longitud 434 pies, de latitud 334 y en su circunferencia 1536. Su fabrica esta fundada sobre pilastras de sillertá cuadrada, de piedra berroqueña. Tiene en su circuito anditos con anchura bastante para dar passo a la gente. Los frontispicios de las casas son de ladrillo colorado; tienen cinco suelos con el que forma el soportal hasta el último terrado; y desde los pedestales hasta el tejaroç segundo 71 pies de altura y debaxo de tierra bobedas de ladrillo y piedra fuerte, con cimientos de 30 pies de fondo, en que estriua el edificio. Las ventanas tienen a 6 pies de claro: las primeras de 10 pies y medio de alto; las segundas de 10 las terceras de nueue y las quartas de 8 correspondientes en igualdad y nivel, distantes tres pies vna de otra. Tiene fin el edificio en terrados se leuantan açoteas de 8 pies de alto, con monterones de 3 pies de hueco, y 4 y medio de alto, cubiertos de plomo, que rematan en globos de metal dorados. Tiene 467 ventanas labradas de vna manera, y otros tantos balcones de hierro, que tiene 136 casas y en ellas viven 3700 personas. Y en las fiestas publicas es capaz de 50.000 personas, que gozan con*

12.- ASA 1-162-34, F^o 191.

El documento no va fechado, pero su intento de dimitir de las obras de la plaza podría estar relacionado con los problemas, que luego desarrollaremos, surgidos en la calle Nueva que le costarán su propia prisión.

igual contentamiento de los regozijos publicos. Costó todo el edificio nouecientos mil ducados»¹³.

Esta plaza, «la más linda de España» que suscitó en su época la admiración de intelectuales y burgueses, de la nobleza y del pueblo más llano no es fruto únicamente de una espontánea voluntad monárquica. La Plaza Mayor de Madrid pertenece a todo un proceso constructivo de regularización de plazas mayores con una nueva significación representativa que afecta a Europa entera. Años antes se habían construido ya en Francia la Place Royale o la plaza de los Vosges -concebida como espacio cuadrado y, a diferencia de la madrileña, cerrado- o la plaza ducal de Charleville.

Los orígenes de la Plaza Mayor de Madrid están plenamente enraizados en Europa. Así, si de Italia toma el modo de alinear a cordel los lienzos de la plaza, el interés por igualar la altura y los alzados y el modelo de plaza con anditos, de Flandes, por otro lado, tomará su labor funcional de espacio que alberga en su seno distintas actividades mercantiles y artesanas, ya sean carnicerías, pescaderías o panaderías¹⁴.

La Plaza es concebida como un ente con personalidad y vida propia, pero su individualidad no la cierra sino que la pone en relación con todo un proyecto urbanístico más amplio que pretende definir y, a su vez dignificar una nueva época y una nueva monarquía que no es ajena a estos posibles instrumentos de prestigio. El lenguaje de la Plaza está muy en relación con otras muchas obras que el Arquitecto Mayor del rey realiza en la villa. La morfología de sus casas, su fachadas de ladrillo, sus balcones, sus tejados de plomo (documento 8) y más tarde de pizarra o sus soportales no acaban en el recinto cuadrado de la plaza sino que se contagian y extienden por sus ocho brazos o calles con lo que alcanza otra serie de edificios

13.- GONZALEZ DAVILA, Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España. Tomas Iurti 1623. Véase María Cristina SANCHEZ ALONSO, Impresos de los siglos XVI y XVII de temática madrileña. CSIC Madrid, 1981, p. 106-107.

14.- BONET CORREA, A, "El plano de Juan Gomez de Mora de la Plaza Mayor de Madrid en 1636" en Anales del Instituto de Estudios Madrileños, Tomo VI, CSIC, 1973.

emblemáticos de la Monarquía como son el Palacio Real o Nuestra Señora de Atocha y toda otra serie de casas, palacetes y plazuelas de Madrid.

Su arquitecto no va a descuidar ni por un momento su gran preocupación por lograr una obra armónica, unitaria, representativa, de palabra sencilla pero elegante a un tiempo. Toda la plaza guarda un mismo lenguaje reconocible también en otros muchos edificios, plazuelas y calles de Madrid. Es el lenguaje personal de Juan Gómez de Mora: paredes de ladrillo; ventanas regulares marcando un ritmo acompasado y lineal en cada una de las cinco plantas y creando juegos de luces y sombras; soportales que se prolongan por las calles que desembocaban en la plaza o los chapiteles de pizarra que franqueaban la Panadería, edificio en el que el rey presenciaba las fiestas y al que discretamente se le conceden una serie de elementos representativos, diferenciados de los demás edificios de la plaza, que lo revisten de una dignidad real sin romper la armonía del conjunto.

Juan Gómez de Mora cuidará hasta los últimos detalles de su obra como lo demuestran estas últimas disposiciones que da para ella. Llega a preocuparse de detalles tan mínimos, como los tiestos de los balcones, que nos hacen sonreír y, a la vez, admirar la sensibilidad y conciencia que su artífice tenía de haber creado una verdadera joya en el arte de su tiempo.

«Juan Gomez de mora maestro de las obras de ssu magestad y desta villa diçe que la obra de la plaça mayor della esta acavada y porque algunas cosas son nezessario advertir cumpliendo con la obligación de su oficio para que enteramente se cumpla en que aviendo gastado la villa y sus vezinos tan gran cantidad de Hacienda y que en su compostura y ornato en quanto a la puliçia del cual, conviene falta lo ssiguiente.

- 1.- *Primeramente que todos los vezinos que an labrado casas en la plaça se les mande que las barandas de los terrados se pongan Bolas de los Remates que es conforme a la traça que les esta dada.*

- 2.- *Que algunos vecinos an hecho diferentes divissionses de hierro en los terrados, que se bea por V.M. en que fforma sse ayan de haçer porque ay unas altas y otras bajas como se ve ya en el lado de la carniceria.*
- 3.- *Que sse mande que los vecinos a quien esta villa dio sitio, que los portales de la carniceria cumplan con la obligación q. tienen de poner en las bentanas que caen a la dha carniceria las Rezas y redeçillas porque haçtan por las dhas ventanas inmundicias, de más de que por ellas salen a los tejados de los portales de la dha carniceria.*
- 4.- *Que sse mande cumplir a los vezinos los que les esta mandado que pongan ssobre las puertas donde oy tiene taviques los entablados con clavazon como las puertas, q. haçe disonançia al estar echo unas y otras no.*
- 5.- *Que sse ordene las mesas que an de tener los officios armadas a las pilastras de la plaza y perchas que estén en buena fforma.*
- 6.- *Que sse mande que no aya tiestos, tinajas ni alhafes en los balcones que causan gran fealdad y desautoridad del presente.*
- 7.- *Que se mande las celosias se agan de una altura y fforma como esta acordado por su magestad.*

En Madrid a 4 de septiembre de 1620, Juan Gomez de mora ¹⁵.

Tres años han debido transcurrir para que el Arquitecto Mayor del Rey y Maestro Mayor de la Villa pueda por fin, declarar con orgullo «*que la obra de la plaça mayor della, esta acabada*». Tres años de los que hasta el momento se ha podido decir muy poco, y en los que sin embargo, milagrosamente, logró construirse la que por mucho tiempo fue emblema de la Villa. El presente trabajo pretende, pues, centrarse

15.- ASA 1-164-6

en ese breve período de tiempo para intentar aportar alguna respuesta a los múltiples interrogantes que surgen al adentrarse en el proceso de construcción de la Plaza Mayor de Madrid.

Tras el primer intento de reconstrucción de este castro y complicado proceso de reforma por el frente menos afectado de la plaza, el frontón septentrional protegido por la presencia de la Real Panadería, queda al margen de las reformas citando a echar el umbral y ganar el terreno necesario para la ampliación del nuevo rectángulo por su lado mayor.

CAPITULO I

LA ACERA DE LA PANADERÍA

La decisión del traslado de la Corte a Madrid en 1561 contribuyó, sin duda, a acelerar la consolidación por parte del Municipio de la argucia de embellecer y dignificar la Plaza Mayor. Durante el reinado de Felipe II ya algunos arquitectos como Juan Bautista de Toledo¹, Juan de Herrera² e incluso más tarde Francisco de Mora³ habían trabajado en posibles reformas.

1. Véase RIVERA BLANCO José López: *Arte y Arquitectura de Toledo y Felipe II. La implantación del clasicismo en España*, Universidad de Valencia, 1964, pp. 170 y ss.

2. Véase también los planos del archivo de Zúñiga y Juan Bautista de Toledo cuya obra definitiva. El corruptor Godoy y Herrera en algunas reformas más tarde.

3. Véase (NIGUEZ ALMECH), Francisco: "Herrería y las reformas en la Madrid de Felipe II", *Revista de la Historia, Arte y Arqueología*, Tomo XLV, 1950.

4. Véase GARCÍA BELLIDO "Gómez de Mora y la Plaza Mayor de Madrid", *Revista de la Historia, Arte y Arqueología*, Tomo VI, 1929.

En el presente se trata de un estudio que se ha realizado en el Ayuntamiento de Madrid, en el que se ha tratado de dar a conocer a los señores concejales y a los señores vecinos de Madrid, el estado de la industria lanera en España, y en particular en Madrid, y de las medidas que se han tomado para su fomento y desarrollo.

CAPITULO I

LA ACEBA DE LA LANADERIA

La aceba de la lanaderia es el primer paso en el proceso de la fabricación de la lana, y consiste en la limpieza de la lana para eliminar las impurezas que contiene.

Iniciamos nuestro intento de reconstrucción de este costoso y complicado proceso de reforma por el frente menos afectado de la plaza: el frente septentrional. Protegido por la presencia de la Real Panadería, queda al margen de los recortes obligando a echar el cordel y ganar el terreno necesario para la ampliación del nuevo rectángulo por su lado mayor opuesto, la acera de las carnicerías, y por sus dos lados menores, la acera de los mercaderes y la acera del Peso Real. Pero si bien en esta ocasión sale casi inmune a las reformas de Gómez de Mora, la acera de la panadería fue uno de los principales protagonistas de las primeras y más antiguas tentativas de regularización de este espacio urbano.

La decisión del traslado de la Corte a Madrid en 1561 contribuyó, sin duda, a acrecentar la concienciación por parte del Monarca de la urgencia de embellecer y dignificar su Plaza Mayor. Durante el reinado de Felipe II ya algunos arquitectos como Juan Bautista de Toledo ¹, Juan de Herrera ² e incluso más tarde Francisco de Mora ³ habían trabajado en posibles trazas.

1.- Véase RIVERA BLANCO, José Javier. *Juan Bautista de Toledo y Felipe II. La implantación del clasicismo en España*, Universidad de Valladolid, 1984, pp. 330 y ss.

Rivera atribuye los planos del Archivo de Zabálburu a Juan Bautista de Toledo cuya letra identifica. El corregidor Gaitán y Herrera los utilizarían veinte años más tarde.

2.- Véase IÑIGUEZ ALMECH, Francisco. *"Herrera y las reformas en el Madrid de Felipe II"*, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, Tomo XIX, 1950.

3.- Véase GARCÍA BELLIDO. *"Gómez de Mora y la Plaza Mayor de Madrid"*, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, Tomo VI, 1929.

En un «*Memorial dirigido a Felipe II sobre las obras de la villa de Madrid*» conservado en el Archivo de Simancas ⁴, sin fecha ni firma -pero que según Javier Rivera por los datos que recoge debió ser redactado entre 1564 y 1566 por el Corregidor Antonio de Lugo bajo las instrucciones de Juan Bautista de Toledo, único arquitecto que una y otra vez sugiere como posible realizador de las trazas propuestas se informa al monarca las distintas obras que requeriría la Villa.

Entre las reformas planteadas no podía faltar la Plaza Mayor, de la que se subraya la necesidad de su ordenación declarando además, que ya por aquellos años de gobierno de Felipe II (1565) «*por muchas veces se ha tratado en esta villa que unas casas que están en la plaza de ella que llaman la Mançana se derribasen para ensanchar la dicha plaza lo qual sería cosa de gran importancia y que además de ser necesario para las fiestas lo es para los mantenimientos que vienen a vender y así mesmo para el ornato y pulicia, porque las dichas casas son viejas y de mal parescer y de poco edificio y aposento*» ⁵. Tampoco en aquella ocasión la propuesta será realizada pues sabemos por los documentos del Archivo de Zabálburu publicados por Iñiguez Almech ⁶ que veinte años después aún seguía existiendo la molesta «manzana».

Se trataba como su propio nombre indica de una manzana de casas situada frente a la acera de la panadería, paralela a ella y separada por un callejón sin salida. Se adentraba como un apéndice en el recinto poligonal de la plaza ocultando la mayor parte de la acera de la panadería. No es de extrañar que este martillo de casas conocidas como «la manzana de la plaza» fuese el primer problema a resolver. Además de romper la escasa armonía que ya de por sí tenía la antigua plaza, dejaba inutilizada para corridas y festejos una considerable superficie que no se podía incorporar al recinto acotado por las tablas a causa de este saliente irregular.

4.- A.G.S., C. y R.S., leg. 247-1, fol. 257. Véase RIVERA BLANCO, ob. cit. p. 328.

5.- Ibid.

6.- IÑIGUEZ ALMECH, ob. cit.

Su origen parece remontarse, según las últimas investigaciones de Montero Vallejo ⁷, a la decisión tomada por el Concejo, en 1489, de dar a la plaza-mercado del Arrabal dos «redes» para la venta de la carne y del pescado, y una «Casa del Arrabal» para los mantenimientos. Estas redes consistían en unas construcciones cerradas con cimientos de piedra y enrejado de madera que posibilitaba la ventilación de los productos. Estas construcciones, con las que se pretendía proteger los alimentos y lograr unas mínimas condiciones higiénicas, estaban justamente situadas delante y frente a la acera de la panadería, en la zona septentrional de la plaza; al ser establecimientos fijos, aunque con el tiempo perdieron su primitiva función, los edificios permanecieron y fueron los causantes de este extraño bloque de casas que desfigura por completo tanto la acera de la panadería como la fisonomía global de la plaza.

Entre los documentos conservados en el archivo de Zabálburu se encuentran unas «Trazas. Madrid. Para quitar y derribar las casas que llaman de la manzana. Año 1581» ⁸ que incluye una «relación en la qual se declara el intento de arbitrio y medio que el Corregidor de la Villa de Madrid ha propuesto para quitar y derribar las casas que llaman de la manzana, que están edificadas de tiempo antiguo en la plaza de dicha Villa, en gran perjuicio della, como se muestra por el diseño y planta de como agora está y se enmienda y reforma y otro diseño y planta de como ha de quedar». Junto con el informe escrito por el Corregido con las medidas que se han de tomar, se conservan las dos trazas mencionadas. Parece, sin embargo, probable que el verdadero autor de estas trazas y el ideólogo de este proyecto no sea el Corregidor Gaitán -aunque se encargue de proponer al rey este proyecto-, ni Juan de Herrera, arquitecto que luego se encarga de estas primeras reformas, sino el propio Juan Bautista de Toledo.

El proyecto de 1581 conservado en el Archivo de Zabálburu no sería otro que el ya comentado quince años atrás en el memorial de Simancas que no llegó a ser

7.- MONTERO VALLEJO, Manuel, «De la "Laguna" a la Plaza Mayor. La Plaza del Arrabal», A.I.E.M., CSIC, Tomo XXIV, Madrid 1987, pp. 213 y ss.

8.- Archivo de Zabálburu, Caja 219, núm. 100 a 102. Véase IÑIGUEZ ALMECH, ob. cit., p. 24.

ejecutado. El documento de Simancas contiene ya la solución que luego retomará y explicará con detenimiento el Corregidor Gaitán: el problema de los costes y la posibilidad de subsanarlos gravando a los vecinos de la acera de la panadería pues sus propiedades sufrirían una notable revalorización pues *«aunque dichas casas costarán mucho por el sitio en que están, detrás de ellas lo ganan todo, y para ayudar a lo que costaren, la villa podrá ayudar con alguna parte e con que allí mismo tiene dos o tres casas de detrás como para toda la plaza y todos los vecinos de la plaza contribuyan para esta obra por ser tan necesaria»* ⁹

Rivera además identifica en los planos del archivo de Zabálburu la letra de Juan Bautista de Toledo. El Corregidor Gaitán no haría otra cosa que reproponer la reforma que quince años antes había proyectado el maestro mayor de Felipe II. El mismo reconoce en su relación *«que ha más de treinta años que se desea y procura quitar y por no haver con que pagar a los dueños se ha dexado de hazer»* ¹⁰. El proyecto estaba orientado a obtener el máximo ahorro para la Villa a costa de un considerable recorte de las dimensiones de la plaza. Las trazas muestran claramente cómo la intención era la de trasladar este bloque de manzanas al lado oriental del cuadrado, de manera que *«por delante tienen la Plaza Mayor y por detrás la de Santa Cruz, que es de mucho comercio»* ¹¹.

Pero para lograr una regularización global del recinto, además del problema de la manzana, era necesario resolver su lado occidental cuyo perfil diagonal se adentraba en la plaza desfigurando el imaginario cuadrado. También en esta ocasión la irregularidad se resuelve sacrificando aún más las medidas, pues en vez de cuadrar ampliando y, por lo tanto, derribando todos aquellos edificios que invadían por este lado la plaza, se propone construir en ella una lonja triangular.

9.- A.G.S., C. y R.S., leg. 247-1, f.º 257. Véase RIVERA BLANCO, ob. cit. p. 332.

10.- Archivo de Zabálburu, caja 219, núm. 100. Véase IÑIGUEZ ALMECH, ob. cit.

11.- Ibid.

Con todo ello se conseguiría, como *«queda declarado y concluido que no es necesario, conforme a esta relación, que la Villa gaste ningunos maravedís en quitar y derribar la dicha manzana de casas, y que la plaza queda desembarazada del impedimento y fealdad que la causaban y quadrada por la parte que era más sin proporción, y solo le quedara para ser en toda perfección, necesidad adelante, de poner en cuadro el viaje (esviaje) o angulo que hace acia la parte de la baxada y calle que va a la puerta de Guadalajara, lo qual se puede acomodar y enmendar haciendo allí una lonja triangulada de mercaderes, como le pide el sitio...»*¹².

Si bien no cabe duda que la propuesta del Corregidor Gaitán aportaba notables ventajas económicas, no deja de ser verdad que desde el punto de vista estético pero también práctico conllevaba toda una serie de inconvenientes que acabarían por derrocar este proyecto y darán paso a las ideas algo más innovadoras de Juan de Herrera. Su intención era la de derribar la manzana y trasladar a los vecinos que quisieran a unas casas a construir, no en el recinto de la Plaza Mayor sino en la de su vecina de la Santa Cruz. A su vez ayudarían en los gastos los vecinos de la acera de la panadería que pasan, gracias a la suspensión de este bloque de casas, a primera línea en la plaza, lo cual suponía un enorme beneficio por la revalorización del terreno.

El sistema propuesto por Herrera es conocido gracias a una carta escrita por Jiménez Ortiz al Secretario de Felipe II, Mateo Vázquez: *«Para que su Magd. entienda la ocasión porque no se comienza a derribar la manzana de la plaza, y el estado en que está, embio con esta tasación que se a hecho de las casas que se an de derribar y del beneficio que reciben los que están detrás de ellas, que an de salir a la plaza y los suelos que se han de edificar en la plaza de Sta. Cruz, que si se venden como están tasados, saldrá la quenta casi al justo, sin que la villa ponga nada de su cassa. Ponerse a luego en execuçión, y como se fuere cobrando dinero de los que reciben beneficio, y de los*

12.- Ibid. (p. 26).

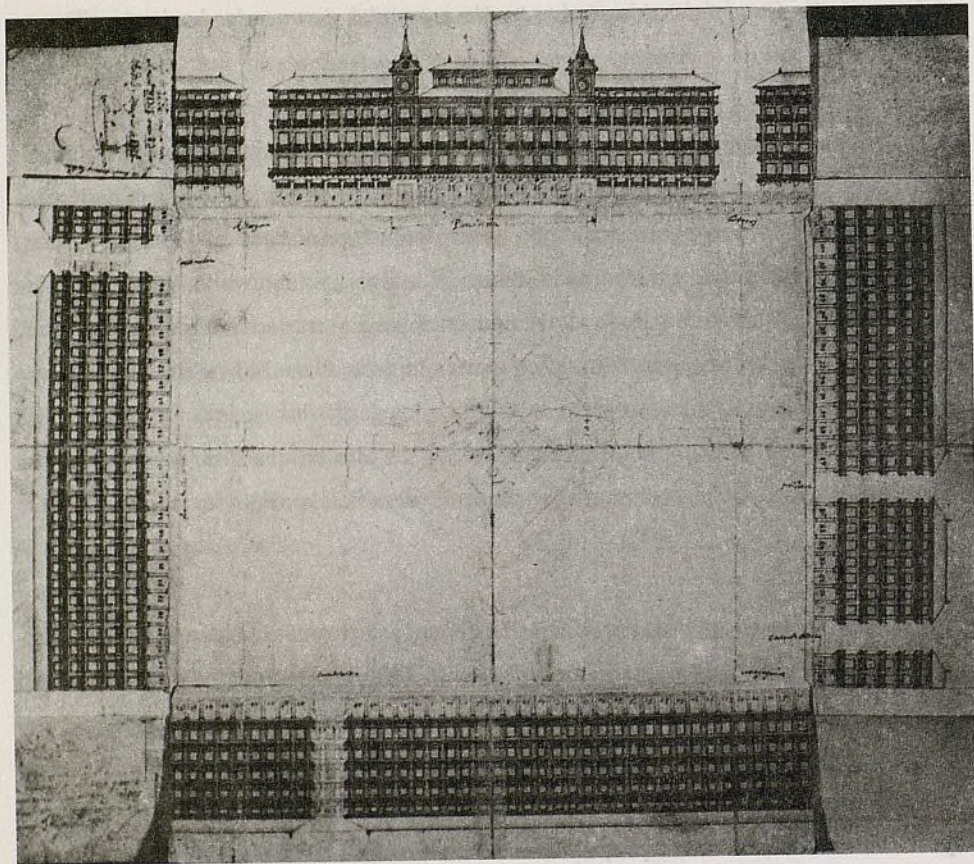


Fig. 3.- JUAN GÓMEZ DE MORA, PLAZA MAYOR.
1636 (ASA 0,59-31-45). Véase V. TOVAR MARTÍN, *Juan Gómez de Mora (1586-1648)*,
catálogo de la exposición en el Museo Municipal de Madrid, Madrid, 1986, nº 118, p. 284.

suelos que se vendieren, se yran pagando y derribando las casas, porque no es justo que nadie reciba agravio...»¹³.

La manzana fue derribada siguiendo las indicaciones de Herrera. Un documento encontrado en el Archivo General de la Villa confirma que sus disposiciones fueron cumplidas. Se trata de una licencia y facultad concedida por su majestad en 1583 para tomar a censo diferentes cantidades de maravedís para el coste de las casas de la Plaza Mayor de la Villa (documento 10) «*Por quanto por parte de vos el Concejo Justicia y Reximiento de la Villa de Madrid nos fue fecha relacion que ya nos hera notoria como se havian derivado las casas de la manzana de la Plaza, las cuales se havian tasado en diez y seis quentos duzcientos y quatro mill y trescientos mrs. y el beneficio que se repartio a los quales rescivian de quitarse de dichas cassas havia montado 2 q 349D513 mrs. (dos quentos, trescientos cuarenta y nueve mil quinientos trece marevedís). Que los suelos que se bendieron en la plaza de Santa Cruz, solamente fueron dos de ellos a pagar del contador... y todos los demás se havian rematado a censso*».

Resulta difícil creer que el proyecto de Juan de Herrera se redujese únicamente a la extirpación de la manzana. Sin embargo el alcance de su reforma en el plano urbanístico no parece haber alcanzado mayores logros. Iñiguez Almech se inclina a pensar que además de realizarse el derribo de la manzana «*siguen las obras en estos dos costados de la plaza (Carnicerta y Peso Real), la terminación de la acera de Atocha y la otra general y definitiva de la Panadería, con trazas seguramente del mismo Herrera, dirección de Francisco de Mora y ejecución de Sillero*»¹⁴, pero el informe hecho por los alarifes en 1617 sobre el estado de los edificios de la plaza pone en duda esta hipótesis. La mayoría de las casas están «malas y por hundirse».

Todo hace pensar que una vez derribado el bloque de manzana que hacía sombra a la acera de la Panadería, las energías renovadoras se concentraron en la

13.- Archivo del Instituto de Valencia de Don Juan. Envío 99, núm. 15. Véase Francisco IÑIGUEZ ALMECH, ob. cit. p. 80.

14.- IÑIGUEZ ALMECH, ob. cit. p. 92.

construcción de dos edificios que van a dignificar y embellecer la plaza: la Real Panadería y en la acera de enfrente, las Carnicerías. En 1590 empiezan a realizarse las obras en la Panadería: el 13 de Julio de ese año la Villa acuerda «encargar la dicha obra a Diego Sillero, alarife de la Villa, para que él haga la dicha obra de la dicha Panadería, toda ella a tasación a toda costa de manos ofiçiales y pertrechos, y más materiales y peones, atento que ninguno la pueda hazer con mas comodidad y brevedad»¹⁵. Las obras a su vez, serían supervisadas por Francisco de Mora, a quien se le encarga que «las bea y enmiende».

No vamos a detenernos en la construcción de la Panadería pues existe bibliografía suficiente que detalla todo el proceso¹⁶. Sí nos interesa subrayar que es sin duda ella el motivo por el que Juan Gómez de Mora no llevó a cabo derribos, ni recortes en la acera sino los estrictamente necesarios para ensanchar la entrada de las dos calles que desembocan en este margen de la plaza junto con aquellas exigidas por las remodelaciones de los edificios que flanquean por ambos lados la Casa de la Panadería, reconstruidos en armonía con toda la plaza. A su vez, el edificio real no sufrirá sino leves retoques. En agosto de 1616 encontramos una breve noticia en los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento en la que se pide «que se repare la panadería como está acordado y lo que montare se pague del mismo arrendamiento de la misma panadería...»¹⁷. Un año más tarde encontramos otra referencia a los reparos de la

15.- IÑIGUEZ ALMECH, ob. cit. p. 84.

En el Libro de Acuerdos del Ayuntamiento (vol. 35. fol. 190) encontramos una noticia del 12 de Abril de 1617 sobre la pretensión que don Miguel Jerónimo, hijo y heredero de Diego Sillero tiene contra la Villa «a razón de las obras de la panadería, albergue, ospital general y otras que dice tiene de que se le deven algunas sumas».

16.- GUERRA SANCHEZ-MORENO, Esperanza, «La Casa de la Panadería», R.B.A.M., Tomo VIII, 1931, pp. 363-376.

GOMEZ IGLESIAS, A, «El Alcaide de la Casa de la Panadería y la mudanza del Peso Real», R.B.A.M., Tomo XIII, 1944, p. 193-215.

IÑIGUEZ ALMECH, «La Casa Real de la Panadería», R.B.A.M., Tomo XVII, 1948, p. 129-155.

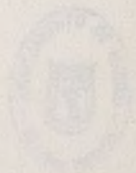
GOMEZ IGLESIAS, A, «La Casa de la Panadería, las Actas del Concejo y otras cosas», Villa de Madrid, VIII, 1971, pp. 119-127.

17.- L. de Acuerdos 35, nº 23-24, 26 Agosto 1616.



Fig. 4.- JUAN DE LA CORTE, JUEGO DE CAÑAS EN LA PLAZA MAYOR. 1623.

- 18- J. de Alarcón 32. P. 339. 27 Octubre de 1617.
- 19- J. de Alarcón 32. P. 340. 6 Noviembre de 1617.
- 20- A.H.N. Contador leg. 4423. fol. 1623. núm. 28. Véase A.A.V.V. Libros de Estructura de
 de la Plaza de Madrid de los siglos (1606-1623). Instituto de Estudios Madrileños, 1982.



panadería: «Acordose que el señor Juan Gonzalez de Almunia vea la torrecilla de la panadería que se carga sobre las casa de Dona Juana de Mendoza, viuda del Contador Sardeneta y aga que Juan Diaz y Gaspar Ordonez, alarifes desta villa vean el rreparo que es necessario hacerse en la dicha torrecilla y el que a hecho en las cassas de Dona Juana de Mendoza y se aga rreparar y lo que costare se pague de lo que procediere del arrendamiento de la dicha panadería»¹⁸. La torrecilla debió ser uno de los últimos detalles que faltaban por construir en la Panadería pues al mes siguiente «acordose que la panadería se repare de aquí a el día que se rematara de ultimo remate las rentas reales y el día que las dichas rentas se remataren de último remate las dichas rentas se remate la dicha panadería»¹⁹.

Las obras en esta acera consisten fundamentalmente en la reconstrucción de los edificios vecinos a la Panadería siguiendo las trazas de Gómez de Mora. Encontramos una preocupación especial por lograr no sólo una armonía con el conjunto global de la plaza sino también un equilibrio y un buscado paralelismo entre los dos bloques de casas que flanquean la casa de la Panadería. No se dudó, por ejemplo, en «que se acrecentasen dos ventanas en las casas de Francisco de Sardeneta, para que quedase la casa con siete, igual que el resto de las casas del otro lado de la Panadería hasta la calle de la Amargura. La Panadería se dejó en medio y se tomó de la calle de los Boteros el sitio necesario para incorporar en las casas de D. Francisco»²⁰. Es significativo que los propios vecinos, no sólo la villa, son conscientes de estar llevando a cabo la remodelación de su casa supeditadas no simplemente a unas trazas sino al conjunto de los edificios de la acera. En una súplica hecha a la Villa por «Franco Daza y consortes cuyas son las casas viejas que estaban arrimadas a la panadería, que oy se han de labrar; por la qual piden que para poder labrar las dichas sus casas como le está mandado an menester que ..., también piden que el sitio que an de tomar para salir afuera y labrar en correspondencia de las cassas del Contador

18.- L. de Acuerdos 35, f^o 339. 27 Octubre de 1617.

19.- L. de Acuerdos 35, f^o 345v. 6 Noviembre de 1617.

20.- A.H.N. Consejos, leg. 4.423, año 1625, núm. 98. Véase A.A.V.V. *Licencias de Exención de Aposentos en el Madrid de los Austrias (1600-1625)*. Instituto de Estudios Madrileños, 1982.

Sardeneta (casas situadas al otro lado de la Panadería) *se les de sin elevar cossa alguna, por aver pasado a la villa setecientos y sesenta y siete mill quinientos marevedis por la mexora y aprovechamiento que se le dio quando se derrivo la manzana de la plaça...»* (Documento 11).

Los esfuerzos del Arquitecto Mayor del Rey por lograr la correspondencia exacta entre los dos bloques de casas que custodian la Real Panadería perseguían la armonía estética de un conjunto unitario que, a su vez, subrayaba la centralidad de aquel edificio emblemático, que se imponía en la plaza la soberanía del monarca.

CAPITULO II

LA ACERA DE LA CARNICERÍA



... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...

... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...
... (L. de Arce, 17 de Mayo de 1687) ...

- 12. L. de Arce, 17 de Mayo de 1687.
- 13. L. de Arce, 17 de Mayo de 1687.
- 14. A.H.N. Clero, leg. 4421, fol. 182v, 183r. Véase A.A.V.V. Licencia de Exco. de Exco. de Arce en el Marqués de los Cameros (1680-1683), Instituto de Estudios Madrileños, 1982.



Muy distinta es el destino que le espera a la acera situada en el margen opuesto a la Panadería. En respectar el tempo sentimental de la casa obliga a su vez a ganar terreno hacia el sur, por lo que la acera de las carnicerías será una de las más sacrificadas.

La situación de su edificio principal será también diferente. Si bien la Panadería se encontraba prácticamente en el centro de la villa, a raíz de la reforma de Gómez de Mora, el edificio de las Carnicerías sufrirá sin embargo, notables desgracias. Los libros de Acuerdos nos han revelado un desgraciado suceso acontecido un año antes de que el Ayuntamiento de Madrid decretara el traslado de 1616 las carnicerías a su actual emplazamiento. El incendio que afectó a una parte considerable del edificio es a

CAPITULO II
LA ACERA DE LA CARNICERÍA

... este ayuntamiento acordase mandado de que el Sábado pasado que se conta en día del presente mes se quemaron las carnicerías desta villa las quales un quexado (Bechle) que él luego no se reparan no se pueden pagar en ellas y porque no está de la manera que a quantos se acordó que los señores Gaspar Rodríguez de Ledesma y don Franco Salgado que son contraheredes de las dichas carnicerías los hazgan reparar y en en el año en que comienzan a pagar y que lo que se pagare de pagar de las dhas que está cargada en la carne para la prohibición del pastel suplicado (que) algo se giba de dar a la villa para año... 1.

El incendio debió destruir parte de las carnicerías así como la zona de vivienda del Alcalde de las Carnicerías que no tardará en pedir ayuda a la Villa: «Domingo Rovas, Alcalde de las Carnicerías desta villa por lo qual dice que a más de cinquenta años que lo sabe en todo lo que se le a murciado y como a esta villa se notorio lo desgracia que le vino de quemarse su casa y todo lo que dentro de ella tenía y queda con sus hijos sin tener consuello ninguno para ellos sino es el desta villa... 2». Los reparos fueron

1. L. de Acuerdos, 35, f.º 31.

2. L. de Acuerdos 35, f.º 43, 28 Septiembre 1615.

CAPÍTULO II

LA ACERA DE LA CARNICERÍA

1.-
2.-

Muy distinto es el destino que le espera a la acera situada en el margen opuesto a la Panadería. El respetar el lienzo septentrional de la plaza obliga, a su vez, a ganar terreno hacia el sur por lo que la acera de las carnicerías será una de las más sacrificadas.

La situación de su edificio principal será también diferente. Si bien la Panadería se encontraba prácticamente acabada cuando se decidió llevar a cabo la reforma de Gómez de Mora, el edificio de las Carnicerías sufría sin embargo, notables desperfectos. Los libros de Acuerdos nos han revelado un desgraciado suceso acontecido un año antes de que decidiese labrar de nuevo la plaza. El 10 de Septiembre de 1616 las carnicerías sufrieron un incendio que afectó a una parte considerable del edificio: *«En este ayuntamiento aviendose tratado de que el Sabado pasado que se conta en diez del presente mes se quemaron las carnicerías desta villa las quales an quedado (ilegible) que si luego no se reparan no se pueden pasar en ellas y porque no esté de la manera que a quedado se acordó que los senores Gaspar Rodriguez de Ledesma y don Franco Salgado que son comissarios de las dichas carnicerías las hagan reparar y poner en estado en que estavan antes y que lo que se gastase se pague de las sisas que está cargada en la carne para la provisión del posito, suplicado (que) algo se sirba de dar a la villa para ello...»*¹. El incendio debió destruir parte de las carnicerías así como la zona de vivienda del Alcaide de las Carnicerías que no tardará en pedir ayuda a la Villa: *«Domingo Ramos, Alcaide de las Carniceras desta villa por la qual dize que a más de cinquenta años que la sirbe en todo lo que se le a mandado y como a esta villa es notorio la desgracia que sucedio de quemarse su casa y todo lo que dentro de ella tenía y queda con tres hijos sin tener remedio ninguno para ellos sino es el desta villa...»*². Los reparos fueron

1.- L. de Acuerdos, 35, fº 36.

2.- L. de Acuerdos 35, fº 48, 28 Septiembre 1616.

encargados a Lorenzo Mingo Ju^a quien se comprometió a finalizar las obras para la víspera de Santiago de ese mismo año de 1617 (Documento 13).

Tan sólo dos meses después de finalizar las obras, el 23 de Septiembre, el Consejo de su Majestad toma la resolución de arremeter con una reforma global de la plaza y declara que *«Aviendo visto el auto (del 12 de Septiembre) en que se manda labrar y quadrar la dicha plaça y la planta de Juan Gomez de Mora, maestro mayor de las obras de su Majestad que estuvo presente a hecho para que se quadre y que conforme a ella parece, a que por la acera de las carnicerías por la esquina de la calle de atocha y para que quede toda aquella acera derecha y que haga quadrado con lo demás, acordaron que por la esquina de la entrada de la calle de atocha se empiece a cortar los dichos veynte pies y se vaya siguiendo toda la dicha acera hasta ygualar con la esquina de la calle de Toledo...»* (Documento 14).

Se pide también a la Junta, licencia para que todo lo que tocara pagar a la Villa, tanto para cuadrar la plaza como para labrar sus carnicerías se pague con las sisas de la sexta parte. En cuanto a los propietarios de las casas que se van a derribar *«que se de memorial en la camara pidiendo que se den quatro vidas de exemption de aposento a los dueños de las casas de la dicha plaça que oy le tiene, en la forma que se dio a los que se le cortaron para que para el ensanche de la dicha Platerta para que con esta libertad se animen a labrar»*³.

El 26 de Septiembre salen a subasta las obras del derribo de las carnicerías. El material de pertrecho (vigas de madera, ladrillo y piedra) que se sacaba de los derribos era lo suficientemente rentable para que la villa no sólo no tuviera que pagar para que efectuasen la demolición sino que otorgaba la obra a aquél que ofreciese una mayor suma de dinero. Así, *«estando la plaza mayor desta villa y en ella mucha gente por voz del pregonero público se dio un pregón diciendo quien se quisiere obligar a derribar lo que se ha de cortar las casas de la carnicería desta villa conforme esta echado el cordel para el ensanche della y a tapar los oyos y grietas que hubiere en ellas,*

3.- A.S.A. 1-162-35.

mariscalas y sacallas, apissen, quedandose con los pertrechos para sí» ⁴. En muchos casos los derribos son encargados a maestros de obras que están interesados en los materiales de despojo para su reutilización en otras construcciones a su cargo. En esta ocasión fue Cristóbal Gómez quien se ofreció a llevar a cabo las obras pagando por ello dos mil ducados. La villa no quedó satisfecha de la oferta y el 2 de Octubre vuelve a sacar a subasta la obra, pero por «no aver quien pujase aunque los dichos señores aperciesen a los maestros que presentes estaban si querian hazer alguna puja le mandaron rematar, y luego por su mandado el dicho pregonero dixo que pues que no ay quien puje ni ay quien de mas de los dichos dos mill y doscientos reales que buen provecho y buen precio le haga y assi se remato el dicho derribo en Xristobal Gomez, maestro de obras, en el dicho precio» (Documento 15). Si tenemos en cuenta que el susodicho casi dobló la cifra que comenzó ofreciendo en su día pues partiendo de los «mill y cien reales en que esta puesto el dicho derribo, paxava y pujo docientos reales más, y lo dexo puesto en mil y trezientos» hasta dos mil ducientos en que se le remató podemos suponer que existió competencia por quedarse a cargo de la obra.

Pero este primer corte, que afectó a la acera de la carnicería y a la de los mercaderes, no será el único sufrido por la plaza. Los derribos que comenzaron el 10 de Octubre y se realizaron con toda rapidez, se mostraron insuficientes y el 3 de Enero de 1618 se aprueba un auto en el que se habla ya de un nuevo ensanche -¿y nueva traza?- para la plaza. Pedro de Tapia los demás miembros de la Junta «dixeron que atento y conforme a la nueva traza que su majestad ha servido de mandar se execute, para alargar y ensanchar la dicha plaza se a de alargar por la acera de la calle de los bodegones y del peso hasta las cassas que eran de olmedo cuya delantera cae al presente a la calle ymperial y por la carniceria se a de ensanchar otros diez y seis pies» (Documento 16). El segundo corte no debía estar en un principio previsto ya que las primeras disposiciones dadas para la obra (Septiembre de 1617) hablaban de la necesidad de empezar a labrar ya las casas de la acera del Peso Real pues «no se ha de cortar ni dar sitio ninguno... no es necesario aguardar. Se despache la cédula de exemption de las quatro bidas, se les notifique que las labren luego comenzando la dicha dentro de quinze

4.- A.S.A. 1-163-23.

días y no alcen hasta aberlas acabado»⁵. Es claro que no entraba dentro de sus planes realizar ningún recorte por la acera del Peso Real.

Influyó sin duda en la decisión de ampliar aún más las dimensiones de la plaza, la corrida celebrada el 4 de diciembre: «su majestad hera servido de que para ver si la plaça queda pequeña o grande o si convendrá alargar se hagan unas fiestas de toros y festejo de cañas de capas y gorras»⁶. En un principio la corrida estaba proyectada para el lunes 27⁷, dato que ha confundido a algunos autores que indican esta fecha como la definitiva. Los Libros de Acuerdos dejan sin embargo, claro que la corrida fue pospuesta al lunes siguiente, el 4 de Diciembre (Documento 17). Ya hemos comentado cómo una de las funciones principales de la plaza mayor era la de albergar las fiestas de toros y cañas que se celebraban en la Villa. No es extraño que quisieran probar la capacidad y las dimensiones del nuevo recinto organizando una celebración de toros y cañas.

El 20 de Noviembre, cuando aún el Consejo pensaba en realizar la corrida el 27 de ese mes emite un auto por el cual los «regidores de la dicha Villa y comisarios para labrar la dicha Plaza y para labrar los tablados y ventanas para la fiesta de toros y juego de cañas el lunes veinte y siete deste mes. Dijeron para que S.M. pueda ver el ancho y largo que ha de quedar la dicha plaza, y si es necesario ensanchar o alargar más, conviene que las ventanas y tabladas que han de hacer se arrimen a las paredes de las casas derribadas y para que se cumpla, mandaron que los dichos tableros y ventanas se hagan por la parte que nuevamente se ha señalado y se arrimen a lo cortado de las dichas casas, y por las paredes dellas, asegurandolas primero, se abran las puertas y ventanas que fuere menester, y para ello los alarifes que estan señalados para asistir en

5.- A.S.A. 1-162-35.

6.- L. de Acuerdos, nº 35, fº 35. Jueves 16 de noviembre.

7.- Sobre el tema de las corridas en la Plaza Mayor véase: LOPEZ IZQUIERDO, Francisco. "La Plaza Mayor de Madrid. De cómo se determinó el tamaño que había de tener", Villa de Madrid, año X, núm. 39, 1973.

LOPEZ IZQUIERDO, Francisco "Tres temporadas de toros en Madrid. 1617-1619", Anales del Instituto de Estudios Madrileños, Tomo XXI, 1984, pp. 253-281.

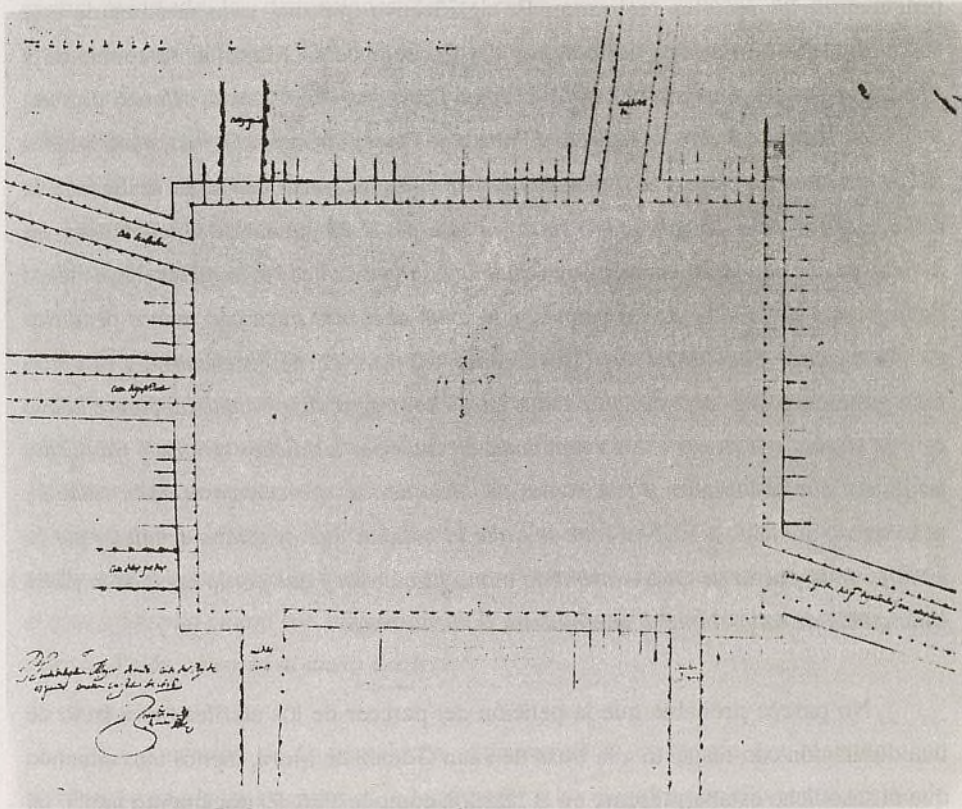


Fig. 5.- JUAN GÓMEZ DE MORA, PLANTA DE LA PLAZA MAYOR.
1626. Biblioteca Vaticana.

la dicha plaza allanen las dichas casas y se nombre a los maestros y oficiales a cuyo cargo estan las dichas ventanas y tablas, continuen la dicha obra sin alzar mano della puntual y seguramente, conforme a la orden que les diere por los dichos Gaspar Ordóñez y Gregorio de Burgos, alarifes y creadores de la dicha obra...»⁸.

La corrida debió reafirmar las sospechas que ya muchos albergaban de resultar insuficientes los recortes realizados. Es significativo que una semana antes de este auto, el 13 de Noviembre, los señores del Consejo de su Majestad se reunieran y «mandase parecer ante sus mercedes a Juan Díaz, Juan de Aranda, Alonso Carrera, Miguel de Santana, Pedro de Pedrosa y Franco de Potes y Xristobal Gomez, alarifes desta villa y maestros de obras y abiendolas mostrado todas las trazas que se an hecho para la dicha plaza y para la calle que entra en ella desde la puerta de Guadalaxara, les mandasen que con juramento declaren qual de las dichas traças es la mexor y con menos daño y costa de la villa, de los vezinos, y si podta aber otra traça con menos perjuicios y costa o que se podia mexorar» (Documento 18). Los alarifes declararon y firmaron bajo juramento que «abiendo visto todas las dichas traças, dixeron que les parece la que oy esta elegida por su majestad y mandada executar por los dichos señores y rubricada, les parece que es la mexor y con menos perjuicio de los vezinos y costa de la villa» Se atrevieron, además, a sugerir «que se quite la esquina que oy estaba señalada por la entrada de la puerta de Guadalaxara, la mano hizquierda y que por la boca de la dicha calle quede de todo el ancho que muestra la dicha traça».

No parece probable que la petición del parecer de los alarifes fuera fruto de una dubitación con respecto a la traza de Juan Gómez de Mora, menos aún sabiendo que el susodicho estaba presente en la reunión como testigo. El documento habla, sin embargo, de varias trazas «que se han hecho para la dicha plaza» lo cual nos plantea la posibilidad de que Juan Gómez de Mora hubiera hecho más de un proyecto, jugando, quizás, con distintas posibilidades de dimensiones. Todo ello explicaría el segundo corte y el auto del Consejo del 3 de Enero de 1618 que afirma que «atento y conforme a la nueva traza que su majestad se ha servido de mandar se execute para

8.- Véase LOPEZ IZQUIERDO, "La Plaza Mayor de Madrid. De cómo se determinó...", p. 73.

alargar y ensanchar (de nuevo pues ya había sido realizado el primer corte) *la dicha plaza*», manda cortar por la acera de la carnicería otros 16 pies.

El segundo corte realizado en Enero de 1618 explica la cantidad de problemas que nos encontramos en esta acera a la hora de realizar el reparto de los puestos en la nueva plaza. Los casi cuarenta pies tomados para su ensanche, habían no simplemente recortado las dimensiones de las casas sino que muchas de ellas fueron derribadas por completo. Deben así distribuir los terrenos del nuevo margen entre los propietarios que antes tenían sus casas en segunda fila y que con los cortes han pasado a primera posición y aquellos que sus casas daban a la plaza antes de la reforma y que ahora sus viviendas han desaparecido. A estos dos grupos se suman algunos de la calle de Toledo a quienes también se les tomó por entero sus casas. Encontramos, así, multitud de vecinos que piden se les vuelva a dar sitio en la plaza.

Cómo se decidió el reparto de las casas en el nuevo rectángulo si que siendo un misterio pero sabemos que Gómez de Mora intervino personalmente en él y que existió un mapa en que el fue adjudicando las preciadas parcelas. En una de las protestas de un vecino de la acera de los mercaderes, el susodicho afirma que consintió que se *«hiciese el dicho derribo por decirme Juan Gomez de Mora, maestro mayor, que me dava sitio en la dicha acera, en parte tan suficiente como el que yo tenía... el qual sitio tenía puesto con mi nombre en la planta como por ella parece y consta y con esta condición consentí al dicho derribo»* ⁹.

La concesión de la parcela en el lienzo de la carnicería era realmente un privilegio y en algunas ocasiones se hará pagar a los elegidos por ello con la cesión de sus ventanas. Este es el caso de Miguel de Gaeta y de Diego Román que tenían sus antiguas casas en la calle de Toledo ¹⁰. El 5 de Abril de 1618 *«habiendo visto la planta de J. Gomez de Mora, se han de repartir en la carnicería: el primer sitio de la*

9.- A.S.A. 1-163-1.

10.- A.S.A. 1-163-1. 3 de Enero de 1618: *«por quanto a la traza que esta hecho para ella y al auto proveido por los señores del consejo de han de tomar las casas de Diego Roman y... de Miguel de Gaeta... cuyas delanteras al presente salen a la calle de Toledo...»*.

esquina de la calle de Toledo a Miguel de Gaeta, carpintero el qual se da segun de la manera que se dio a Diego Román ¹¹ y con cargo de que los dos balcones de las esquinas del primer y tercer suelo ayan de quedar a disposición de la Junta para todas las fiestas de toros y cañas ordinarias y extraordinarias, torneos, hortigas y otros cualesquier regocijos y fiestas se hiciesen en la dicha plaza y procesiones que pasasen» ¹². No nos revelan estos documentos con qué criterios se pasó a estos dos vecinos de la calle de Toledo a primera línea de la plaza pero la decisión no dejó indiferentes a los vecinos que habían tenido sus casas en aquel lugar y que, sin ningún resultado, lanzaron sus quejas a la Junta: «Cristobal Martinez dijo que a mi se me derivaron unas cassas principales que tenía en la Plaza Mayor y tocándome y perteneciéndome la esquina de la calle de Toledo se me quita y se dio a Diego Roman haciendome notorio agravio por ser mio el gueco» ¹³.

En el reparto de las nuevas parcelas de las aceras de la carnicería solo participarán, al menos teóricamente, personas afectadas por la expropiación ya que en el criterio del precio del terreno se estipuló en base a que cada uno pagase «al mismo precio y conformidad que se nos tasaron las casas a nosotros» ¹⁴, es decir, que se les tasase el nuevo terreno que ahora debían comprar con el mismo baremo con que fue comprada su antigua casa, la cual presupone la obligatoria existencia de una expropiación previa.

La decisión del Consejo provocó protestas por parte de los vecinos que habían vivido anteriormente en la plaza. En primer lugar por la injusticia que supone el que todos paguen el precio de pie en que fueron expropiadas sus antiguas casas ya que las

11.- Un mes antes, el 5 de Marzo, Diego Román ¿dorador? había comprometido «el balcón de su primer suelo de la plaza (que) quedó a disposición de la Junta para darle a la persona que les pareciere para todas las fiestas que hubiere en la plaza y procesiones que pasasen por ella sin que le aya de pagar cosa ninguna... por el beneficio que se le sigue de darle el dicho sitio». Estuvo presente, además, como testigo, Juan Gómez de Mora. A.S.A. 1-162-46.

12.- A.S.A. 1-162-46.

13.- A.S.A. 1-163-1.

14.- A.S.A. 1-162-47.

que antes habitaban en la Plaza tasaron sus viviendas con un canon más alto que aquellos que vivían en la calle de Toledo o en los alrededores por ser el valor del suelo menor. Se da la paradoja de que deben pagar menos los que resultan más beneficiados por el reparto, es decir, aquellos que antes de la reforma no vivían propiamente en la Plaza Mayor.

En segundo lugar por que estos nuevos propietarios se comprometían a costear y labrar su nueva vivienda. De tal modo que si al *«mismo precio que se nos tomaron a nosotros nuestras casas, se nos diese los sitios de acera se nos dan vendríamos a ser danificados porque vendríamos a allarnos con solo sitio por sitio, obligandonos a gastar quatro o cinco mill ducados que costara el labor de cada casa, quedando como quedan muy pequeñas y de poco aprovechamiento, mucho menor que el que de antes tenían y ansi no es xusto que la villa ynteresse con las haziendas de sus becinos particulares, especialmente en tanta cantidad de dinero»* (Documento 19). A pesar de todas las protestas, la Villa, en aquel momento, no se retractó en lo aprobado. En documentos posteriores encontramos, sin embargo, mención de un precio fijo del pie para cada acera.

Hemos hablado hasta el momento de dos cortes distintos sufridos por la acera meridional. Existen sin embargo indicios que hacen pensar en la existencia de un tercer corte, seguramente de dimensiones menores y en el mismo año de 1618. Ya hemos comentado cómo es probable que los derribos de la carnicería se hicieran conjuntamente con los de la acera de los mercaderes, y en esta última tenemos la certeza de un tercer corte. Los mismos maestros de obras responsables de los derribos señalados por el segundo cordel echado a principios de 1618, *«Cristobal Gomez y Jusepe Montejo, maestros de obra, dezimos que nosotros se remato los cortes y derribos de la plaza mayor desta villa que fueron la hacera de los mercaderes y la hacera de la carnicería y aviendo perdido mucha parte de nuestra hazienda por haver sido el dicho derribo en tan breve tiempo sin podemos valer de los despojos del dicho derribo para poder pagar a la villa la cantidad en que se nos remato y arrendó, sienta a nuestra noticia los demás derribos que la dicha plaça se an de hacer...»* piden *«a v.m. se sirba*

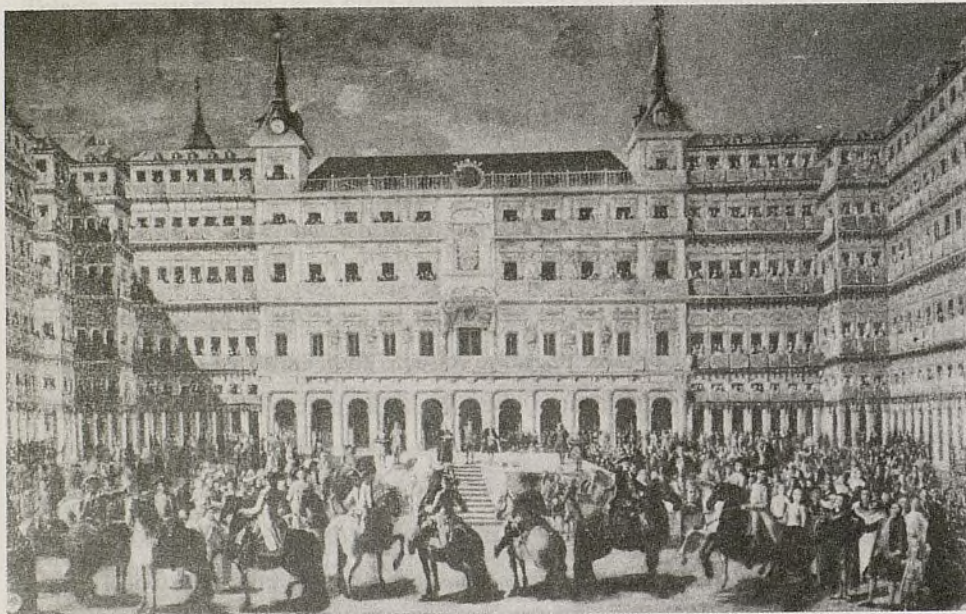


Fig. 6.- ANÓNIMO, PROCLAMACIÓN DE CARLOS III EN LA PLAZA MAYOR DE MADRID.

*de socorremos y amparamos, en lo que ubiese lugar en admitimos alguna postura que hizieremos...»*¹⁵.

Reafirma nuestra hipótesis de un tercer corte, documentos nuevos que hacen referencia a nuevos derribos en carnicería, en agosto de 1618. Se trata de «*Franco Hernandez, maestro de cerrageria, Digo que en mi se remato los derribos de la carnicería desde la puerta della hasta la Caba de San Miguel y en precio y cantidad de veintisiete mill reales y por quanto se me dio ocho dias de termino...*»¹⁶ pide «*doce días más por ser todos lo que bienen fiestas*». A pesar de que los doce días le fueron concedidos, el negocio no debió resultar rentable pues el 19 de Diciembre de 1618 lo encontramos «*presso en la carcel rreal desta villa por mandato de su majestad por quinze mill reales que resto deviendo de los derribos de la plaza y cava de San Miguel*»¹⁷. No deja de ser curiosa otra noticia al respecto, encontrada por casualidad entre los papeles de la Villa: «*Hernando Garcia y Lazaro de Castellanos pressos en la cárcel desta villa como fiadores que dizen somos de Francisco Hernandez cerrajero sobre el derribo de la plaça desta villa. Decimos que a mas de dos meses que estamos pressos y padecemos extrema necesidad por no acudir a sustentar y alimentara nuestras mujeres e hijos y el dicho francisco hernandez principal, esta en su cassa libre, sin hacerse en sus persona y bienes ninguna excursión ni diligencia teniendo como tiene bienes para pagar*»¹⁸. El documento no está fechado por lo que no nos aclara la duda si la protesta fue hecha antes o después de nuestra noticia de su encarcelamiento.

Además de estas tres cortes sufridos por los edificios de la acera, la reforma del frente de las carnicerías alcanzó también a sus dos calles: la calle Imperial y la calle de Toledo. Sabemos que por la propia estética de los lienzos se cuidó especialmente las desembocaduras y entradas de las calles en la plaza buscando no romper su equilibrio. Algunas calles como la calle nueva o la calle de la Sal son reformadas en

15.- A.S.A. 1-163-1.

16.- A.S.A. 1-163-1. de agosto de 1618.

17.- A.S.A. 1-163-1.

18.- A.S.A. 1-162-34; véase documento 21.

su globalidad, otras se comienzan en estos primeros tres años el tramo cercano a la plaza con la esperanza de continuar luego por toda la calle.

Los pleitos recogidos nos inclinan a pensar que tanto en la Calle Imperial como en la de Toledo no se llevó a cabo una reforma en profundidad sino que fueron arregladas únicamente en el tramo próximo a la plaza. El tres de enero, época de la realización del segundo corte, encontramos unas notificaciones de la villa a una serie de vecinos para que nombren tasadores porque sus casas van a ser derribadas. Mencionan tres grupos de vecinos: unos «*cuyas delanteras al presente salen a la calle de Toledo*» otros «*cuyas delanteras caen al presente a la calle ymperial*» y los últimos «*parte de las que heran de Ventura Heredia que salen a la de los boteros*»¹⁹. Por algunos de los nombres mencionados sabemos que se refieren a las casas que o hacían esquina con la plaza o estaban muy próximas a ella. Tenemos además constancia de la rapidez con que se realizaron estos derribos pues hubo incluso una muerte de un viandante «*que la mataron pasando por la plaza mayor derribando la casa que haze esquina de la calle de Toledo, por derribar dichas casas tan deprisa que no advertían lo que hacían*» (Documento 23). No cabe duda por tanto de que existieron unos recortes en ambas calles: Un acuerdo de la Junta de Polizia y Corta de la Plaza Mayor de febrero de 1618 apunta explícitamente «*que las porciones de casa y sitio que quedaron de las que se tomaron para cortar, ensanchar y perficionar las calles de Toledo y Imperial se les bolbiese a los dueños las porciones que de ella hubiese quedado reguladas al mismo precio que Madrid se las havia tomador por no ser justo hacer granjeria con ellas*»²⁰. Ya hemos mencionado, además, cómo algunos de los habitantes de la calle de Toledo tuvieron la fortuna de pasar a vivir en el recinto de la propia plaza por «*haber sido derribadas sus viviendas*». Otros, por el contrario, como «*los carpinteros y casceros y torneros vecinos de la villa*» se quejan porque «*tenemos nuestras tiendas en la calle de toledo en las casas que se mandan derribar de la carpintería y aora se nos a notificado la desocupemos para que la derriben*»²¹.

19.- A.S.A. 1-163-1.

20.- A.S.A. 1-162-47.

21.- A.S.A. 1-163-1.

Lo que sí podemos afirmar es que las obras en la calle de Toledo no superaron los límites de la Puerta Cerrada pues en unas declaraciones de un tal Licenciado Torralva, «residente de la corte» y que de vez en cuando escribe a la Junta aportando distintas sugerencias de lo que todavía queda por mejorar en plaza pues «pasando por esta obra de la plaza que su majestad mando hazer, mirando con atencion, hallo que le faltaban algunas cosas para quedar perfecta y enteramente acavada, semejante a una mujer honestamente vestida mas no afeitada y ansi dice que V.S^a se sirba de mandarle oyr lo que el dara entera satisfacion de lo que ofrece, siendo V.S^a serbido de asegurarle el premio conforme al aprovechamiento que dello se siguiere»²²; este curioso personaje, entre las reformas que propone, está el que «la calle de Toledo a lo menos hasta donde se entra para la puerta cerrada se a de enderezar y rredificar de cassas nuevas porque la peor bista que la plaza tiene es mirando hacia ella» (Documento 22). Son interesantes las distintas propuestas del licenciado no tanto por el ingenio de las mismas sino porque fueron escritas en 1619, año en que teóricamente se concluye la obra y entre sus indicaciones se traslucen detalles de la situación concreta de la plaza.

De las obras en la Calle Imperial, son pocas las noticias que tenemos al respecto²³, si no es que los derribos «de la calle imperial de la hazera de Olmedo» se remataron en Franco de la Peña, maestro de obras²⁴. Sabemos también que a ella fueron a parar algunos expropiados de la plaza gracias a que la Villa vendió y repartió algunas propiedades que allí tenía para poder colocar a algunas de las personas que había quedado sin casa (Documento 13). Pero quizás el dato más interesante es el cerramiento de la entrada de esta calle en la plaza, pues el arco no fue hecho sino algunos años más tarde de haber dado por concluida la plaza. Así, en Enero de 1622, nos cuenta un vecino, Bartolomé Descobeda que «por mandado del rey nuestro señor questa en el cielo se mando cerrar la calle ymperial por lo alto donde tengo unas casas...»

22.- A.S.A. 1-164-17; 7 de marzo de 1619.

23.- A.S.A. 1-163-1; 19 de enero de 1618: «Franco Lopez y Gaspar Sanchez marido y conjunta persona de Petronila de Cardenas y Franco de Vega y María de Cárdenas y Sebastián Lopez, menor hijo de Baltasar Lopez difunto, decimos que tenemos unas casas nuestras propias y del dho menor en la calle ymperial y es venido a nuestra noticia que para el ensanche de la plaza se ha de derrivar un pedazo de la tienda de las dichas casas y una cueba...».

24.- A.S.A. 1-162-34.

(Documento 25). El documento deja claro que aún no se ha realizado la obra y que aún tardará en ser realizada.

Si las obras en las calles Toledo e Imperial duraron mucho más tiempo que los escasos tres años en los que Gómez de Mora se propuso realizar la plaza, sí parece en cambio, cierto que el lienzo de la acera de la carnicería queda, al menos globalmente, terminado en el plazo previsto. El 23 de Septiembre de 1619 se pregona un acuerdo de la Junta para *«que ningún vezino ni morador de la plaza guise en las ventanas y balcones»*, pero sobre todo es interesante lo que añade: *«que los dueños de ellas los reboquen como estaban mandados y doren los balcones»*²⁵ ²⁶. La orden de dorar los balcones de la plaza nos habla de una plaza prácticamente acabada que esta dando los últimos retoques. Un año más tarde, el 7 de Septiembre de 1620, se obliga expresamente *«a todas las personas que sus casas tienen oy ventanas a las carnicerías que luego pongan en ellas unas rexillas de yerro muy juntas de suerte que no pueda vaziar nada por ellas a la dicha carnicería»* ²⁷.

Nos queda señalar que no sólo los vecinos se vieron afectados en primera persona por esta brutal reforma. También la propia Villa se encontró teniendo que derribar y reconstruir de nuevo las carnicerías recién reparadas del incendio de 1616. Para ello pedirá al Consejo que *«el labrar las casas de sus carnicerías cuyas delanteras caen a la dicha plaza se saque de la sisa de la sesta parte»* ²⁸. Las trazas, sin duda corrieron a cargo de Gómez de Mora y los trabajos fueron seguidos por *«Luis Bravo,*

25.-

26.- A.S.A. 1-163-34.

27.- A.S.A. 1-162-37. Véase documento 15.

Ya en las primeras ordenanzas municipales de la Villa y Corte de Madrid, publicadas por Agustín G. de Amezua y Mayo (R.B.A.M. 1926, nº12), encontramos la prohibición *«que ninguna persona sea osada de echar por las ventanas en las calles públicas agua ni inmundicias, ni otra cosa, so pena de cien azotes al criado o criados de servicio que lo echaren y al dueño de la casa o apozento de donde se echare sea desterrado desta corte a cinco leguas por cinco años e pague diez ducados para los pobres e la otra mitad para el denunciador»*.

28.- A.S.A. 1-162-34.

maestro de obras, a cuyo cargo esta la obra desta villa labra en la plaza delante de sus carnicerías» ²⁹.

Aunque tenemos pocos detalles de la construcción del edificio, nos interesa señalar uno de ellos porque aclara indirectamente la presencia de los jesuitas en este lado mayor de la plaza. La villa una vez comenzada a labrar la fachada de sus carnicerías se vio necesitada de ganar unos cuantos pies de delantera para lograr la proporción buscada. No quedaba más remedio que tomar estos pies de las casas allegadas a ella, ofreciéndoles a cambio construir encima de sus carnicerías. En los Libros de Acuerdos, encontramos una noticia de 30 de Mayo de 1618, en que se recoge el intercambio realizado entre la villa y dos propietarios: *«En este ayuntamiento aviendose tratado de la obra que el Colegio de la Compañía de Jesús y Alberto de Avila an de hazer encima de las carnicerías, dando ellas a Madrid sitio en la delantera de la plaza, se remitió a los señores Pedro de la Tapia y Corregidor y regidores comissarios de la plaza para que sobre ello hagan lo que pareciere que convenia»* ³⁰. El informe hecho por los alarifes de la villa antes de iniciar los derribos, ya nos había apuntado que, junto a las carnicerías, existía *«una casa que es desta villa donde vive Diego Fernández voticario»*, *«otra casa de Alberto de Avila donde ay tienda»* y otra *«casa que es de la companya de jesús»*. La Villa, por tanto, ensancharía su fachada tomando la casa del boticario que era de su propiedad y parte de las de Alberto de Avila y de la compañía de Jesús. Bonet Correa en la transcripción del texto del plano de la plaza de 1636 ³¹ señala, junto a las casas *«de la villa de Madrid delantera de la Carnicería»* las de *«(ilegible)... abila»* y tras de él, la propiedad de *«la compania de Jesús»*.

Estas misteriosas casas *«De la compania de Jesús»* no parece que se tratara de una propiedad cualquiera de las muchas que solían tener por donaciones u otras medios las ordenes religiosas, sino que, en concreto, eran un edificio anejo al *«Colegio*

29.- A.S.A. 1-162-34.

30.- Libro de Acuerdos 35, f^o 486 v.

31.- BONET CORREA, Antonio, "El plano de Juan Gómez de Mora de la Plaza Mayor de Madrid en 1636" en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, CSIC, Tomo IX, Madrid 1973, p. 48.

Imperial de San Pedro y San Pablo de la Compañia de Jesús, fundado por los Padres Pedro Fabio y Antonio de Arenque, Año 1560» como lo califica el plano de Texeira que nos da la situación del mismo, en la Calle de Toledo, esquina con la Calle de la Compañía, tramo previo a la calle de la Merced.

En los Libros de Contaduría ³² encontramos un pago hecho *«al receptor del colexio ymperial de la compañía de Jesús»* por *«unas casas que el dicho collessio tenta en la dicha plaça a la hazera de las dhas carnicerías que se le tomaron para el ensanche della conforme a la tasación hecha...»* (Documento 27). La función de estas casas no queda aquí determinada. Sin embargo en un documento dirigido a la Villa de mano de Pedro Hernando de Espinosa *«en nombre del Colegio Imperial de la dicha compañía»* ³³ da la impresión de considerarlas parte del propio colegio. En este memorial, el jesuita denuncia a la villa pues una vez zanjado el pacto por el que *«el dicho colegio la sirvió para la fábrica de la plaça con tres pies y medio de delantera en las cassas que en ella tiene el dicho colegio en cuya recompensa la villa le dio veinte pies de andar encima de los portales de las carnesceria... ahora a venido a su noticia que a parescido a V.m. se le quite al dicho colegio dos pies de la dicha regule en que ansi tiene redificado»* (Documento 29). Se queja de la injusticia pues ya han empezado a edificar con las medidas acordadas *«y que la obra está tan adelante como queda referido y hecha con tanta costa que no es justo que se vuelva a deshazer ni que se le quite ni despoje lo que ya es suyo dado en recompensa»*. Termina con la suplicación que *«se sirva de mandar que no se quiten al dicho colegio los dhas dos pies, ni se vuelva a deshazer la dha obra y no de lugar a nuevos cortes y traças por que de hazerlo viene a perder el dicho colegio mucho del valor de la cassa para lo de adelante y de pressente, muchos ducados que se an gastado y se gastaran en bolver a deshazer lo que esta hecho y bolver a fabricar demas que es justicia del dicho colegio no sea despojado»*.

32.- Contaduría 3-726-1. 26 de noviembre de 1618.

33.- En relación con el Colegio Imperial y las reformas por él sufrida en este mismo período. (Véase documento número 28).

Según nos adentramos en el proceso de la construcción de la plaza, en los problemas que los recortes conllevaron en la necesarias tasaciones, ventas y reventas de los terrenos en los pleitos y peticiones a los que tuvo que responder la Villa en unos casos y la Junta y Gómez de Mora en otros, cada vez resulta más admirable y sorprendente la velocidad con la que se fue realizando esta colosal obra. No cabe duda que hubo detrás una voluntad enérgica de llevarla a término, el apoyo total de la monarquía y de la villa y una mente ordenada, ágil en la resolución de los más diversos problemas que sólo un arquitecto con la experiencia y genialidad de Gómez de Mora podía hacer frente con éxito.

CAPITULO III

LA ACERA DEL PISO REAL

CAPITULO III

LA ACERA DEL PESO REAL

Abordemos ahora el lado este de la plaza. La llamada acera del peso real, acera de los bolegueros o acera del Peso Real. Las reformas van a ser ambiciosas y conflictivas. Gómez de Mora, se conforma con regularizar el nivel sobre y edificios. Su proyecto distiende los límites del rectángulo para elevar la Plaza de Santa Cruz que es construida dentro de la esbelta de la Plaza Mayor. Todo el territorio por un nivel de hasta seis pies superior del nivelado para el nuevo terreno lo cual obligará a elevar toda esta zona al nivel de la plaza. Esto a su vez, repercutirá en la fábrica y estructura de los edificios que deberán ser reformados y reforzados antes de subir la planta y planta al nuevo nivel. Junto con esta elevación del terreno, Gómez de Mora adelantará con una reforma en profundidad de los vías de acceso y circulación de la plaza, en un primer momento no proyectado.

En un principio y según la primera trama de Gómez de Mora, el diseño del plano de la Junta recordará este lado menor. Las modificaciones de detalles van siempre dirigidas a acercar un la acera de la rampa o de las escaleras y el plano ordena el Consejo del 23 de septiembre de 1677, sustenta que por la falta de la rampa se queda derritos y tarta, y para que por el nivel de la plaza se eleva el Peso Real y bolegueros, no se ha de hacer de dar una rampa por el lado de la plaza compuestas de los de privilegio que son del ayuntamiento de Santa Cruz, y que el Consejo de Cámara de su majestad y Pedro Gómez maestro y para hacer un la reforma, y para el despacho la cédula de exención de los reales cédulas de privilegio que se han de hacer, comunicando la dicha acera de Santa Cruz y el plano de nueva planta, con el cual con aperturas que, como se que se le ha de dar, para que se pueda entrar

III CAPITULO

LA AGERA DEL PESO REAL

Abordamos ahora el lado este de la plaza. La llamada «acera del sol», acera de los bodegones o acera del Peso Real. Las reformas van a ser ambiciosas y conflictivas. Gómez de Mora, en este flanco oriental, no se conforma con regularizar sin más acera y edificios. Su proyecto desborda los límites del rectángulo para alcanzar la Plaza de la Santa Cruz que es concebida dentro de la estética de la Plaza Mayor. Todo el territorio comprendido entre ambos nodos estaba afectado por un desnivel de hasta seis pies superior del decidido para el nuevo recinto lo cual obligará a allanar toda esta zona al nivel de la plaza. Ello, a su vez, repercutirá en la fábrica y cimientos de los edificios que deberán ser reformados y reforzados antes de abrir la nueva puerta y planta al nuevo nivel. Junto con esta nivelación del terreno, Gómez de Mora arremeterá con una reforma en profundidad de sus vías de acceso y con un recorte de la acera, en un primer momento no proyectado.

En un principio y según la primera traza de Gómez de Mora no estaba en mente de la Junta recortar este lado menor. Las notificaciones de derribos van siempre dirigidas a vecinos de la acera de la carnicería o de los mercaderes y el Auto previo del Consejo del 23 de Septiembre de 1617, mientras que por la acera de la carnicería manda derribar y cortar veinte pies, por *«la acera de las casas de la calle del Peso Real y bodegones, no se ha de cortar ni dar sitio ninguno y en ella hay dos casas compuestas de las de privilegio que son del licenciado Juan de Bergara, Cirujano de Cámara de su majestad y Pedro Gómez Rondero y para labrar no es necesario aguardar se despache la cédula de exemption de las quatro bidas, se les notifique que las labren, luego, comenzando la dicha dentro de quinze días y no alcen la mano hasta aberlas acabado con apercimiento que, demás de que se les hechara huésped de aposento, serán*

apremiadas y que en la labor guarden la traça que les diere el dicho Juan Gómez de Mora»¹.

Ya hemos comentado cómo no fue suficiente el primer corte proyectado. La corrida del 4 de diciembre, celebrada con el fin de verificar las dimensiones de la plaza debió convencer definitivamente a aquellos más reacios y ratificar las sospechas de quienes ya apuntaban la necesidad de ampliar aún más la superficie de la plaza. El nuevo ensanche ya no respeta este lienzo oriental y el 3 de Enero de 1618, Pedro de Tapia y los demás miembros de la Junta *«dixeron que atento y conforme a la nueva traza que su majestad a sido servido de mandar se execute, para alargar y ensanchar la dicha plaza, se a de alargar por la acera de los bodegones y del pesso hasta las cassas que eran de Olmedo cuya delantera cae al presente a la calle ymperial»².*

El corte se llevó a cabo ese mismo mes de enero pues las protestas de los vecinos de esta acera lo atestiguan. Uno de ellos *«Melchora Martínez, viuda de Melchor Ruiz, vecino desta villa dijo que yo tengo en la plaza mayor della, a la esquina de los bodegones unas casas principales que tienen seis altos (pisos) con azotea, que esta emplomada con trazas y pulicia que para ello dio Juan Gómez de Mora, maestro mayor de las obras de su majestad, las quales me rrentan seiscientos y cinquenta ducados sin las fiestas que ay extraordinarias, y porque a venido a mi noticia que se han mandado derrivar para el ensanche de la Plaza Mayor que por mandado de su majestad se haze...»³.*

No es la única Melchora Martínez con casa de nueva construcción en la acera del Peso Real. El informe de los alarifes constata en la zona norte de este lienzo un núcleo de casas, todas de nueva construcción, que no requerían reforma pues estaban *«edificadas a lo nuevo»*. Es significativo que la demandante afirma que su edificio seguía *«la traza y pulicia que para ello dio Juan Gómez de Mora»*. Ello ratificaría la

1.- A.S.A. 1-162-35. Véase documento 33.

2.- A.S.A. 1-163-1. Véase documento 35.

3.- A.S.A. 1-163-1, 19 de enero de 1618.

hipótesis que ya antes de 1617 existieron otros intentos de reforma de la plaza supervisados por el Maestro Mayor del Rey.

Este bloque de casas recién labradas (casas de Melchor Ruiz, Jorge González, Diego Pardo, Juan González...) nos aclara además un curioso dilema planteado en el Ayuntamiento y recogido en los Libros de Acuerdos. Ante la decisión de realizar un corte por la acera del Peso Real en donde estaba situado este núcleo de casas recién labradas *«en este ayuntamiento... an llamado a todos los cavalleros regidores que ay en esta villa para ver el ofrecimiento que Juan Gonzalez hace de mudar las casas nuevas que estan labradas en la plaza mayor desta villa en la hacera de la calle de los bodegones sin derribarlas. Se vio el dicho ofrecimiento y tratado sobre ello se acordo se vote sobre si se admitia el dicho ofrecimiento y se tratara dello, o, se podra perpetuo silencio y se vota en la Camara siguiente»* ⁴. Se dice de este Juan González que es *«hombre abil y yngenioso que a hecho cosas muy dificultosas y de consideración»*. No queda constancia de si se llevó a cabo o no pero el simple hecho de que se planteara la posibilidad de salvar estas casas y, sin derribarlas, trasladarlas al nuevo margen segura la similitud de trazas de estos edificios con las decididas en 1617 para la nueva plaza.

Para IÑIGUEZ ALMECH ⁵ todo ese flanco oriental había sido reformado años antes por Juan de Herrera y Francisco de Mora. El informe de los alarifes hace difícil pensar que la acera hubiese podido sufrir una reforma global de sus edificios pues salvo este núcleo septentrional, la mayoría de estas viviendas se encuentra *«viejas y con peligro de hundimiento»*. Cabe, sin embargo pensar, que este conjunto de casas de nueva construcción pertenecieran a aquella reforma que según Iñiguez Almech llegó a realizarse. La hipótesis plantearía nuevas consecuencias pues si estas casas pertenecieron a la reforma de Herrera, y, si como ya hemos visto, hubo un intento de salvarlas y trasladarlas tal y como había sido labradas al nuevo margen de la acera, nos

4.- Libro de Acuerdos, nº 35, fº 392, 15 de Enero de 1618.

5.- IÑIGUEZ ALMECH, "Herrera y la reforma en el Madrid de Felipe II", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, pp. 92 y ss.

encontraríamos frente a una necesaria similitud o cercanía entre ambos proyectos, por lo menos en su concepción estética de la fachada. Sin embargo parece mucho más lógico pensar que estas casas pertenecieron a los intentos de reforma previos a 1617, pero del propio Gómez de Mora, que ya años atrás habría diseñado trazas para los edificios de la Plaza Mayor.

Otro factor fundamental de la reforma, junto con la traza de los edificios, son las propias calles que desembocan en la plaza. La regularización y ampliación de sus vías de acceso repercute profundamente en la fisonomía urbana de esta zona oriental. El informe de los alarifes de la Villa, realizado semanas antes de que se comenzase la completa reestructuración de la plaza nos va a ser de gran utilidad para reconstruir la situación de este lienzo y los accesos que poseía antes de ser llevada a cabo la reforma. La relación está hecha siguiendo un orden: inician por la calle de Atocha y detallan casa por casa hasta llegar a la acera de la Panadería. A la vez que describen los edificios, van haciendo mención de las calles que atraviesan esta acera como punto de referencia de la altura a la que se encuentran. En la acera de los bodegones vamos a encontrar variaciones significativas con respecto a la plaza ya modificada de Gómez de Mora.

En los planos del Maestro Mayor del Rey de 1636 existen tres accesos a la plaza por este margen: la calle de Atocha, la del Peso Real -que algunos han considerado que es la misma de la llamada calle de los bodegones⁶- y la calle de las postas. Los alarifes hablan sin embargo de la calle de Atocha, alcanzan luego la calle del Peso Real y algunas casas más adelante encauzan la calle de los bodegones. No hacen, sin embargo, mención de la calle de las Postas pues, como veremos, no tenía aún salida a la plaza.

No cabe duda que, además de la calle de las Postas que no es considerada por no desembocar en la plaza, y de la calle de Atocha, existieron en esta lado oriental dos calles más y no solamente una como hasta ahora se había pensado. La reforma

6.- GARCIA ASER, Rosario, *La plaza Mayor de Madrid* CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, Rv. Hispania, 1963, p. 51.

eliminará una de estas dos calles, la llamada de los bodegones. Ambas calles, la calle del Peso Real y la calle de los bodegones, estaban separadas por una manzana de casas en la que en octubre de ese mismo año de 1617 se planteó la posibilidad de construir allí una pescadería «*en la mançana de las casas que esta derribadas entre las dos calles del peso y bodegones*» ⁷. En un principio debía pensarse en respetar ambas calles ensanchándolas y regularizándolas pero el plano del 36 muestra sólo la supervivencia de la calle del Peso Real. La callejuela de los bodegones fue cerrada pero, a cambio, se abrió una callejuela más al norte que unía la antigua calle de las Postas con la Plaza.

El motivo por el que se abandonó el proyecto de mantener ambas calles no es del todo claro, pero debió influir, sin duda, las protestas de Franco Gudiel de Bargas y los numerosos pleitos que mantuvo contra la Villa (Documentos 31 y 32), en los que afirmaba ser propietario de la citada callejuela pues había sido abierta por sus antepasados en territorio privado:

«Diego de la Cueva administrador de las tierras de Franco Gudiel de Bargas, poseedor del vínculo de mayorazgo que fundó doña Ana de Burgos y el señor Franco del Castillo, digo que a mi noticia de mi presente a benido que la callejuela de los bodegones que esta en la plaça publica desta villa, la dicha villa la quiere derrivar y ensanchar la qual dicha calle es del dicho mi presente y de hacerlo sussodicho le viene muy gran daño» ⁸.

La Villa, en un primer momento, no se intimida frente a la protesta. Los Libros de Acuerdos recogen el día en que se planteó la pretensión de Gudiel de Bargas y su absoluta oposición a «*ensanchar la callejuela de los bodegones por decir suya la dicha calle y las casas della. Se acordó que se responda que por los señores presentes y demás señores del gobierno de la sala de gobierno esta mandado se corte y ensanche la dicha calle y que así, no se puede dejar de hazer por ser cosa tan combiniente*» ⁹. Ya en esa

7.- Libro de Acuerdos 35, nº 368, miércoles 11 de octubre de 1617.

8.- A.S.A. 1-163-35, 9 de octubre de 1617.

9.- Libro de Acuerdos 35, nº 369, 11 de octubre de 1617.

misma reunión los señores Gaspar Rodríguez y Gregorio de Salazar apoyaron al demandante y se opusieron al ensanche.

El proyecto de reforma de la callejuela de los bodegones siguió adelante pero tres meses más tarde, el 24 de Enero de 1618, se vuelve a presentar en el ayuntamiento un recurso a nombre del mismo Diego de Cueva, administrador de los bienes de don Franco Gudiel de Vargas en el que ya no se pide no sea ensanchada la calle sino que al menos «*se mida y tase el ancho y suelo de la calle de los bodegones que se dice es del dicho don franco Gudiel para que se le pague*»¹⁰.

No sabemos qué es lo que hizo cambiar a la villa de opinión, ni si el señor Gudiel logró mover los suficientes mecanismos jurídicos para frenar la obra. Lo que sí sabemos es que fue cerrado el acceso a la plaza de esta calle y no se realizó en ella ningún tipo de reforma. Resulta, sin embargo, ambiguos los comentarios sobre el fin que tuvo después esta callejuela. Lo más probable es que siguiese existiendo como callejón cortado. En un reconocimiento realizado con el fin de tasar los daños recibidos por un edificio en la calle de las Postas, el alarife encargado de la tasación sitúa la casa en la calle de las Postas, esquina con la de los bodegones, y habla del «*daño que han recibido por estar en esquina de la calle de los bodegones y aora quedar condenada por aquella parte...*»¹¹.

La pérdida de la calle de los bodegones llevará a abrir una nueva calle que hiciese juego y paralelo con la calle que se estaba construyendo desde la Puerta de Guadalajara a la acera de los mercaderes y, a su vez, supliese las funciones de la vía cerrada. La eliminación de la boca de la calle de los bodegones había dejado desproveído a este flanco de desagües, elemento imprescindible para la higiene y «*pulicia*» de la plaza: En agosto de 1618 se recoge ya la preocupación porque en «*la acera de Bentura de Peredia (Heredia) a la esquina de la cassa del susodicho y no tener la dicha plaza desagadero, por aber sido fuerza para la dicha plaza el cerrar la calle de*

10.- Libro de Acuerdos 35, fº 397, 24 de enero de 1618.

11.- A.S.A. 1-162-34.

los bodegones» y se comenta la posibilidad de «abrir calle en la dicha esquina de las casas de Bentura de Peredia que venga a salir a la de Postas y venga a ser de veinte y cinco pies»¹².

La calle fue abierta, pero dos años más tarde, en 1620, cuando ya la plaza había sido inaugurada. Se conserva una traza hecha por Gómez de Mora en julio de ese año, que nos va a ser de gran utilidad para desvelar el proceso de construcción de esta calle. En primer lugar ratifica la decisión del Consejo, tomada dos años antes, de abrirla «por la esquina de las casas de Ventura Heredia» y quita todo tipo de duda sobre la situación de esta casa en la acera del Peso Real¹³. En segundo lugar, llama la atención el nombre que Gómez de Mora en su plano da a esta pequeña calle: «calle de Martín de Yepes».

En la mayoría de los documentos de estos mismos años que hacen referencia a esta nueva calle no se le otorga aún ningún nombre específico sino «calle que se pretende abrir desde la plaza a la calle de las postas» o denominaciones similares. Se habla también de la «calle nueva que se abre desde la plaza a la calle de las Postas por las casas de Martín de Yepes»¹⁴. Podría fácilmente ser que Gómez de Mora hubiese dado provisionalmente en su plano como nombre de la calle, aquél del mayor propietario expropiado. Sin embargo, existe otro factor que explica aún más la razón de haberla llamado «calle de Martín de Yepes». Martín de Yepes no fue un simple vecino de la Villa que sacrificó sus casas con el fin de poder abrir esta calle. Se trataba de un hombre rico e influyente. Vemos por el diseño hecho por el Arquitecto Mayor para esta pequeña reforma que una vez realizadas las expropiaciones y abierta la calle, aún le restaban tres casas en aquella misma zona. Sabemos, además, que fue tesorero de la Casa de la Moneda¹⁵. Hemos mencionado cómo algunos documentos hablan

12.- A.S.A. 1-163-1.

13.- Existen documentos en el archivo de la Villa (A.S.A. 1-163-1, f^o 31) en el que se habla con precisión de unas casas de Ventura Heredia en la calle de los boteros, esquina con la acera de la Panadería, por lo que se deduce que Ventura Heredia tuvo más de una casa en ese rincón de la plaza.

14.- A.S.A. 1-164-24, 16 de diciembre de 1621.

15.- A.S.A. 1-164-24, 3 de marzo de 1621.

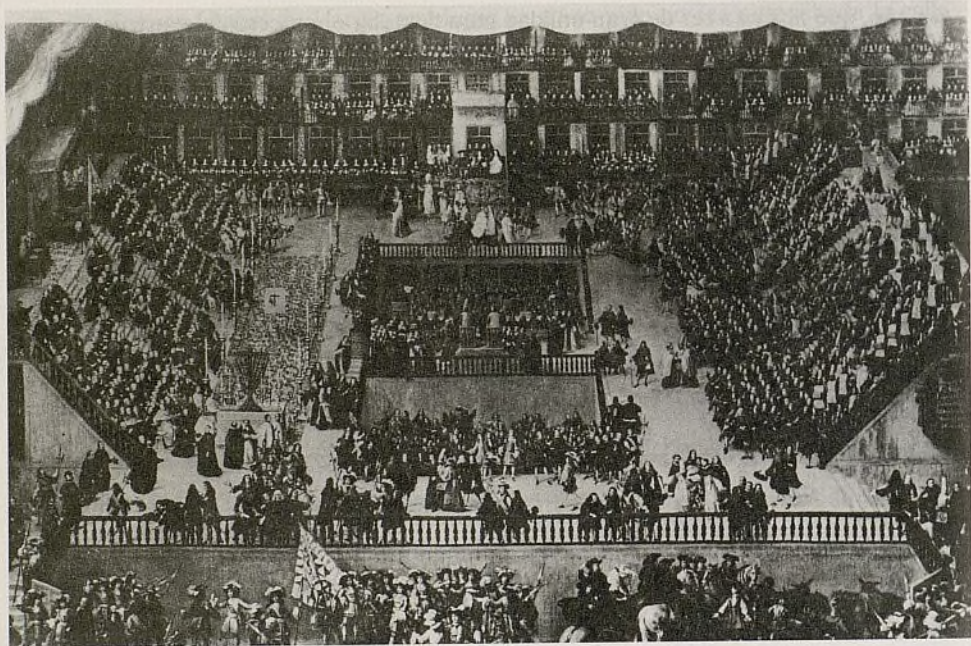


Fig. 7.- J. RIZZI, AUTO DE FE EN LA PLAZA MAYOR.

también de la calle que se abrió por las casas de Martín de Yepes, sin embargo, uno de ellos, deja entrever algo más: Domingo de Salvatierra, tratante de queso, suplica que se le paguen los daños recibidos en sus casas situadas en la calle de las Postas *«que con la labor nueva que hace que enlinden dellas Martín Yepes, para la nueva calle que abre por la dicha calle de las postas y por sus casas que sale a la plaza mayor»* 16. ¿Es acaso Martín Yepes el encargado de hacer que linden estas dos calles?

La respuesta nos la da una consulta de un vecino, Francisco Martínez, recogida en la publicación sobre *Las licencias de exención de Aposentos en el Madrid de los Austrias* 17. En ella pide la exención de huésped de aposento por cuatro vidas para una casa que quiere labrar *«en la calle abierta desde la Plaza Mayor hasta la calle de las Postas»* y hace mención de un privilegio concedido por Felipe III para las obras de esta calle en el que el rey otorgaba libertad de huésped a todas las casas que en aquel momento y lugar se labrasen en virtud de un acuerdo por el cual, a su vez, un particular se comprometiese a realizar las obras de la apertura de calles de entrada y salida de la dicha plaza ya que las obras eran, además, necesarias para evitar las aglomeraciones que se producían los días de festejos y resultarían de gran ornato para la ciudad.

En su memorial, Francisco Martínez declara explícitamente que fue Martín de Yepes Ortiz quien se comprometió a realizar las obras para lo que *«fuese menester de comprar y labrar unas casas en la calle de las Postas, liberando a cambio su majestad a las casas de esta plaza de dar aposento por el tiempo de cuatro vidas»*.

Entre los papeles de la Villa, encontramos una petición de Martín de Yepes de marzo de 1621 para que se le de traza y planta *«para la fábrica de las cassas que*

16.- A.S.A. 1-163-19. Véase documento 36.

17.- A.H.N. Consejos, leg. 4.422, año 1623, núm. 12, Madrid 22 de enero de 1623. Véase AA.VV., *Licencias de Exención de Aposento en el Madrid de los Austrias (1600-1625)*, Instituto de Estudios Madrileños, p. 93.

*tengo en la calle de las postas linde del Peso Real»*¹⁸. Sin embargo, el acuerdo establecido entre el monarca y este particular no debía exigirla la tarea de labrar las casas sino la de comprar las parcelas requeridas para poder llevar a cabo la apertura de la calle y administrar toda la obra pues como buen Tesorero de la Casa de la Moneda no le debían faltar dotes de economista y empresario.

Nos aclara aún más la función de Martín Yepes una consulta realizada al Consejo de la Cámara por Ana del Pozo. Tenemos constancia gracias al diseño de la calle trazado por Gómez de Mora, -en el que se incluye el nombre de los propietarios-, de las posesiones de esta señora que alcanzaban la cifra de cuatro parcelas. Doña Ana del Pozo pide también la exención por cuatro vidas de huésped de aposente *«en virtud del convenio que se hizo entre el Consejo y D. Martín de Yepes Ortiz por el que este se obligó a realizar una compra de unas casas que era necesaria para poder realizar las obras en la Plaza Mayor. Y a partir de dicho acuerdo las casas compradas por el dicho Martín Yepes Ortiz y todas las otras que estuvieren en la misma plaza que éstas, la de las Postas, quedaron exentas por cuatro vidas de dar aposento a huéspedes»*¹⁹. La tarea de Martín de Yepes consistió, por tanto, en resolver a título personal todo el problema de la expropiación de aquellas casas que, junto a la suya, obstaculizaban la apertura de la calle. La labor propiamente constructiva la llevarían a cabo otros maestros de obras, como Luis Román, al que se contrató por el sólito sistema del remate o subasta para llevar a cabo los derribos y que será también víctima de los inevitables problemas que surgen al llevar a cabo una obra como esta: *«Luis Roman, maestro de obras, digo que conforme al remate que se hizo en mi del rompimiento de la calle nueva que se habre desde la plaça a la calle de las postas por las casas de Martín Yepes, yo e comenzado a derribar lo necesario y estando prosiguiendo el dicho derrivo se me a notificado un decreto de los señores del Consexo dado a pedimiento de los testamentarios de Juana de Salamanca en que se manda no se derrive su casa»*²⁰. El caso no es en

18.- A.S.A. 1-164-24. Véase documento 37.

19.- A.H.N. Consejos, leg. 4.422, año 1623, nº Madrid, 5 de marzo de 1623. Véase AA.VV. *Licencias de Exención...* p. 94.

20.- A.S.A. 1-164-24. de diciembre de 1621. Véase documento 37.

absoluto secundario pues sabemos por el diseño de Gómez de Mora que la parcela de Juana de Salamanca se encontraba precisamente situada en punto de enlace de ambas calles. No derribar esta casa suponía el taponar por completo la desembocadura de la calle tal como había sido trazada ²¹. El maestro encargado de los derribos la considera, además, «*en gran peligro de hundirse y no se compromete al reparo de las obras*».

No era infundado el miedo a un posible hundimiento, ni hubiera sido la primera vez que sucedía en esta acera pues un año antes, el 11 de Enero de 1620, en un auto del Consejo se obliga a derribar la casa de Franco Montero situada en la acera de enfrente por haber oído que «*esta con riesgo de hundirse la hagan derrivar luego, porque no suceda una desgracia como en la calle de las postas*» ²².

Pero no sólo la calle de las Postas tuvo que sufrir profundas reformas, también la calle de Atocha y sobre todo la calle del Peso Real se vieron afectadas por las obras de la plaza. El no ser calles de nueva construcción hizo más sencillo el proceso pues evitó las costosas expropiaciones pero no la sería reforma que se vieron obligados a realizar la mayoría de los vecinos de la calle del Peso Real y de la calle de Atocha. Toda esta zona oriental de la plaza, parte de la cual era conocida como la manzana de Santa Cruz poseía una importante inclinación que sobresalía sobre el nivel de la plaza en más de seis pies. La pendiente de esta zona obliga a desarrollar una labor de nivelación y allanamiento del terreno, a remover el suelo, quitar la tierra y eliminar los seis pies sobrantes, lo cual requirió a su vez, el reforzar los antiguos cimientos de las casas y bajar sus suelos y sótanos al nuevo nivel establecido, siempre que el edificio lo mereciera. En muchos casos se decidió directamente su derribo y nueva construcción pues no poseían las condiciones de soportar reformas de este calibre.

21.- La traza de esta calle diseñada por Gómez de Mora está recogida por BONET CORREA, ob. cit. p. 17 y por Virginia TOVAR MARTIN, ob. cit. p. 280.

ASA 1-162-35.

22.- ASA 1-163-22.

La eliminación de los seis pies de pendiente fue realizada en su tres calles - Posta, Peso Real y Atocha- pues el desnivel afectaba prácticamente a toda la acera. De la primera de ellas, la más septentrional tenemos el testimonio de Domingo Salvatierra ²³. pues conservamos unas instrucciones detalladísimas de cómo *«se ha de reedificar y reparar la cassa del señor Salvatierra y consortes ques en la calle de las postas para la plaza mayor»*, dadas por el alarife, Alonso Carrera en las que se explica minuciosamente los pasos a seguir en esta delicada reforma:

«Primeramente se ha de limpiar tierra e ynmundicias que tienen los sotanos y demás piezas de la dicha casa y llevar la tierra que se sacare al campo...»

...Se ha de apuntalar toda (la casa) con buenas maderas y fuertes para que puedan tener segura la pared de la calle en el ayre y todas los maderamientos y carreras que la dicha casa tiene para poder estar segura para abrir los cimientos lo que fuere necesario y poder ahondar los sotanos hasta el fondo que se les ordenase para poder hazer las bóvedas de ladrillo rosado y cal...

...Estando bien apuntalada se harán calas y cortas de todos los cimientos ... de modo que todo quede muy seguro y fuerte Ytem se ha de quitar qualquiera madera que estuviere podrida...

... Ytem, la pared de la delantera derivada, lo que fuere necesario, se recibirá con quatro pilastras de cantera, cada una sea de la pared y, de paramento de la forma que van las demas questan hechas en la calle de la obra del repesso...

... Ytem buelta a hazer la dha pared y sentadas en ellas las puertas y ventanas que se le ordenaren se revocan por la parte de afuera de ladrillo y mamposteria que se pareciere por de fuera de la forma y manera que van las demas obras que se ha hecho nuevas...

... Ytem se sentaran y haran los valcones y rejas que se le ordenaren en la pared de la calle...».

23.- A.S.A. 1-163-19. Véase documento 39.

El informe cuida hasta el más mínimo detalle desde la técnica para reforzar las vigas viejas hasta cómo han de ser los clavos pues «anse de coser y clavar con buenos clavos de cabeza redonda...».

Esta misma operación tuvo también que emprenderse en la calle del Peso Real y suponemos, pues tenemos menos noticias, en la calle Atocha. En 1621, Juan Díaz y Pedro de Pedrosa, realizan un informe sobre *«las obras que se hacen para rreparar las casas de la manzana de Santa Cruz, calle Atocha y calle del Peso Real y bajar los empedrados conforme a la traza»* ²⁴.

Los alarifes afirman que *«ellos an bisto las casas... para ber el rremedio que cada una delas dichas casas tendrta nezesidad, para bajarlas y que esten al peso del empedrado de las dichas calles»*. Detallan después las reformas que se deben realizar en varias casas de la calle Atocha y en otras ocho de la calle del Peso Real. Varían poco las instrucciones de una casa a otra y en su mayoría coinciden con las dadas para la calle de las Postas: *«se an de poner pilastras de piedra... y bigas nuevas una detrás de la bieja que agora esta y a bajar los sotanos desbaratandoles y bolbiendoles a hazer sacando los cimientos de todo lo que se ahondare una quarta mas y volver a hazer los zerramientos de sotanos y tiendas y trastiendas hasta el alto de las pilastras y hazer la chimenea y escalera y brocal del pozo y tomar a hazer y poner la tienda mostradores y puertas...»* ²⁵.

Podemos fácilmente imaginar las tremendas repercusiones que tales reformas trajeron. No se hablaba simplemente de aderezar las fachadas sino una costosa remodelación, que muchos de los vecinos de esta no se podían permitir costear. En el caso de las casa viejas, que eran la mayoría, la obra corría a cuenta del propietario en virtud de que, independientemente de la reforma de la plaza, las casas requerían su reedificación por motivos de seguridad ciudadana. Es verdad que muchas de ellas estaban con verdadero peligro de hundimiento pero tampoco se puede ocultar que la eliminación de los seis pies de desnivel encarecía considerablemente las obras. Son

24.- A.S.A. 1-3-20. Véase documento 40.

25.- Ibid.

muchas las protestas y muchos los vecinos que tendrán que renunciar a sus parcelas pues, aún teniendo prioridad para comprar de nuevo sitio en la plaza y calles, al precio en que se les tasaron sus antiguas casas, no se atreven a comprar de nuevo el terrero sobrante tras la reforma -a pesar del atractivo que está alcanzando la plaza- por no tener el capital necesario para la reconstrucción del edificio. Los vecinos piden se les rebaje el precio del pie. Así, Doña María de Mendieta, argumenta *«que por quanto por v.m. esta mandado dar el pie de los dos sitios que se me dieron en la Hazera del Peso Real a cinco ducados. Digo que es caro por ser como es la hazera del sol y porque no es de tanto trato como las otras e porque se ha de gastar en la fabrica de los dichos sitios mas de diez mill ducados. A v.m. pido y suppllico mande se me den a tres ducados porque de mas es excesivo precio»* ²⁶.

El Consejo cedió ante las súplicas que se multiplicaban y veinte días más tarde, el 24 de Septiembre de 1618, acordó que *«aviendo bisto las peticiones de doña Maria de Mendieta, y de otras personas, a quien señale dos sitios en la acera del sol, en que dicen que a los cinco ducados que esta mandado paguen cada pie es muy caro respecto de los precios a que se an dado las demas aceras siendo en lo mexor de la plaça y, donde ellas se las señala al sol y en lo peor y en donde tiene menos valor. Se acordó que paguen cada pie del sitio que se les diere de centro y cielo a quarenta y quatro reales. Lo que fuera para portal, a la mitad»* ²⁷.

Hemos visto, en síntesis, cómo en un principio estuvo en mente del Consejo respetar esta acera mandando incluso que se empezara a labrar las casas según las trazas dadas; cómo, meses después, se vieron forzados a recortar también este lado por no ser suficientes las dimensiones logradas tras los primeros derribos. A los derribos del recorte de la acera, se sumarán aquellos necesarios para allanar la pendiente de más de seis pies de diferencia que esta zona sufría y los requeridos por la apertura de una nueva calle que no existió antes de la reforma de 1617, sino que fue abierta por nuestro arquitecto Juan Gómez de Mora.

26.- A.S.A. 1-162-34, 4 de septiembre 1618.

27.- A.S.A. 1-203-31. Véase GARCIA ASER, ob. cit. p. 13.

CAPITULO IV

LA ACERA DE LOS MERCADERES Y

«la calle que ba desde la puerta de Guadalaxara a la plaza»

Situada en el frente occidental de la plaza, la acera de los mercaderes constituía, sin duda, su lado más accidentado tanto por la línea oblicua que dibujaban sus casas como por el enorme desnivel que separaba este lienzo de la Cava de San Miguel, a sus espaldas.

Los edificios de este flanco, tal que un telón de fondo, ocultaban tras de sí el tajante desnivel de un suelo que precipitadamente cambiaba de altura. Su función de barrera protectora condicionaba obligatoriamente la fisonomía de sus casas que por un lado daban a la plaza y por otro a la profunda cava a la que se podía acceder desde la plaza por unas escalerillas situadas en la esquina de la acera de las carnicerías con la de los mercaderes.

Iñiguez Almech considera que éste fue el único lado de la plaza no afrontado en la reforma de Herrera. Sus datos recogidos sobre la actividad de la Junta en ese período mencionarán solamente *«una vez hasta este año de 1593 el cuarto lado de la plaza (la acera de los mercaderes) el inclinado que deformaba la regularidad del contorno y no tenía arreglo posible; había de ser quitado para remediar el daño. Todo este repaso indujo a pensar que a los señores de la Junta les faltaban los arrestos suficientes para emprender la totalidad de la reforma, en realidad reconstrucción completa, reservando el cuarto frente para Juan Gómez de Mora y Felipe III, cuando volvió de su escapada con la Corte a Valladolid»*¹. Apunta, sin embargo, lo extraño que resulta que unas reformas de la embergadura, que para el propio autor, tuvieron las de Herrera, se despreocuparan por completo del frente más accidentado, sin intentar al menos, desacentuar algo de su marcada irregularidad.

1.- IÑIGUEZ ALMECH "Juan de Herrera y la reforma en el Madrid de Felipe II", *Rev. de la Biblioteca, Archivo y Museo*, año XIX, 1950, pp. 92-93.

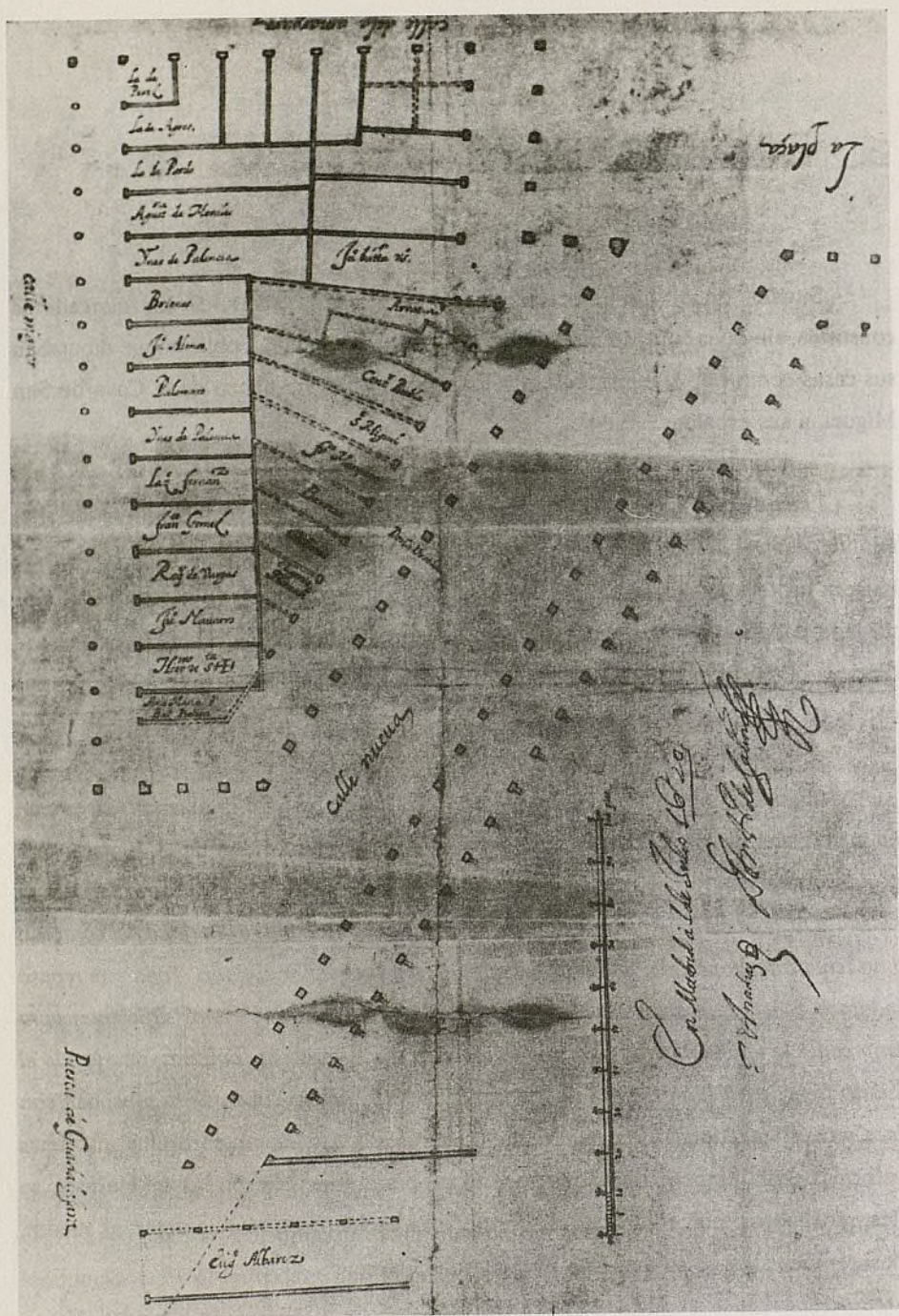


Fig. 8.- JUAN GÓMEZ DE MORA, PLANTA DE LA CALLE NUEVA.
 1 de Julio de 1620 (ASA 1-203-25). Véase V. TOVAR MARTÍN, *Juan Gómez de Mora (1586-1648)*, catálogo de la exposición en el Museo Municipal de Madrid, Madrid, 1986, nº 112, p. 278.

Hubiera o no existido algún tipo de reforma, la acera de los mercaderes mantenía aún un perfil caprichoso que se adentraba marcadamente en el recinto de la plaza. Su regularización, requería recortar gran parte de las casas de la acera y derribar casi por completo aquellas más adelantadas. La tarea fue realizada en tres cortes, seguramente en los mismos tiempos en que se realizaron las de la Carnicería. En un auto expedido el 14 de diciembre de 1617, los señores del Consejo piden «*Se notifique a todos los dueños de las casas que se han derribado (primer corte) que den una relación de censos*»². A continuación adjuntan los nombres de los vecinos a quienes se debe notificar el citado auto. La lista de los dueños de las casas derribadas incluye indistintamente vecinos de la acera de la carnicería (Santos Fernández, Franco Rodríguez, Cristóbal Martínez, Diego de Paredes...), y vecinos de la acera de los mercaderes (Luis Ortiz de la Vega, Pedro Ordóñez, Jusepe de la Cruz, Jusepe de Torres...) pues gracias a otros documentos hemos podido situar con exactitud a estos vecinos en una u otra acera.

El número de pies cortados en este margen occidental no lo sabemos con exactitud; fue, desde luego, una cifra considerable: algunas de estas casas, como la de Juan Pérez del Río, de 62 pies de fondo sabemos que fue casi en su mayoría derribada. Ya hemos comentado cómo Juan Pérez del Río protesta porque «*derrivaron unas casas que yo tenía en la plaza de la acera de los mercaderes, las quales se destinaron en tres cortes, para el ensanche y hornato de la plaza y poner de quadrado las que de nuevo se fuesen fabricando*»³. La casa de Pérez del Río debía ser una de las que más sobresalía porque el susodicho subraya una y otra vez el beneficio que aportaba a la Villa el que él hubiera consentido los derribos pues de «*averseme derivado las dichas cassas ahorró esta villa, que le fue de provecho más de quarenta mill ducados por pasar en ellas el dicho quadrado, que, pasara adelante si no se derrocara dellas (sus casas) mas de conforme a lo demas*». A la petición de Pérez del Río de volvérselo a dar sitio en la plaza responde el propio Gómez de Mora que explica cómo «*las casas desta acera (la de los mercaderes) fue necesario se consumiesse la mayor parte*

2.- A.S.A. 1-162-35, 14 de septiembre de 1617.

3.- A.S.A. 1-163-1, 12 de septiembre de 1618.

desta casa y toda la de Andres de Yta (Hita) ... y visto que las casas y soportal no se podtan labrar sin consumir toda la casa de Andrés de Hita y la mitad de la del dicho Juan Pérez del Río y aviendo ansi entendido el dicho Juan Pérez que hera forçosso el tomarse lo que dicho es, para salir del quadrado, se acordó con el se le volvería a dar la parte de su casa que quedase porque la otra mitad era forçoso consumiessa»⁴.

Si bien no podemos determinar el número total de pies derribados, sí parece cierto que en el segundo corte realizado se tomaron 16 pies al igual que en la carnicería: el testimonio de Martín de Yepes Hortiz (¿se trata del mismo Martín Yepes que encontramos como responsable de la construcción de la calle de las Postas?) que se presenta como «mercader», explicita que *«conforme al acuerdo que hay en la traza de la plaza se quita diez y seys pies mas de lo que señaló el primer corte por esta acera de los mercaderes y se manda se nos de en la Caba de San Miguel suelo...»*⁵.

Otros vecinos de esta acera, Mateo de Parraga y Catalina López habla de que *«para la execución de la traza que esta acordado para el ydificio de la plaza de esta villa se a mandado que las cassas que tenemos en la acera de los mercaderes se derriben treinta y nueve pies y se tasse el ydificio dellas»*⁶. Años más tarde, en 1621, los herederos del dicho Mateo de Párraga difunto, y, Luis Bravo en nombre de ellos, aclararán que *«para el ensanche y ornato della (la plaza) les obligaron las labrase conforme a la traza y orden de los demas vecinos = y es ansi que del primer corte que se hiço de las dichas casas se tasaron en diez mil quinientos reales los quales se pagaron y entregaron a mi, el dicho Luis Bravo, a cuyo cargo esta la labor de las dichas casas. Y luego fue necesario para volverlas casas de cuadrado acavarla de derrivar de todo punto para quadrar la dicha plaza las quales se mandaron volver a tasar y aviendo..., las tasaron en treinta mill reales»*⁷.

4.- Ibid.

5.- A.S.A. 1-162-34, 19 de septiembre de 1617.

6.- A.S.A. 1-162-24.

7.- A.S.A. 1-164-24.

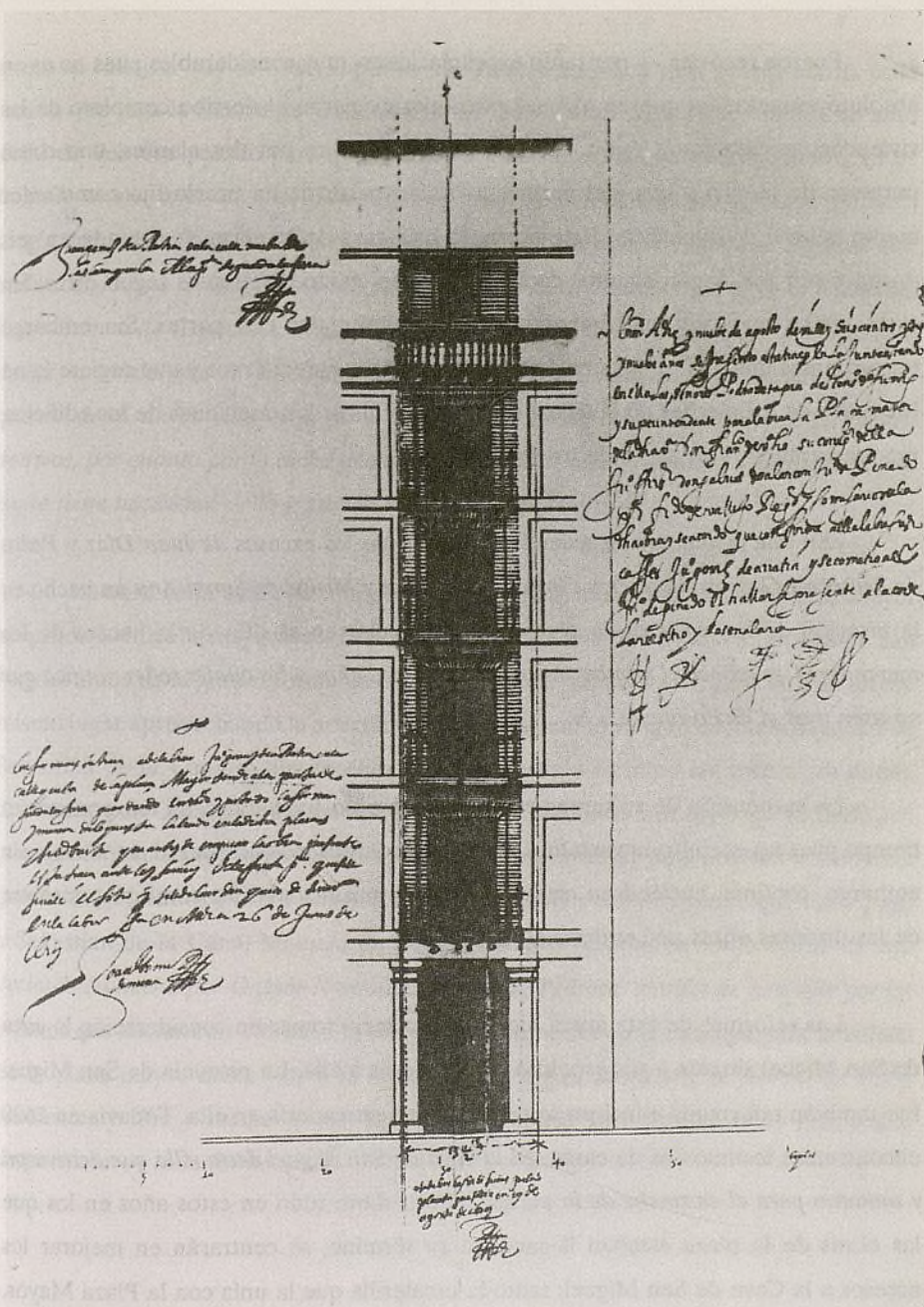


Fig. 9.- JUAN GÓMEZ DE MORA, CASA DE JUAN GÓMEZ DE ARRATIA EN LA CALLE NUEVA.

26 de Junio de 1619 (ASA 1-211-28). Véase V. TOVAR MARTÍN, *Juan Gómez de Mora (1586-1648)*, catálogo de la exposición en el Museo Municipal de Madrid, Madrid, 1986, nº 134, p. 303.

Fueron recortes - y por tanto expropiaciones- muy considerables pues no es en absoluto exageración que en algunas ocasiones exigieran el derribo completo de las viviendas: las tasaciones realizadas, como de costumbre por dos alarifes, uno como portavoz de la villa y otro del particular, solían partir de un precio fijo como valor medio del pie de superficie. Esta acera, la más cara de la plaza, fue tasada en seis ducados por pie, según algunos documentos y en ciento diez reales según otros. En estas operaciones no solía haber desacuerdos entre las dos partes. Sin embargo encontramos una misteriosa noticia que no deja de sorprendernos y que sugiere la no honradez de los alarifes de la villa a la hora de realizar las tasaciones de los edificios, precisamente en esta acera de los mercaderes.

*«En este ayuntamiento aviendose tratado de los excesos de Juan Díaz y Pedro de Pedrosa y Gaspar Ordoñez, y Gregorio de Vurgos y Miguel de Santa Ana an hecho en la tasación de las casas de la plaça y en particular en el sitio de la hacera de los mercaderes se reboca el nombramiento en los susodichos a los quales se les notifica que no usen mas el dicho oficio...»*⁸.

La suspensión de su tareas como alarifes o no fue seria o no fue por mucho tiempo pues no encontramos en los Libros de Acuerdos más noticias al respecto y, sin embargo, continúa haciéndose mención de estos mismos alarifes como responsables de las distintas obras por realizar en la plaza.

Las reformas de esta acera hicieron necesario tomar en consideración la cava de San Miguel situada a sus espaldas y los accesos a ella. La plazuela de San Miguel fue también reformada e incluso se proyectó una pescadería en ella. Todavía en 1620 encontramos testimonios de casas *«en la cava de San Miguel desta villa que derrivaron y tomaron para el ensanche de la plaza»*⁹. Pero sobre todo en estos años en los que las obras de la plaza estaban llegando a su término, se centrarán en mejorar los accesos a la Cava de San Miguel: tanto la escalerilla que la unía con la Plaza Mayor,

8.- Libro de Acuerdos 35. f. 552 v., en Madrid, lunes 13 de agosto de 1618.

9.- A.S.A. 1-164-34. f. 28, en 24 de septiembre. Véase documento 49.

como el callejón que se abre, o por lo menos se reforma, y que le unía con la calle nueva que va a la Puerta de Guadalajara. El 2 de Marzo de 1621 se notifica un auto del 3 de Febrero pasado para que *«se derriven las casas desde el dicho pasadizo, en de la calle nueva a la cava de San Miguel»* ¹⁰. El auto mencionado del 3 de Febrero exigía que *«se notifique a los dueños de las dichas cassas derriven dentro de segundo día, cada uno lo que le toca a su casa, conforme a la dicha declaración; y no lo haciendo, luego Franco de Concordia, alguacil Mayor desta dicha villa lo haga derrivar por cuenta de los materiales que de los dichos derrivos procedieren. Y se declara que no aderezen por cuenta desta dicha villa el pagar a los dichos dueños cosas ninguna por los dichos derrivos, por quanto por la dicha declaracion consta se estan hundiendo las dichas casas y que tiene necesidad dello y ansi lo mandaron y señalaron»* ¹¹.

La obra de la escalerilla, único acceso directo a la Cava desde la Plaza Mayor no produjo dificultades graves. Existía ya una escalerilla que bajaba a la Cava de San Miguel antes de la gran reforma de Gómez de Mora. La nueva escalera se hizo en ese mismo lugar aprovechando la apertura pero ensanchando y dignificando la bajada. Fue Sebastián de la Cana el alarife encargado de llevar a término las trazas, sin dudas, diseñadas por Gómez de Mora. En contaduría ¹² encontramos un pago recibido *«en cuenta al dicho receptor Xristobal de Medina, quínçe mill ciento y ochenta y tres reales que balen quinientos y diez y seis mill doscientos veinte y dos maravedis que dio y pago a Sevastian de la Cana, Maestro de Obras que se le libraron en conformidad de una declaración hecha por Gaspar Hordoñez y Pedro de Pedrosa, alarifes de esta villa por los mismos que declararon montaba la obra que tenía hecha en la escalera para la bajada de la plaza mayor desta villa a la cava de San Miguel hasta seis de febrero de mill y seiscientos y diez y nueve = por libranza de Madrid de trece del dicho mes y año despachada en toda forma»*.

10.- A.S.A. 1-163-22, 3 de marzo de 1621.

11.- A.S.A. 1-163-22, 3 de febrero de 1621.

12.- Contaduría, 3-726-1. Véase documento 50.

Pero quizás uno de los acontecimientos más interesantes que sucedieron en esta acera fue la decisión del Duque de Lerma de hacerse una casa en ella, decisión que, tras su forzado retiro a Tordesillas en octubre de 1618, fue mantenida por su hijo el Duque de Uceda, nuevo hombre de confianza del monarca. Los derribos de los lienzos y la consiguiente redistribución de las parcelas en cada una de las tres aceras afectadas fue aprovechada por más de un ilustre personaje para conseguir un sitio en la plaza. Esta vez, se trata del valido del monarca, quien decide construirse en la plaza una casa propia. El lugar escogido será la esquina con la calle nueva que viene desde la puerta de Guadalajara.

No tenemos constancia de los mecanismos que movió el Duque para lograr ser introducido en el famoso plano que de cada acera se había realizado con los nombres de cada uno de los vecinos a los que se iba repartiendo parcelas en la nueva plaza. Lo que sí sabemos es que para concederle este sitio tan privilegiado en la plaza, pues justo por aquella calle pasaban los cortejos y procesiones, tuvo que expropiarse la mayor parte de las casas de Franco Montero Moscoso que no cederá en su intento de recuperar su sitio en la plaza y presentará memoriales una y otra vez contra la villa por la injusticia recibida: «Francisco Montero Moscoso becino de la ciudad de Guadalajara, natural desta villa digo que yo tenia una casa en la plaza pública della y conforme a la planta saltá a la dicha plaza; quitóseme para dar el sitio a los señores duques de Lerma y Uzeda...»¹³.

El demandante comenta que su casa tenía veinte ventanas que daban a la plaza por lo que se trataba sin duda de un edificio completo y si en diciembre de 1618 insiste para su majestad «mande remedar (el agravio) mandando que su casa quede adonde sale y se quite la cassa del Duque de Uceda»¹⁴, un año más tarde se conforma con que al menos, «se me tasse (los menoscabos) de conformidad de entre ambos, en beinte y ocho mill y quinientos reales, e suplicado a Vms se me mande librar»¹⁵. El 11

13.- A.S.A. 1-162-34, fº 251, véase documento 51.

14.- A.S.A. 1-163-1.

15.- A.S.A. 1-162-34.

de Marzo de 1619 encontramos en contaduría ¹⁶ un pago recibido *«en quenta del dicho receptor Xristoval de Medina de ducientos ducados que balen setenta y cinco mill marevedis por tantos que dio y pago a Francisco Montero Moscoso vezino de la ciudad de Guadalajara que se le libraron a buena quenta de lo que havia de haver de los daños que rrecivio en obligar a labrar de nuevo unas casas que tiene en la Plaza Mayor desta villa en la hacera de los mercaderes...»*.

No es, además, el único propietario en protestar de los que tienen sus casas cercanas a esta entrada de la calle nueva en la plaza. También *«el contador Thoribio de la Puebla supplica a V.S. Ilustrísima no permita se le quite su casa que tiene a la entrada de la plaza como ban de la puerta de Guadalaxara para repartir el sitio della a ninguna persona, pues no es justo se le haga a semejante agravio, de más del que a recibido en hechare fuera de la Plaza estando antes en ella pues el es vecino desta villa y regidor della y a mas de 34 años que sirve a su Magd. por cuyos respetos, antes debe hazersele merced que ningun agravio»* ¹⁷.

Con solamente estas noticias cabría dudar de la veracidad de los comentarios o pensar que si no se tratarían únicamente de un falso rumor, o por lo menos, bajar la posibilidad de que la pretensión del Duque de Lerma y su hijo hubiese quedado simplemente en simples papeles sin poderse luego llevar a cabo. Pero la casa comenzó a construirse pues tenemos noticias del primer maestro de obras al que se le encargó, y luego quitó, la obra: *«Cristóbal Gómez, maestro de obras, vecino desta villa digo que por mandado de V.m.s. ya e sacado los cimientos de las casas que se an dado a los Duques de Lerma y Uzeda en la esquina de la plaza mayor desta Villa y hecho las paredes conforme a la planta que para ello v.m.s. me mandaron dar, todo a mi costa, puniendo todos los materiales y pagando los oficiales y peones y agora por parte de los dichos duques se a dado la dicha obra a otros maestros los quales quien proseguirla. Y para que yo sea pagado de lo que tengo hecho, supplico a V.m.s. manden que primero que comiencen, se tase por personas que lo entiendan y se me pague lo que se me deviere*

16.- Contaduría 3-726-1.

17.- A.S.A. 1-162-34, fº 156.

que yo por mi parte desde luego mando para el dicho efecto a Juan de Laçaro, alarife desta villa, pido justicia.... Otrosí supplico a V.m.s. manden se notifique a Jusepe Pérez maestro de obras; a cuyo cargo está la dicha obra nombrando su parte»¹⁸. Esta petición de Cristóbal Gómez de 1620 es una de las últimas de toda una colección que comienza ya en junio de 1618¹⁹ y se prolongan durante dos años. El maestro de obras pudo, por lo menos, seguir construyendo la casa vecina a la del Duque de Lerma. Se había comprometido «a labrar y dar acavada en toda perfeccion las casas principales que tiene en la plaça maior desta villa Don Fernando del Monte, vezino y regidor desta villa, para fin de mayo de laño que viene de mill y seiscientos y diez y nueve»²⁰. Cuenta, como se había embargado por deudas y parado sus obras porque había estado también a cargo de las «cassas de los señores Duques que estan a la del dicho fernando del monte y acen esquina, por la travaçon que las obras de unas casas an de açer con las otras y no estar determinado la forma en que se han de proseguir las casas de los dichos duques, no viene que se prosiguiese en las del dicho don fernando...». Esta es la última noticia que tenemos de las obras de la casa del Duque de Lerma y de su hijo el Duque de Uzeda. Sus nombres no aparecen en el mapa de 1636 en el que se anotan los nuevos propietarios por lo que nos inclinamos a creer que la obra no se concluyó.

Sí volvemos a encontrarnos al tenaz maestro Cristóbal Gómez. Esta vez pidiendo que se le den nuevas obras en la acera de los mercaderes y haciendo mención de su participación en la última gran empresa de este lienzo que nos falta por comentar: la construcción de la calle nueva que va desde la puerta de Guadalajara a la plaza. «Xristobal Gómez, maestro de obras, vezino desta villa digo que por orden y mandado de v.m.s. conforme a las plantas que se me dieron la una para la calle que se rompeo y que viene a la puerta de guadalaxara y la otra para el ochavo que se decía se avia de hazer yo rompt muy gran parte del suelo y çanjas y saque cimientos...». Afirma que se le habían quitado también estas obras y pide «se me mande dar parte

18.- A.S.A. 1-164-17, 7 de junio de 1620.

19.- A.S.A. 1-162-47. La caída política del Duque de Lerma se produce el 4 de octubre de 1618; hasta ese momento el Duque mantendrá aún todo su poder, como lo demuestra que el 6 de marzo de ese mismo año fuese nombrado Cardenal.

20.- A.S.A. 1-163-1, 3 de diciembre de 1618.

en la acera de casas del señor duque de Lerma que vienen a la dicha puerta de guadalaxara, que en ello recibire muy gran merced» ²¹.

La calle «*que se rompeo y que viene a la puerta de Guadalaxara*» conocida también como la calle Nueva, es seguramente la empresa más delicada y dificultosa de todas las que, por ornato de la Plaza, tuvieron que realizarse. El propio Gómez de Mora en una carta que escribe al secretario del rey, Bernabé de Vivanco, en Julio de 1619, afirma «*oy entra segunda jornada de plaça y a mi entender la mas dificultosa por que la calle que se a de hazer de nuevo de la Puerta de Guadalaxara a la plaça y porque a tenido y tiene muchas dificultades respecto de querer abenir en una traça la comodidad de los vecinos y el bien publico y ornato della y pues parece que ya estan bencidas en que su majestad dios le guarde aya escoxido calle derecha que sin duda es lo que mas conviene. Oy en rraçon de la traça ay diversos pareceres, yo dire el mio y los ajenos*».

«*La obra de la plaça que demas que el gasto de los vecinos y de (ilegible) passara de 150.000 ducados y es bien que antes de emprender cosa tal se tome buen acuerdo y éste no puede ser sin el parecer de su majestad, lo mismo desea el Presidente pero no la Junta porque cada regidor defiende a su vecino y lo cierto es que no se deve mirar nada sino solo a la obra pues oy estamos a tiempo de que se empieze...*» ²².

La calle nueva fue desde el inicio concebida como parte esencial e inseparable de la reforma de la plaza Mayor. Así si bien las obras de las otras calles de la plaza se abordaron a partir de 1619, una vez terminada la labor en el recinto de la misma, la calle nueva fue tenida en consideración comenzándose sus obras desde el inicio de la reforma... Los problemas que fueron surgiendo hizo que la labor se frenase prácticamente hasta 1620. Sin embargo, ya en noviembre de 1617 se produjeron los primeros derribos en la calle: «*Gaspar Cuebas, mercader vecino desta villa digo que a mi se a notificado que dentro del tercero dia desocupe las casas que yo tengo a la entrada de la*

21.- A.S.A. 1-162-34. Véase documento 54.

22.- GARCÍA BELLIDO, A, "Gómez de Mora y la Plaza Mayor de Madrid", Rev. Biblioteca, Archivo y Museo, Tomo VI, Madrid, 1929, p. 225.

*plaza mayor desta villa como se quiere entrar en ella por la puerta de guadalajara...»*²³. Los derribos afectaron fundamentalmente a la zona de entrada a la plaza. Un año después, el 26 de noviembre de 1618, encontramos ya una larga «*relación de casas que se an de derribar pedaços de ellas y otras que se suman en la calle que ba de la puerta de Guadalaxara a la plaza conforme a la traza*»²⁴. La villa nombra tasadores para tasar estas casas que se toman «*para resolver la calle que se a de fazer para la entrada de la puerta de guadalajara a la plaza mayor*» a Pedro de Pedrosa y Joan Díaz.

Los derribos se iniciaron en noviembre de 1618 pero las casas no se empezaron a labrar hasta enero de 1621 debido a una serie de presiones de vecinos, a una gran indecisión de la traza conveniente para la calle y toda otra serie de problemas, luchas y desavenencias que alcanzan su punto álgido en el arresto y prisión de Gómez de Mora. En el proceso de construcción de esta calle, vamos a encontrar verdaderas tensiones entre la Villa y el Consejo y, sobre todo, entre el Consejo y su Majestad. Gracias a ellas vamos a poder esclarecer cómo funcionó la dirección de una obra, en la que se encontraban implicados tanto el Consejo de su Majestad como la Villa.

La raíz de todos los problemas que logran obstaculizar durante más de tres años las obras, no es otra que la resolución de la entrada de esta calle en la plaza. Gómez de Mora trazó dos propuestas completamente diversas, una en la que la calle desembocaba recta y con soportales, al igual que las demás calles de las aceras restantes y otra en forma de ochavo²⁵ y sin soportales. Esta última consistía en una solución menos costosa: se trataba de una entrada menos amplia que sacrificaba los soportales y traza una de las esquinas con un perfil poligonal para salvar así las casas de los vecinos que hacía esquina. Las presiones debieron ser muy fuertes y no podemos olvidar que en la esquina de la calle de los mercaderes estaba en juego las casas de los Duques de Lerma y Uceda.

23.- A.S.A. 1-162-34, 13 de noviembre de 1617.

24.- A.S.A. 1-163-1- fº 70.

25.- Forma poligonal con todos sus ángulos iguales y compuesta de ocho lados, iguales cuatro a cuatro.

En un primer momento se decidió trazar la calle toda ella recta, similar en su apertura a las demás de la plaza, eliminando los trozos de esquina que molestaban. Ya hemos comentado que en la consulta hecha a los alarifes por Pedro de Tapia y el Consejo en noviembre de 1617 con el fin de que sobre *«todas las traças que se an hecho para la dicha plaça y para la calle que entra en ella desde la puerta de guadalaxara...»* eligiesen *«la mexor y con menos daño y costa de la villa...»*²⁶, los alarifes sugirieron, ya en aquel momento la necesidad de *«que se quite la esquina que oy estaba señalada por la entrada de la puerta de guadalaxara la mano hizquierda y que por la voca de la dicha calle quede de todo el ancho que muestra la dicha traça»* Se acordó, entonces, la entrada recta y con esquinas angulares pero el Consejo no tardará en echarse atrás, y ya fuera por las personas de los vecinos o ya fuera por el encarecimiento de los costes -razón oficial en la que se apoyaron- o simplemente por obediencia a su majestad, los señores del Consejo se retractaron en su decisión y aprobaron la resolución de la calle en forma de ochavo. El cambio de trazas provocó la oposición de los demás vecinos de la calle y de la propia villa *«pues donde se gastava tanta cantidad y se hacia una obra tan grandiosa no era justo reparar en algun gasto para que la obra quedase perfecta»*²⁷.

Los mercaderes de la calle nueva, se unieron y presentaron un memorial al Consejo en el que exponían que a su noticia era venido *«questando determinado que desde la entrada de la dicha plaça se yciesse una calle larga con portales que saliese derecha a la puerta de Guadalaxara. Algunos de los mercaderes de la dicha calle de la açera de enfrente (acera de la panadería) suplicaron a V.m.d. que no se executasse la dicha traça y se yciesse de un ochavo; y nosotros no lo pedimos ni fuimos sabedores dello, porque si se yciesse el ochavo en la forma questa trazado sería la traça muy perjudicial assi para los vecinos desta calle como por el mal hornato que quedara en ella porque no es ochavo sino un rrincon demas de que por ser sin portales a de ser muy gran daño para la rrepublica en dias de toros y otras qualesquier fiestas que se agan en la dicha plaça o pasaren por ella, porque con los coches y gente de a caballo a de ser causa que peligre*

26.- A.S.A. 1-162-35, 13 de noviembre de 1617.

27.- A.S.A. 1-163-5.

la xente de a pie. Lo otro porque aciendose la dicha calle larga y con soportales y con portales sera la traça mas lucida y conveniente para el hornato de la entrada de la dicha plaça y desaogo della que pues para hacerla a estado tanta acienda y descomodidad de becinos, no seria justo que agora se dexasse de açer la dicha calle larga con portales por contradecido dos o tres becinos los menos ynteresados, siendo tantos mas a los que se les sigue daño de lo contrario»²⁸.

La Villa no permanecerá tampoco en silencio: el 28 de abril de 1619 presenta un escrito al monarca rebatiendo las razones dadas para ejecutar el cambio y pidiendo se tomase de nuevo en consideración la primera traza. De este memorial tenemos constancia gracias a otra consulta, sin fecha, presentada por el propio Consejo: *«a su majestad sobre la entrada de la puerta de guadalaxara a la plaza»*

Es significativo cómo la decisión del Rey fue personal y directa en aquellos puntos más esenciales sin duda sugerida por el propio Gómez de Mora, arquitecto de su total confianza aún en contra de la Villa y del Consejo²⁹. *«Viendo V.M. resuelto que la entrada de la puerta de guadalaxara a la plaça fuese conforme de ochavo y no fuese calle derecha porque se decia por los maestros y oficiales que yba de diferencia ochenta y ocho mill ducados porque no se hiciese tanto daño en el coste a los vezinos; V.M." con su santo celo fue servido de elegir la menor costa y que fuese de ochavo»³⁰.*

Ante esta decisión la Villa declaró que a su parecer *«el ochavo que se abia de hacer era una rinconada»* y aduce como primera razón en su memorial un factor constructivo y óptico que trasluce, a su vez, la preocupación siempre presente en la reforma de que la plaza fuese cortada por un eje diagonal, formado por las calles de Atocha y Nueva, que dinamizaría la visión del conjunto y alcanzaría los símbolos de

28.- A.S.A. 1-162-34, f^o 307.

29.- En la carta escrita de Gómez de Mora al secretario del Rey, Bernabé de Vivanco, el 28 de Julio de 1619 (véase GARCÍA BELLIDO, ob. cit. p. 225): *«... con la traça que va aquí v.m. se sirva de enseñarla a su majestad y pues por su orden a corrido todo lo tocante a esto, se sirva de escoxer lo que mejor le pareciere y enviar la orden al Presidente para que esto se execute porque cada uno quiere traça a su proposito y yo solo miro lo que mejor este a la obra pues esta calle a de ser lo que a de hazer halzar».*

30.- A.S.A. 1-163-5.

los dos poderes: el Alcázar y Nuestra Señora de Atocha; por él, además, pasarían las distintas procesiones y festejos. Dice así *«que de quedar la calle derecha de suerte que desde la puerta de guadalaxara se biese la plaça de Santa Cruz, quedaba mejor y con mayor hornato»*. Aportará también, como motivos a su favor una serie de tasaciones realizadas que rebatían las cifras dadas por los alarifes y explicaban al monarca que la traza con su desembocadura recta podría realizarse con mucho menos coste del presentado en el informe de los alarifes.

El rey presentó el memorial al Consejo que reunido en Casa del Presidente decidieron acceder a la petición de la Villa y tras *«aberlo tratado con mucha deliberacion, ¿apercado?, de conformidad de todos, que sea calle derecha y con portales conforme con la primera traça»* pero exige *«que se tenga consideracion que a los vezinos que quedaran por el corte sin cassas se les procure acomodar en la misma calle en las cassas de los que vinieron a quedar en ella que antes no lo estaban y en las demás de a otra acera procurando se haga el menos daño que fuere posible a unos y a los otros»*. Añade, además, *«questo no se execute luego si no, estando la plaça acabada y la villa con mas alivio para poderlo pagar»* ³¹.

No terminaron ahí los problemas pues cuatro meses más tarde, encontramos una nueva consulta hecha a su majestad en la que se comenta que *«El duque de Uceda a dicho al presidente que v.m.t. manda cese la obra de la calle nueva que se a abierto para la entrada de la puerta de guadalaxara »* ³².

Esta vez es el propio Consejo, cansado ya de tantos cambios, el que decide informar al monarca sobre el estado de la obra y *«dar quenta de el que v.m.g. y el que tiene y lo que sobre ello a pasado»*. Los señores del Consejo hacen un resumen de todo lo acaecido hasta aquel momento y cómo ellos mismos, tras el memorial de la Villa, habían optado por hacer la calle recta *«conforme a la primera traça elegida por v.mtt.,*

31.- Ibid. Véase documento 57.

32.- A.S.A. 1-163-5, 10 de septiembre de 1619. [A partir de octubre de 1618, el duque de Uceda es el nuevo valido de Felipe III].

cosa my conveniente para que los dias de regocixos y procesiones solenes sea facil y sin peligro la entrada y salida de la plaça para que la gente a pie y los que an de yr a las ventanas tengan por donde entrar y salir sin que los coches se lo ympidan, porque no aviendo portales era ymposible pasar los unos, ni los otros, y se quedavan en pie los mismos ynconvenientes, sucediendo estar asta las diez de la noche sin poder salir dela plaça ni entrar los coches, y aun los de vuestra majestad quando se allava en las fiestas salian y entraban con dificultad»³³.

El Consejo introduce además un nuevo acontecimiento sucedido entre los meses de abril y diciembre de 1619: la prisión de Juan Gómez de Mora. Informa al monarca que una vez dada la orden de hacer la calle recta con 64 pies de anchura, 32 pies de calle y otros 32 de soportales (16 pies a cada lado), «y aviendose comenzado a derivar las cassas de una y otra acera pretendieron los quiroses³⁴ no se cortasen las suyas aciendo grandes diligencias con Juan Gómez de Mora, Gaspar Ordoñez y otros alarifes para que el corte las preservasse». Continúan detallando cómo los citados quiroses no dejaban de presionar a Juan Gómez de Mora hasta el punto que el arquitecto intentó convencer al Consejo de la posibilidad de salvar estas casa y «para entenderlo mexor se juntaron el Cap^{an} Alonso Turillo y otros personas platicas y Juan Gómez de Mora hiço unos modelos de madera y se llevaron al Consejo, a la Sala de Gobierno»³⁵. No se aceptó la propuesta a pesar de los intentos de Gómez de Mora sino que se dio orden de continuar con los derribos. Pero «hechado los cordeles y puesto los puntos fixos conforme a la dha traça y las vigas y pilastras de las cassas que hacian esquina a la plaza conforme a ello, de noche mudaron los puntos y las vigas y salieron pie y medio a la calle con la obra de la casa que labra gaspar herrera cordonero, en la esquina de la plaça en la acera de los mercaderes, que venian a salir siete pies y medio, y mas en la puerta de Guadalajara; haciendo el edificio conforme a la presunción

33.- Ibid.

34.- Cabe la posibilidad de con «quiroses» se refieran a Antonio y Diego Quirós que poseían unas casas en la calle nueva haciendo esquina a la calle de la Cava de San Miguel. Véase Virginia TOVAR, *Juan Gómez de Mora (1586-1648)*, Exposición en el Museo Municipal, Madrid, 1986, p. 279.

35.- A.S.A. 1-163-5, 10 de diciembre de 1619.

de los dichos Quiroses; y por ser contra lo ordenado por V.M.^a se derrivo todo lo edificado contra ello y se fiço processo contra los dichos Juan Gomez de Mora, Gaspar Ordoñez, los quirosses y los dueños de las casas y maestros de la obra; y conto a la junta que en la traça que vmd avia resuelto y mandado executar para esta calle el dicho Juan Gómez de Mora hechó una cinia colorada para que el edificio se hiciese como lo pedían los quiroses por lo qual se encarcello en su cassa al dicho Juan Gomez de Mora y en la carcel a Gaspar Ordoñez, los quiroses, los dueños destas cassas y los maestros y oficiales que las labravan. *Y se ubiera hecho una gran demostración contra los que se presumían culpados si no se tubiera consideración a que Juan Gomez de Mora y Gaspar Ordoñez heran neçessarios en las obras de palacio*»³⁶.

Son palabras duras las pronunciadas por el propio Consejo de su Majestad contra Juan Gómez de Mora y no serán además las únicas: «*Los dueños de las casas de la calle mayor por cuyas espaldas pasa la calle nueva*», en su demanda conjunta para no ser echados de sus sitios se atreven también a poner en duda la honradez del arquitecto mayor en el reparto de las nuevas parcelas y «*dizen que el viernes a doce deste mes de junio dieron cuenta a V.M.D. de como su pretensión de que nos se les quiten sus sitios para darselos a otros. El presidente del Consejo por descargar la real conciencia lo havia remitido a la Sala de Justicia donde se yra viendo y despachando autos para poner este pleyto en estado de sentenciarse, como V.M. mismo se lo encargo al dicho Presidente dandole de su real mano el memorial dellos.*

Y porque los dichos autos an sido en razon de que el maestro mayor Juan Gomez de Mora escriba una copia de la traza para que informen las personas nombradas conforme a derecho (es decir las personas que pasarán a ocupar los puestos de estos vecinos a los que se les quitan sus casas), y aunque fue preso, no lo ha querido escribir por sus fines particulares y antes ha sido mandado soltar por orden de V.M.D. sin obedecer el maestro los dichos autos.

36.- Ibid.

Supplican a V Magd se sirva de mandarle que lo escriba porque de otra manera no pueden conseguir su justicia y será la total destruccion dellas» ³⁷.

Juan Gómez de Mora tuvo que sufrir el ser detenido, pero la total confianza y predilección de Felipe III por su Arquitecto se hizo, en esta ocasión, demostración pública, y, si bien es verdad que *«fue presso»*, no deja de ser un honor que *«antes ha sido mandado soltar por orden de vuestra majestad»*. El rey no tuvo ningún género de dudas sobre la fidelidad y honradez de su siervo; virtudes que los años y obras se encargarán de demostrar y que el propio Gómez de Mora recordando quizás, circunstancias como la presente, no tendrá reparos en declarar con orgullo *«que muchas ocasiones se ha visto vencido a la muerte de tan insufrible trabajo, llevado con sumo gusto a fin de que su Majestad fuese bien servido, y de cumplir con el juramento que tiene hecho de mirar por la Real Hacienda» «que poco le han movido aprovechamientos particulares, que es cierto que no puede haver concurrido con tan inmensos y continuos desvelos y zelo grande que siempre ha tenido de acertar y agradar y servir con puntualidad a su Rey, de quien solo ha esperado el premio y remuneración debido por ley, a los Criados que acuden con tanta puntualidad»* ³⁸.

A pesar de todos los altercados el Rey no sólo mandó inmediatamente dejar en libertad a Gómez de Mora sino que escuchó personalmente su visión de los hechos y le permitió cambiar de nuevo las trazas y las envió al Consejo. La Junta escribirá a su majestad sorprendida de que se les hubiera mandado que *«viesen en esta junta y se consultase a V.M.^a lo que parecía... sobre la traça y nueva orden que Juan Gómez de Mora a traído a la Junta, diciendo V.M.^a manda se execute»*. El Consejo no puede creer que el Rey haya consentido al cambio de Gómez de Mora y prefieren creer que le han sido ocultados los hechos. Así, deciden suspender toda decisión *«hasta tener respuesta de una consulta que se hizo a V.M.^a en la que se dava quenta de todo sucedido sobre la obra de esta calle* (documento 58) y por entender se a perdido *se buelve a*

37.- A.S.A. 1-164-6, f^o 15, 12 de junio.

38.- Véase TOVAR MARTIN, *Juan Gómez de Mora*, Exposición Museo Municipal de Madrid, 1986, p. 3 (Biblioteca Nacional, Sección Porcones, Leg. 583, n^o 1183-9).

enbiar el tratado ynclusso para que vmgd se sirva de passar los ojos por el» y añaden de nuevo que «la calle estuviera acavada como lo esta la plaça sino fuera por las trazas y modos que algunos vezinos de la puerta de guadalaxara ynteressados en que no se derrivasen sus cassas, han tenido con Juan Gomez de Mora para estorbarlo, aviendo sido tan poderosos con el, que le han hecho mudar de parecer y alterar la traza de V.M." tenia resulta y mandada executar echando una cinia colorada despues de aprovada con lo que se alterava todo y se acia lo que los quiroses m^{es} (mercaderes) querian, que fue causa de su prission y de los demas culpados como se refiere en la consulta ynclusso y de aver deshecho las cassas de la esquina de la Plaza que se labran en los sitios de los Duques de Lerma y Uzeda»³⁹.

El memorial incluye largo informe de estas últimas disposiciones que con el beneplácito real, el arquitecto de su majestad había presentado ante la Junta (documento 60): que se cierre la calle del Peso Real, «dexando por lo baxo della puesta una pilastra en el medio para que se puedan encerrar los toros...» (La Junta accede, con reticencias, «por la hermosura de aquel lienzo y que corresponda al de la acera de los mercaderes»), y que se hagan soportales en la calle de los Boteros en ambas aceras como las tiene la calle de Toledo, Atocha y la Nueva. (La Junta expone varias razones por las que no considera necesaria la obra)».

Al llegar a las disposiciones que afectan a la calle nueva el Consejo no tendrá reparos en declarar abiertamente su oposición, aunque sin éxito, a la nueva traza de Gómez de Mora, apoyada por el monarca:

«En lo que toca a la calle nueva de la entrada de la puerta de guadalajara, dize Mora, manda V.M. que se derriven las cassas de los Duques de Lerma y Uceda y que se haga rincón en la otra acera en la esquina de la plaza en correspondencia de los otros tres que hay en ella.

39.- A.S.A. 1-163-5, 25 de enero de 1620.

Por avernos V.M.^a mandado con su santo zelo quando se comenzo esta obra que se hiciese con el menos daño que fuese posible de los vezinos, se alla la junta obligada a representar a V.M.^a lo que se siguen para que teniendolos entendido se cumpla su rreal voluntad y la junta cumpla con su obligación.

El mandarse derrivar estas cassas y que se aga el rincon, es en tiempo que estan sacado y maciçados los zimientos desta calle y enpedrado y gastado en ello mucha suma; que desaciendose estas dos cassas, abra que pagarse todo el valor dellas y quedar perdido el demas gasto y sin ningún fruto, demas del dano que reciben los vezinos que tienen labradas sus cassas y en particular los dueños de aquellas donde se arrimaren las que se quitan en el sitio de los Duques porque se les viene a quitar la servidumbre de sus casas y quedan sin entrada ni luces en ella cuyos danos an de ser recesivos, y an de querer se les pague; demas del que recibe Don gld del mte cuyas son las cassas ymediatas a las de los Duques, por abersele de quitar gran parte dellas teniendolas ya labradas.

De todo punto y por todas estas caussas el presidente suplica a V.M.^a se sirviese de verlo por vista de ojos porque se tiene por cierto que satisfaciendose de tantos daños, no se a de servir VM^a, se desaga lo hecho, en tanto perjuicio; que no parece sea justo se aga por quererlo dos mercaderes que son ynteresados [y quererlo (tachado)] Juan Gómez de Mora y estando hecho con tanto acuerdo y horden de V.M.^a»⁴⁰.

Entendemos, pues, que Juan Gómez de Mora considerase esta empresa como «la mas dificultosa» de toda la obra de la Plaza. La traza nueva a pesar de todas las quejas, fue aceptada y las obras se comenzaron bajo supervisión de Gaspar Ordóñez, alarife de la villa, a fines del mes de mayo de 1620 (documento 62), tras las fiestas celebradas en la nueva Plaza Mayor por la beatificación de San Isidro, Santo y Patrón de esta Villa y Corte de Madrid.

40.- Ibid.

mercado de diario y usará de la Villa para las celebraciones extraordinarias, la Plaza Mayor de Madrid, pasa a ser en el siglo XVII el núcleo neurálgico de la ciudad. Si su función comercial la convierte en lugar de paso obligatorio para la compra de alimentos de primera necesidad, su función representativa y hace lo que antes era visitado en las celebraciones de estas ceremonias, procesiones o corridos por las clases más selectas de la sociedad madrileña. Sus diversas funciones y actividades revisten carácter de un edificio popular o colectivo, ceremonial o representativo, político o religioso. Reviste significado el comienzo de un visitante francés del XVII cuando impresionado al visitar la plaza se dice de ella en su *Journal de Voyage* que es un templo, un templo que se alzan allí solo comerciantes y gente sencilla.¹ Sin un embargo esta interpretación que tienen después los que van a ser objeto de nuestra atención. Muchos son los textos literarios, que han descrito y retratado la plaza-mercado.² La vida que en ella transcurre, los personajes que la habitan, el comercio que cada día se practica, son los protagonistas de numerosos entretenidos. A lo largo de los siglos sucesivos del XVII les ha pasado desapercibido el atractivo de retratar y pintar un determinado ambiente y vida que pervivía en la Plaza Mayor de Madrid a los días de hoy.

CAPITULO V

LA PLAZA Y SUS MORADORES

¹ BERTI, *Journal de Voyage*, citado por J. DEBORDO (1943), *Los mercados de España*, pp. 37. Véase también BONET GARCIA, A., *Historia de España*, tomo 40, *Historia del arte*, tomo 1, *Historia de España*, tomo 40, *Historia del arte*, tomo 1, 1972.

² Véase SANCHEZ FRANCISCO, *Las calles de Madrid*, Editorial Espasa Calpe, 1967, pp. 144-145.

RAMON DIAZ, *Una Alameda Nueva de la Plaza Mayor de Madrid*, *Revista de la Universidad*, t. VIII, núm. 2762, Madrid 1937, pp. 27-34.

RAMON DIAZ, *Algunos cuadros de Madrid*, Madrid, 1947. Véase también el artículo *Algunos cuadros de Madrid* del siglo XVI (López Calero, *Historia del arte*, t. 1).

H. HERRERO GARCIA, *Madrid en el Siglo XVII*, 1967.

CAPÍTULO V

LA PLAZA Y SUS MORADORES

la
c
c
c
c
y
c
c
d
s
c
f
t
s
X
a

-
- 1.-
 - 2.-

Mercado de diario y teatro de la Villa para las celebraciones extraordinarias, la Plaza Mayor de Madrid, pasa a ser en el siglo XVII el centro neurálgico de la ciudad. Si su función comercial la convierte en lugar de paso obligatorio para la compra de alimentos de primera necesidad, su función representativa y lúdica le concede ser visitada -en las celebraciones de autos sacramentales, procesiones o corridas- por las clases más selectas de la sociedad madrileña. Sus distintas funciones y actividades revisten nuestra plaza según las ocasiones, de un ambiente popular o cortesano, comercial o representativo, lúdico o religioso. Resulta significativo el comentario de un viajante francés del XVII cuyas impresiones al visitar la plaza un día de diario no son otras que «esta plaza, de ordinario, es la cosa más fea del mundo, pues se alojan allí solo comerciantes y gente artesana»¹. Son sin embargo estos moradores que Bertaut desprecia, los que van a ser objeto de nuestra atención. Muchas son las fuentes literarias, que han descrito y recreado la plaza-mercado². La vida que en ella transcurría, los personajes que la habitaban, el mercado que cada día la poblaba, ha sido protagonista de numerosos entremeses. A ninguno de los grandes autores del XVII les ha pasado desapercibido el atractivo de recrear y pintar «el movimiento, animación y tráfaga que presentaba la Plaza Mayor de Madrid a las horas de mercado.

1.- BERTAUT, *Journal de voyage*, citado por J. DELEITO PIÑUELA *Sólo Madrid es Corte*, Madrid, 1953, pp. 37. Véase también BONET COREA, A. "El plano de Gómez de Mora" *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1973.

2.- Véase SANTOS FRANCISCO, "Día y noche de Madrid. Discursos de lo más notable que en él se pasea" Madrid, Pablo de Val, 1663.

SIMON DIAZ, "Breve historia literaria de la Plaza Mayor de Madrid" *Revista de Literatura*, t. XXXI, núm. 6762. Madrid 1967 pp. 57-74.

SIMON DIAZ, *Elogios clásicos de Madrid* Madrid, 1961. Recoge textos de los más importantes escritores del siglo XVI (Lope, Calderón, Tirso de Molina...).

M. HERRERO GARCIA, *Madrid en el Teatro*. 1963.

*Fruteros, meloneros, aguadores, cuchareras, galanes, damas, mozos, estudiantes, poceros y demandaderas componen en su abigarrado conjunto, el cuadro que presentaba a diario este céntrico mercado madrileño. Hay enfados, pullas, pregones, remoquetes, malicias y todo el color y el movimiento que en el siglo XVII ofrecía la Plaza Mayor»*³. Hay mucho de picaresco y pintoresco en estas descripciones pero mucho también de realidad. Personajes tan consagrados en las escenas costumbristas como las regatonas, vendedoras de frutas y verduras, «*mujeres a quien sin ofensa de su decoro, llaman república libre; éstas, pues senadoras de la insolencia y magistradas de licencioso lenguaje, me entretienen cuando sobre pequeños intereses se dan la batalla*»⁴, existieron en la vida real de la Plaza. A pesar de las descripciones pintorescas y exageradas de algunas de estas piezas literarias, estas verduleras con poco de honesto y mucho de vulgar no son pura literatura, existieron y fueron, sin duda, una molestia dentro del comercio popular de la plaza, pues en más de una ocasión las autoridades públicas intentaron sin éxito acabar con ellas⁵. La función comercial de la Plaza Mayor es, sin duda, la que define y determina el tipo de población que va a habitar en ella a lo largo de toda su historia. Ya en sus orígenes y según Polentinos⁶ la antigua Plaza del Arrabal fue habitada por judíos y, tras su expulsión, el lugar fue aprovechado para establecer un mercado y sus casas fueron ocupadas por comerciantes de profesiones humildes, como carpinteros, cordoneros o tundidores. La situación de la plaza previa a la reforma de 1617 no parece haber sufrido grandes cambios. La plaza sigue en su mayoría habitada

-
- 3.- HERRERO GARCIA, Miguel "El mercado de la Plaza Mayor", R.B.A.M., Ayuntamiento de Madrid, 1945, t. XIV, p. 104.
 - 4.- SALAS BARBADILLO, *Entremés de los mirones de Corte*, recogido en *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, t. XVII, pg. 256 bv. Véase Miguel HERRERO GARCIA, ob. cit.
 - 5.- A.H.N. Consejos, Sala de Alcaldes, año 1616, f^o 242. "Ninguna regatona ni otra persona, sea osada de comprar en esta Corte la verdura que traen a vender los labradores en ella; sino que la hayan de vender y vendan los que la traen; y así mesmo, ninguna verdulera que tienen huertas en esta corte y fuera de ella puedan dar ni den a vender la verdura a las dichas regatonas, sin vendérsela, ni darla para vender fuera de la dicha verdulería a ninguna persona, aunque diga que son sus criadas, ni ninguna persona la pueda vender fuera de sus puestos". Véase Miguel HERRERO GARCIA, ob. cit. p. 106.
 - 6.- CONDE POLENTINOS, "De la Plaza Mayor y la Real Casa de la Panadería", *Investigaciones madrileñas*. Artes Gráficas Municipales, 1948, p. 28.

por comerciantes de trato humilde ⁷ a excepción de la calle Nueva que desde la Puerta de Guadalajara desemboca en la plaza y de algunos vecinos de la acera de los mercaderes dedicados al comercio de telas y sedas.

Llama, sin embargo, la atención que en carta escrita por la Villa al Gobierno de Su Majestad con el fin de responder a la petición del Consejo de ser informado sobre lo que la Villa tenía proyectado hacer con todos aquellos comerciantes que habían quedado desposeídos de casa y comercio, debido a las obras de la Plaza. La Villa responde, aclarando a los señores del Consejo, que la mayoría de estos comerciantes son *«gente de trato grueso y tendrán correspondencia con las pers(on)as que les fian y venden sus mercancías»* ⁸. El Ayuntamiento propone luego al Consejo que a estos mercaderes afectados por los derribos de la plaza *«se les den las tiendas y viviendas que tienen arrendadas en el portal nuevo de la calle mayor calceteros, sastres, verdugaderos y manteros que hacen mantas de caballos y tiradores de oro y pellejeros, pagando lo mismo que las que tienen alquiladas, con que no se les tome a los que fueren suyos propios»* (Documento 64).

Aunque el documento no especifica la profesión de estos mercaderes, nos inclinamos a pensar que se tratan, en general, de mercaderes de paño cuyo comercio de lujo les permitió que se les concediese un puesto tan precioso como el de la calle Mayor. No es ésta la única decisión que la Villa toma al respecto, ni el único lugar al que van a ser mandados moradores y comerciantes de la plaza. Son muchas las personas desalojadas a las que hay que buscar vivienda mientras dure el período de las obras. No es de extrañar encontrar testimonios como el de Juan de Alcalá que un año después de los primeros derribos protesta porque *«por un mandado de vmds se me a tomado una casa y mesón que yo tenía en la calle de los bodegones para dar sitio a los que se an desacomodado»*⁹, pide que al menos se le pague. La Villa tuvo que

7.- GARCÍA ASER, Rosario, "Algunas notas sobre el caserío de la Plaza Mayor y la actividad de sus moradores", *Estudios geográficos*, CSIC, Instituto Juan Sebastián El Cano, XII, 84-85, Madrid, Agosto-Noviembre 1961.

8.- Libro de Acuerdos, 35, fº 357, viernes 6 de octubre de 1617.

9.- A.S.A. 1-163-1.

acomodar a aquellos mercaderes que tenían sus tiendas en los bajos de los edificios que daban a la plaza -que son los que más protestan porque no sólo pierden sus casas sino también el sustento- junto con un enorme número de inquilinos a los que los propietarios de los edificios habían alquilado algunos cuartos pues muchas de estas viviendas tenían hasta cinco plantas. No hay que olvidar, además, los obligados huéspedes de aposento y los propios propietarios. Todo este conjunto de variados moradores que podía albergar un edificio explica el comentario de Tirso de Molina en *La Celosa de sí misma*, en donde uno de sus personajes al visitar una casa de la Plaza queda asombradísimo del número de vecinos que habitaban estos altos edificios, que eran tantos que no llegaban a conocerse entre sí. Habla de unos ocho o diez vecinos en una misma escalera, tantos como para que haya

*«en una casa, en un día
bodas, entierros y partos
llantos, risas, lutos y galas»* ¹⁰.

Eran, pues edificios grandes para su época ¹¹, con capacidad para albergar un número considerable de vecinos. Las fuentes tanto Quintana como González Dávila, Porreno o Pinedo, hablan de 3.700 habitantes en 136 casas, cifra sin duda exagerada. Martorell Tellez en su estudio crítico a los Anales de León Pinedo ¹² señala cómo ya Mesonero Romanos en su libro *El Antiguo Madrid* frente a la cifra apuntada por las fuentes «No acertamos a combinar este número de casas que dan a la antigua plaza los escritores de época, con el que aparece en la Planimetría y registro general para la visita de aposentos, verificado a mediados del siglo pasado (XVIII), por el cual se demuestra que el número de dichas casas era solo de 68, la mitad exacta de las 136 de hablan los escritores; a menos que éstos no adopten el lenguaje común de entonces, la calificación

10.- Véase BONET CORREA, "El plano de Gómez de Mora" Anales del Instituto de Estudios Madrileños, tomo IX, CSIC, 1973, p. 38.

11.- Ibid: «*está una pared aquí
de la otra más distante
que Valladolid de Gante*». Tirso de Molina.

12.- MARTORELL TELLEZ-GIRON, Ricardo, *Anales de Madrid de León Pinedo. Reinado de Felipe III. Años 1598-1621*, (Edición y estudio crítico del manuscrito nº 1255 de la Biblioteca Nacional). Madrid 1931. p. 380.

de "un par de casas" que solía darse a los edificios que constaban de más de un piso, en cuyo caso las 68 casas de la plaza representaban el citado número de 136».

Bonet Correa en su recuento de los propietarios del plano del 36 nos da la cifra de 63 que se acerca mucho más al análisis de Mesoneros que al número dado por las fuentes de la época. Nos saca de toda duda un documento conservado en el Archivo Histórico Nacional ¹³. Se trata de la petición presentada por la Villa al Consejo de su majestad en la que declaraba la necesidad de labrar de nuevo la Plaza Mayor por estar sus casas «muy viejas y estarse hundiendo muchas de ellas con peligro de suceder una gran ruina». Explicitan en el documento que la dicha Plaza Mayor tenía 64 casas «que las 21 son compuestas por privilegio y las 53 restantes, de aposento y de tercia parte». La Villa pedía merced de exención de huésped de aposento de corte por cuatro años para todos los dueños que debían reparar sus casas pues sería muy conveniente pues concedería a la Villa «muy gran ornato quedando por cuadrar y labrar la dicha plaza conforme a la dicha planta y traza, con el principal adorno que le falta». Existían, por tanto, alrededor de 64 casas y no 136 como comentan las fuentes.

El informe de los alarifes de agosto de 1617 habla de unas ochenta casas pero aquí sabemos con certeza, gracias a otros documentos, que en algunas ocasiones describe separadamente partes de un mismo edificio por ser de distinto propietario o morador.

Este memorial sobre el estado de la plaza, redactado justo antes de su reforma no va a especificar todas y cada una de las profesiones de los propietarios que ocupan las distintas aceras pero si va a darnos la suficiente información como para proporcionarnos una visión general de la condición social de sus moradores y matizar, en cierta medida, las afirmaciones hasta ahora sostenidas. Sorprende que ésa va a ser menos humilde de lo que pensábamos, quizás porque nuestros alarifes se detienen en aquellas personas cuya profesión resulta más significativa. Así, en la acera de la carnicería

13.- A.H.N. Consejos, leg. 4.421, año 1617, núm. 178. En Madrid a 6 de Octubre de 1617. Véase AA.VV., *Licencias de exención de Aposento en el Madrid de los Austrias. (1600-1625)*, Instituto de Estudios Madrileños, 1982, p. 68.

encontramos como dueño de una parcela al regidor Castillo, en cuya casa demás parece habitar un escribano, seguramente en calidad de huésped de aposento. Incluyen también dos confiteros, un mercader de ¿forcería?, un mercader joyería, dos más presentados sólo como "mercaderes", un licenciado, un boticario, un carretero y un nuevo escribano, esta vez escribano de número. En la acera de la panadería únicamente mencionan la condición de licenciado de uno de sus vecinos y en la zona de los cordoneros, la de contador de otro. En la acera del Peso aparecen dos confiteros y dos licenciados, uno de los cuales Juan de Vergara, propietario, sabemos por otros documentos que era cirujano de cámara del rey. En su casa, además, vivía un boticario. Por último, al llegar a la acera de los mercaderes no sabemos sin por premura en acabar el informe o porque, como el propio nombre de la acera indica, no consideraron necesario aclarar que la ocupaban comerciantes, no aparece ninguna mención de profesiones.

Parece evidente que existían entre los dueños personas de una cierta categoría social que seguramente habían intuido la inversión que podía resultar de adquirir unas casas en esta zona tan significativa de la ciudad. Existe, de todos modos, una explicación que concilia estos nuevos datos con las impresiones hasta ahora sostenidas que designaban a la plaza anterior a la reforma de Juan Gómez de Mora un ambiente social realmente humilde. La relación de los alarifes incluye, en su mayoría, a los propietarios de los edificios, un número realmente reducido en proporción con la gente que en total vivía en la plaza.

La reforma urbanística de la plaza viene acompañada de una reforma social. La Villa va a aprovechar las circunstancias que los derribos y las expropiaciones le ofrecen para llevar a cabo un saneamiento de todos aquellos comercios o talleres que pudiesen resultar peligrosos de cara a los incendios y, a su vez, dirigido a fomentar un ennoblecimiento social de la plaza y de las actividades comerciales en ella desarrolladas.

Este es el caso de los esparteros, comentado ya por García Aser ¹⁴ las disposiciones dadas en 1631 para prevenir los incendios echara fuera de la Villa a estos artesanos por la peligrosidad de su trabajo; pero ya en 1619 la Villa había comenzado la batalla intentando alejarlos de los alrededores de la Plaza Mayor, desplazándolos de la Plaza de Santa Cruz donde, por aquel entonces, tenían sus comercios y son obligados a mudarse «a otra parte donde estén con menos daños y perjuicios de la República por ser este oficio tan embaraçoso» ¹⁵.

La decisión tomada por la Villa de desplazar a los esparteros viene inmediatamente acompañada de una petición de los cabestreros que «están desacomodados y no tienen donde meter su hacienda ni poner sus tiendas, todo por causa de averse las quitado y derrivado de la plaça y pues a los demas que tentan sus tiendas en la plaça, no sólo en casas propias sino por arrendamiento, se les a acomodado en tiendas» piden y suplican «se les mande acomodar en la parte y sitio donde estan los dichos esparteros pues ninguno tiene casa propia y los dueños propietarios dellas tendrán mucho gusto de que se acomoden en ellas y se quite de allí a los dichos esparteros» (Documento 65).

La petición parece fue aprobada por la Villa pues los esparteros, a su vez, no tardarán en hacerse sentir para que no se les eche de sus casas. Declaran, por otro lado, que los cabestreros pueden ser acomodados «en el portal de enfrente de Santa Cruz donde mis partes tienen sus casas y tiendas» ¹⁶. Continúan argumentando en su defensa «que llevan más de cuarenta años habitando en la plaza de la Santa Cruz» y que, por otro lado, son pocos ya los cabestreros que quedan por acomodar tras los derribos, y pueden ser instalados en la calle de Toledo (Documento 66).

No son los esparteros los únicos en sufrir este proceso de ennoblecimiento proyectado conscientemente por la Villa. Los propios cabestreros que en un primer momento fueron trasladados provisionalmente a la calle de Toledo y a la plaza de la

14.- GARCIA ASER, Rosario, "Algunas notas sobre la Plaza...", p. 617.

15.- A.S.A. 1-162-34.

16.- A.S.A. 1-162-34. Véase documento 3.

Santa Cruz mientras se construía la plaza, se encuentran un año más tarde que en el nuevo reparto de la plaza *«las tiendas que tentamos del dicho oficio de cabestros están ocupadas por lenceros y sederos y confiteros los que jamás an estado allí»*. Protestan contra la acusación de ser oficio peligroso porque el cáñamo no lo tienen en los obradores *«y en las tiendas solamente tenemos cordeles o otra labra que aunque la pongan fuego no arderá»* ¹⁷.

Otro de los oficios desplazados definitivamente de la plaza son los tundidores que son llevados a la plazuela de los herradores (Documento 67).

En toda esta serie de protestas de los distintos mercaderes y artesanos que han perdido casa y tienda por la demolición de la antigua plaza, nos encontramos con que muchos de los demandantes no son propietarios de sus tiendas sino que las poseen en régimen de alquiler. Los comercios de sedas, telas, cáñamos, etc. se desarrollaban en las plantas bajas de los edificios. La tienda, en propiedad o arrendada, ocupaba la planta baja y los sótanos o «cuevas» donde guardaban las mercancías y los soportales donde solían poner un puesto para la venta al público.

La pérdida de la tienda dejaría a alguno de ellos completamente arruinados y encontramos peticiones de tipo de la de *«Diego Hernández voticario que tenia arrendados desta villa la casa y votica arrimadas a sus carnicertas por lo qual dize que por razón de la corta de las casas de la plaza que se hace para el ensanche della, se le quita la casa y votica en gran daño de su hazienda por no tener comodidad para poder alquilar otra casa, ni hallarla. Que pide y supp(li)ca de la vi(ll)a le haga merced de dar lic(enc)ia pa(ra) que acomode su botica en el portal de las carnicertas que esta junto al poço dándole un aposento de quatro que tiene Ramos alcayde de las carnicertas, para el servizio de la dicha botica»* ¹⁸.

17.- A.S.A. 1-162-34. Véase Rosario García Aser, *La Plaza Mayor de Madrid*, en *Hispania*, 1963, pág. 14.

18.- Libro de Acuerdos, 35, fº 358. Viernes 6 de octubre de 1617.

Pero además de los moradores de las casas existe toda otra categoría de comerciantes que puebla cada día, no los edificios de la plaza, sino la plaza misma. Son los hueveros, verduleros, fruteros, pescaderos, queseros y toda otra serie de productos de primera necesidad que eran vendidos a diario en la Plaza Mayor. Cada uno de estos distintos comerciantes tenía teóricamente designado un lugar en la plaza por el que cada comerciante debía pagar un alquiler anual en función de la porción de espacio que ocupaba su puesto. El comercio se extendía también por las callejuelas que desembocan en la plaza cuyos puestos eran también regulados y controlados por la Villa. En 1621 encontramos unas disposiciones sobre los «caxones» o puestos por los que el Ayuntamiento pide que se ponga «*en cada una punta de las callejuelas donde estuvieran los caxones, una piedra metida en el suelo con las insinias de la villa para que cuando se quiten los caxones para toros, cañas y fiestas, sepan adonde los han de bolver a poner*»¹⁹.

Los distintos gremios tenían, a su vez, designado un segundo lugar fijo para aquellas ocasiones extraordinarias en que la plaza dejaba de ser mercado para convertirse en escenario de las celebraciones y fiestas de toros y cañas, hortigas, procesiones y autos de fe. Estos puestos alternativos solían estar en las callejuelas cercanas a la acera del Peso Real y detrás de la carnicería.

Una vez comenzados los derribos, el comercio de la plaza se verá también forzosamente parado y la villa tendrá a su vez que regular el emplazamiento de todos estos puestos de venta al aire libre, pero de tan primaria necesidad para toda la ciudad. Las calles que desembocan en la plaza, lugar donde solían colocarse los puestos en ocasiones extraordinarias, son pronto afectadas por la propia reforma de la plaza que desborda los límites de sus lienzos y exige una regularización de las vías que la atraviesan así y allanamiento de las distintas inclinaciones y alturas para dejar la plaza a un mismo nivel.

¹⁹- A.G.P. y J.A., «*La plaza Mayor y las cañas del Peral*», R.B.A.M. IX, p. 73-76, recogido por GARCIA ASER, ob. cit. p. 8.

Comienzan así nuevos desacuerdos y quejas de este sector popular ante las distintas decisiones de la junta y por verse desplazados de sus lugares habituales.

El 2 de Octubre de 1617 el Consejo aprueba un auto por el cual *«Dijeron que a tanto que por el tiempo que durase el derrivar de la dicha plaza y el bolver las a labrar no pueden estar en ella las verduleras ni gallineros por lo mucho que an de embaraçar y el gran polvo que a de resultar de la dha obra»*. Añaden que por estar muy estrecha la calle donde se solían poner el tiempo de fiesta y por tenerse que traer por esa calle los materiales necesarios para la construcción *«mandaron que por el tiempo que durase se acomoden las verduleras en la plaza de los herradores y las gallineros en la calle del Peso Real y el alguacil mayor lo execute en virtud desde auto»* ²⁰.

Tan solo una semana más tarde, el 9 de Octubre, los hortelanos protestan al Consejo y presentan un documento *«en grado de apelazion, nulidad y agrabio de zierto auto dado y pronunciado por Don Pedro de Guzman Corregidor desta villa por el qual mando que no estoviesemos en nuestros puestos que de costumbre tenemos señalados a las espaldas de la carnicería todas las vezes que la plaza se desocupa»* ²¹. Añaden además, en su defensa cómo han estado siempre allí desde tiempo inmemorial y cómo la decisión del Consejo daría lugar a dejar la ciudad mal abastecida y a ellos en ruina (Documento 68).

Los gallineros no quedaron descontentos frente a esta primera decisión de la villa pues ellas fueron trasladadas a la zona en la que de sólo andaban los días de festejos: la calle del Peso Real. Sin embargo, no debieron durar mucho en esta zona privilegiada pues ya a finales del mismo mes, 22 de Octubre, protestan ante la notificación que les ha sido hecha para ser trasladadas de allí a la calle de la Paz (Documento 69). No hemos encontrado ninguna noticia más sobre los gallineros si no es un documento de dos años más tarde (Septiembre 1619) que las sitúa en la Plazuela de la Leña, plaza algo más al este de la plaza de la Santa Cruz y en la que

20.- A.S.A. 1-162-35.

21.- A.S.A. 1-162-34.

desemboca la propia calle de la Paz: «Juan Moreno, Pedro de Haves y Juan Rayado tratantes de gallinería por nosotros y los demás de dicho trato decimos que con la ocupaz(i)on de las muchas fabricas se nos acomodó en la Plazuela de la Leña y en ella es imposible vender porque con la obra y fabrica que se hace en la plaza de Santa Cruz está tapada toda la entrada y así se nos sigue gran daño... Suplicamos que el alg(uaci)l mayor nos acomode en la Plaza Mayor en la p(resen)te que pareciere hazer menos embarazo»²².

Es importante señalar las razones aducidas por la Villa y que recogen los propios gallineros, para echarles de su primer puesto privilegiado en la calle del Peso Real cerca de la Plaza de la Santa Cruz, porque introduce un nuevo proyecto que la villa se plantea a raíz de las obras de la plaza: Los gallineros declaran que «El corregidor señale por sitio a mis partes la çapatertá vieja junto a Santa Cruz donde hemos estado hasta el dia presente, y es ansi que aora el dicho corregidor o las personas que desde articulo tratan, an dado nuestro sitio a la pescadería...»²³.

A partir del comienzo de la obra de la plaza, la villa empieza a trabajar la posibilidad de construir, además de las ya consagradas panadería y carnicería, una pescadería. Ya hemos comentado como en los primeros tiempos de la plaza existió ya la idea de construir una red de pescado y de carne en lo que luego acabó convirtiéndose, una vez perdida su primitiva función, en la «manzana de la plaza».

Tras los primeros derribos la villa pensó de nuevo en la posibilidad de construir una pescadería en la zona comprendida entre la calle del Peso Real y la calle de los Bodegones. En los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento se recoge este primer intento: el miércoles, 11 de Octubre de 1617 «acordose que se llame a la villa para el primer ayuntamiento para tratar si convendra hacer una pescaderia donde se venden

22.- A.S.A. 1-147-1.

23.- A.S.A. 1-162-34.

todos los pescados frescos, secos, salados y remojados que se vendieren en esta villa, en la manzana de las casas que estan derribadas entre las dos calles del Peso y Bodegones»²⁴.

La propuesta no salió adelante, entre otras razones influyo sin duda las reformas que más tarde se vieron obligados a realizar con respecto a las calles de la acera del Peso Real. En este año no volvemos a tener noticias referentes a los pescaderos si no es en una protesta hecha por los mercaderes de quesos que en aquella época estaban incluidos en el gremio de los pescaderos, en la que mencionan que los pescaderos han sido mudados de nuevo de sus puestos antiguos, «*desde la Casa del Peso hasta la callejuela que llaman de los bodegones*» (Documento 70). Se refieren sin embargo a puestos al aire libre.

Pero el intento de crear una pescadería no acaba aquí. En el Archivo de la Villa encontramos un documento, copia de la consulta hecha por la Junta de Policía a su Majestad sobre la posibilidad de cortar unas casas en la Cava de San Miguel pues el Consejo les había negado la licencia. Argumentan, además, a su favor que «*vuestra majestad ha servido de mandar que en la plaza [que nuevamente se a labrado] (tachado) no quedase mas que frutas y flores y que la pescaderia gallineria y verduleria se acomodasse en otras partes por que la plaza quedasse con el ornato y desenfado que para obra tan lucida cobenia*»²⁵.

El documento no va fechado pero tenemos más menciones de este mismo proyecto en otros documentos: «*En Madrid a siete de junio de mill y seiscientos y diez y nueve años se juntaron los señores Pedro de Tapia... Aviendo visto la planta que se a hecho para la plazeta que se a de hazer en la Caba para que en ella esten los verduleros se acordo se execute y que para ello se corte lo que por la dha planta se señale...*»²⁶. La planta de la plazuela fue proyectada por el mismo Gómez de Mora y es él mismo quien el 26 de Agosto de 1620 escribe y firma un documento con los nombres de los

24.- Libro de Acuerdos, 36, f. 169 v. 11 de octubre de 1617.

25.- A.S.A. 1-163-9.

26.- A.S.A. 1180.

propietarios «de las casas que se an de tomar en la Caba de Sant Miguel como se baja de la escalera de la plaça, a mano derecha, arimadas a la muralla para poner la pescaderia y esta acordado por los señores de la Junta»²⁷. No podrán faltar las protestas de los propietarios a los que se les quita sus casas «que tengo en esta villa en la cava de San Miguel (y que se acordo) se me tomasen y derrivasen para hacer plaça de pescadería»²⁸.

Lo que más llama la atención de este proyecto no es tanto la construcción de una pescadería sino el motivo por el que se decide llevarla a cabo que es la voluntad real de «que no quedase mas de fruta y flores y que la pescaderia gallineria y verduleria se acomodase en otras partes por que la plaça quedase con el ornato y desenfado que para obra tan lucida conbenia» pues revela la clara intención de dignificar este centro cívico y que por otro lado, se deja entrever en muchas de las disposiciones que, con respecto a sus moradores, tomó la Junta.

El primer reparto de las parcelas en la nueva plaza trasluce una subida del nivel social de sus habitantes, entre otras razones, como ya hemos comentado, porque muchos de sus antiguos propietarios no van a tener el dinero suficiente para reconstruir su antigua casa, ya que era necesaria una inversión del propietario y no sólo de la villa, en particular en aquellas casas que previamente se encontraban en estado ruinoso. Así, aún teniendo preferencia aquellos que fuesen antiguos dueños para tomar de nuevo puesto en la plaza, nos encontramos con que en la acera del Peso Real quedan parcelas libres pues a sus moradores veteranos les resulta imposible pagar los cinco ducados que en un principio se les pide por cada pie de terreno y a su vez construir de nuevo el edificio desde los propios cimientos pues en esta zona hubo que quitar seis pies de suelo, para dejarla al mismo nivel de la plaza. La situación será aprovechada por personas de nivel social más alto, que aprovecharon para invertir en la nueva plaza «tan lucida». Así nos encontramos documentos como

27.- A.S.A. 1-1-80: «atento que por la planta que a hecho Juan Gomez de Mora para la forma en que a de quedar la calle de la Cava parece nezesario cortarse un pedaço de una casilla de Pedro Fernandez Ladron de Guevara». 7 de febrero de 1619.

28.- A.S.A. 1-162-34.

los del señor Francisco Enríquez Villa corta regidor de Madrid, de 1625, sobre una compra que hizo en la Plaza Mayor de esta Villa en la acera del Sol (Documento 72). En su petición, el regidor adjunta una copia de un auto del Consejo del veinte de Septiembre de 1618 que ilustra muy bien esta transformación social que está sufriendo la plaza: el abandono de algunos de sus antiguos moradores y la compra de casas por gente influyente. El Auto declara que *«aviendo bisto las notificaciones que se an hecho a las personas cuyas casas se an tomado en la mançana de la calle del Peso Real y de las casas nuevas que se tomaron en la acera del sol y que los mas de ellos no quieren sitios y por no quererlos se esta por labrar toda aquella acera, siendo necesario labrarse y considerando que los sitios que se dieron en la acera de los mercaderes fueron a seis ducados el pie y lo mesmo en la de las carnicerías y que donde oy estan por dar tienen menos valor que en todo lo demas de la plaza se acordó que se de a cinco ducados el pie y que si a este precio quisiere Sebastian Vicente regidor de esta villa dos sitios de a diez pies cada uno, el mismo de la esquina de la calle del peso y el siguiente, se le den abirtiendo que los pies que fueren para portal le an de pagar a la mitad»* ²⁹.

Un caso parecido es el sucedido en la acera de los mercaderes. Esta vez, la parcela será adjudicada a un personaje de la nobleza, el Conde de Barajas. La noticia nos viene por línea indirecta a través de Juan Pérez del Río, mercader de paños al que se le ha derribado su casa consintiendo, el susodicho, *«se hiciese el dicho derribo por decirme Juan Gomez de Mora, maestro mayor, que se me dava sitio en la dicha acera, en parte tan suficiente como el que yo tenía el qual sobraba del dicho quadrado, lo qual había tratado y llevaba por orden de V.M para me le dar, el qual sitio tenia puesto con mi nombre en la planta como por ella parece y con esta condición consentí el dicho derribo»* ³⁰.

Juan Gómez de Mora responde con su propia puño y letra, y explica que fue necesario consumir prácticamente toda la casa de Juan Pérez del Río y que era cierto

29.- A.S.A. 1-203-31. Según Rosario GARCIA ASER el regidor Enríquez había poseído unas casas en la calle de las Postas que le fueron derribadas. Nosotros hemos encontrado referencia de casa suya en la calle Imperial (Documento 9).

30.- A.S.A. 1-163-1.

que «se acordó con él se le volvertá a dar la parte de su cassa que quedasse, porque la otra mitad era forzoso que se consumiese, como todo ello consta y parece en la planta general que de esta hacera se hizo, teniendo consideracion que a Juan Pérez del Río quedase lo forçosso para su tienda y lo demás se consumiese en las casas vecinas, que la mayor parte se adjudico a la cassa del Conde de Barajas...». El plano del 36 publicado por Bonet confirma el comentario: El Conde de Barajas consiguió casa en la acera de los mercaderes precisamente al lado de Juan Pérez del Río ³¹.

Pero el caso sin duda más significativo de este proceso de ennoblecimiento que se produce en la plaza tras la reforma de Juan Gómez de Mora es la tentativa del propio Duque de Lerma y del Duque de Uceda, su hijo, de hacerse una casa en ella (Documentos 51 y ss.). Ya hemos visto cómo no logra llevarse a término pues en el plano de Bonet Correa no se hace mención pero desde luego estuvo en la mente del Duque y, sin duda, comenzó a construirse una casa en la Plaza Mayor con el simple fin de asistir con comodidad a las distintas celebraciones. Cabe, sin embargo, pensar que al igual que el rey poseía la Real Panadería, símbolo perpetuo de la presencia del monarca, la familia de Lerma quisiera un edificio de su propiedad que le hiciese también presente en la plaza pública. Su posterior hundimiento político debió frenar la obra pero el simple hecho de que se planteara no puede pasarnos desapercibido.

El Duque eligió la esquina derecha de la calle Nueva en la acera de los mercaderes y para ello, tuvo, al igual que el conde de Barajas o que el regidor Enríquez, que desplazar a su propietario que, como ya hemos visto, no dejará de luchar una y otra vez por su sitio: «Francisco montero dice que en esta corte por muerte de sus padres quedaron y sucedió en unas casas que tenían en la plaça y con la venta dellas se sustentaba y para el adorno de la plaza se las an quitado y an puesto delante de sus casas una casa que labra el Duque de Uceda sin pagarle el daño que se le sigue ni aver echo cuenta de su satisfacción... Supplica a V. mgd lo mande remediar mandando que su casa quede donde sale y se quite la casa del duque de Uceda y se le pague luego

31.- BONET CORREA, ob. cit. p. 46.

el daño... » ³². No parece fue escuchado en su petición ni que le fuese devuelta la casa pues en otro documento posterior, el mismo Francisco Montero Moscoso declara que *«tenía una casa en la plaza publica della y conforme a la planta salia a la dha plaza; quitoseme para dar el sitio a los senores duques de Lerma y Uzeda y abiendo pedido los menoscabos de no salir a la plaza y quitarme veinte ventanas y la puerta para todas las fiestas»* se conforma ya con pedir que se le paguen las cantidades en que su alarife y el de la Villa tasaron el daño ³³.

Son estos ejemplos que nos hablan de una Plaza Mayor menos humilde de lo que hasta ahora sosteníamos y sobre todo menos sencilla en su complejo social. El esquema presentado por Polentinos ³⁴ sobre los moradores de la Plaza Mayor se complica y enriquece cada vez más. Este autor hablaba de una plaza cuyas aceras estaban divididas por comerciantes de profesiones determinadas: entre la calle Nueva y la de Toledo estarían establecidas los mercaderes de paño; desde la de Toledo a la de los Vidrieros (calle de Atocha), los de telas y cáñamo; entre esta última y la calle de la Sal, los quincalleros; y de la calle de la Sal a la calle Nueva encontraríamos comercios de sedas e hilos.

Es, además, importante señalar que tanto los lenceros, como los pañeros y los sederos no eran, en absoluto, un comercio humilde; constituirán tres de los Cinco Gremios Mayores. Sus artículos de lujo les concedió ir creciendo en importancia a lo largo del siglo XVII realizando incluso cambios en sus ordenanzas. Se dedicaron después a arrendar el cobro de las tercias reales y las alcabalas de Madrid y ya a partir de 1707 aprovechando su enriquecimiento y el endeudamiento de la Corona comienzan a conceder préstamos a la propia monarquía. En 1726 estos cinco gremios Mayores (especieros, lenceros, pañeros, sederos y joyeros) deciden actuar conjuntamente y cinco años más tarde creaban la Diputación de Rentas de los Cinco Gremios. Llegarán a arrendar, incluso, el cobro de las rentas reales y en 1736 crearon la

32.- A.S.A. 1-163-1. Documento 51.

33.- A.S.A. 1-162-34. Véase documento 51.

34.- POLENTINOS, ob. cit. p. 31.

Compañía General y de Comercio de los Cinco Gremios. Vemos por tanto que los comercios de la Plaza fueron ocupados por gremios de una creciente importancia económica ³⁵.

Olvida Polentinos incluir dentro de la Plaza al gremio de los especieros, cuya preciosa mercancía también se vendía en ella, en la acera de la carnicería que encontramos en más de una ocasión denominada como la acera de la especería: «Diego Hernández de Paredes, Alvaro de Avila y consortes, mercaderes vecinos desta villa dueños de las casas en la plaça mayor della en la acera de la especería...». En otro documento referente al precio del pie de cada acera, encontramos también denominada la acera de la carnicería como la de los «especieros» y la del peso real como la de los bolseros:

«mercaderes - 110 reales
espeçeros - 100
bolseros - 66»

Se trata de un papel suelto y sin fecha pero, en él, los alarifes de la villa añaden: «Estamos conformes en los precios de arriba: Juan Díaz, Pedro de Pedrosa, Gaspar Hordonez, Miguel Santana, Gregorio de Burgos, Pedro Rodriguez Maxano, Sebastián de la Cama, que el pie del sitio tiene centro y cielo en la acera de los mercaderes se ha de ciento y diez reales / y cada pie de sitio en la hacera de los espeçeros a cien reales. y la hacera de los bolseros a sesenta y seys reales y los sitios que no tienen cielo y centro a la mitad de cada cosa considerando el puesto en que esta» ³⁶.

Especieros, lenceros, pañeros, sederos, junto con sus restantes moradores de muy distintas y variadas condiciones sociales nos hablan una plaza de una riqueza y diversidad social difícil de clasificar con nuestros esquemas contemporáneos. Centro vital de la Villa y Corte de Madrid, patíbulo, teatro y corral, mercado, hogar y

35.- Véase Pedro MONTOLIU CAMPS, *Once siglos de Mercado Madrileño*, Mercamadrid 1988.

36.- A.S.A. 1-162-34, nº 224.

vivienda, cargada de espíritu popular pero con ademanes señoriales y un toque de realeza que le da su Panadería, la Plaza Mayor consigue ser visitada, respetada e incluso habitada por todas las distintas clases y personalidades que componían la sociedad madrileña del siglo XVII.

le
e
la

APENDICE DOCUMENTAL

En el año de 1877 se celebró el primer Congreso de Historia de España en Madrid, en el que se discutieron y acordaron los planes de estudio para la enseñanza de la Historia en los institutos y universidades. Este Congreso fue el origen de la Ley de Instrucción Pública de 1877, que estableció la obligatoriedad de la enseñanza primaria y la reorganización de la enseñanza secundaria y superior.

APENDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

Año 1155

ASA 2-311-23

[Carta del Sr rey D. Enrique IV a la Villa de Madrid en que se manda
cargar a cargo de guardar la Villa, principalmente a la Plaza de San Felipe,
que en todas las demás puertas están cerradas y que en el Archabal y
de allí se haga una plaza nueva y callada, Mercado - en Tox y la julio
1403]

el troyo al eubio mandar se haze con cargo de a un pcedente en el
arrin de la villa, poron los veynte e tres años de eubio eubio. No sea
carga o mande que se haga en la villa de Madrid de eubio eubio
de eubio eubio en la villa de Madrid de eubio eubio que se haga
cande an eubio que mejor eubio para eubio eubio, porque en la villa
eubio en otras eubio que mas pro e eubio de la villa con el eubio de
vna fuer merced. En el eubio de eubio que en eubio con eubio
eubio eubio en un eubio se haga el mercado en el eubio de la
villa que a mejor eubio.

INTRODUCCION

[publicado por Simón DOMÍNGO PALACIO, *Documentos del Archivo
Genral de la Villa de Madrid*, 1916, Tomo III, p. 175]

INTRODUCCION

DOCUMENTO 1

Año 1465

ASA 2ª-311-23

[Carta del Sr rey D. Enrique IV a la Villa de Madrid en que les manda tengan cuidado en guardar la Villa, principalmente la Puerta de Guadalupe que en todas las demas puertas esten tapiadas y que en el Arrabal y della se haga una pescaderia y carniceria. Mercado - en Toro a 15 julio 1465]

«Otro si enbio mandar se faga una carnesceria e una pescaderia en el arrabal desa villa, porque los vezinos della me lo enbiaron suplicar. Yo vos ruego e mando que les des lugar que se faga. E sy vosotros aveys menester se faga otro tanto en la villa por la presente vos do licencia que se faga donde entendays que mejor estara para todos vos otros, porque asi en esto como en otras cosas que mas pro e bien desa villa sea es mi voluntad de vos fazer mercedes. Et asy mismo vos mando que en tanto que estos movimientos ay en mis rreynos se faga el mercado en el arrabal porque la villa este a mejor rrecabdo».

[publicado por Timoteo DOMINGO PALACIO, *Documentos del Archivo Genral de la Villa de Madrid*, 1907, Tomo III, p. 173].

DOCUMENTO 2

Barcelona, 17 septiembre 1493

Archivo Municipal M-340

fol. 113 v.-114 r.

Provisión del Consejo de los Reyes Católicos sobre la terminación de unas tiendas y portaladas en la plaza del arrabal.

«Don Fernando e doña isauel, por la gracia de Dios rey e reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Çeçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Gallizia, de Mallorcias, de Suilla, de Çerdeña, de Córdoua, de Corçega, de Murçia, de Jahén, de los Algarues, de Algezira e de Gibraltar e de las Yslas de Canaria, conde e condesa de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Ruysellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano. A vos el liçenciado Chistoual de Toro, nuestro corregidor de la Villa de Madrid, salud e gracia. Sepades quel conçejo, justiçia e rregidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha Villa nos enbiaron a fazer rrelaçion questa dicha Villa comenzçó a fazer para los propios della vnas tyendas e portaladas en la plaça del arraua, e que se sacaron los postes de ladrillo, que costaron a la dicha Villa más de sesenta mill maravedís, e a cabsa de non tener propios para lo acabar se pierde e deshaze lo que está fecho. Por ende, que nos suplicaua e pedia por merçed mandásemos dar e diésemos liçencia e facultad a la dicha Villa para que de cualesquier çensos e tierras e viñas de la dicha Villa, menos sin daño de la dicha Villa, pudiesen vender para lo acabar, porque fecho, sería el prinçipal propio que esta dicha Villa ternía; e otrosy, que madásemos dar e diésemos liçencia a vos el dicho corregidor e rregidores de la dicha Villa para que pudiésedes poner e pusiésedes los derechos que justos fueren a los que venieren a vender sus mercaderías a las dichas tyendas e sobre ello los proueyésemos como la muestra merçed fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha rraçón, e nos tovimoslo

...

que deuíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha rraçon, e nos tovímoslo por bien: por que vos mandamos, que luego que con ella fuerdes rrequerido, ayáys enformación e sepáys la verdad, qué maravedís podrá costar la dicha obra sobre lo que está fecho de las dichas casas e tiendas e portaladas que asy estan començadas a fazer en el dicho arraual [fol. 114 r.] e dónde se podría aver más sin dapño e perjuicio desa dicha Villa e vizinos della, e los maravedís que asy son menester para lo acabar de hazer, e sy de los maravedís que de los çensos se deuen se podría auer lo que asy es menester para acabar de fazer la dicha obra, e sy se podría aver por sysa e rrepartymiento o en otra manera, lo que más cunple a esa dicha Villa e vezynos della e más sin dapño, por que los propios non se vendan nin enajenen; e la verdad de todo ello sabida e lo demás que vos vierdes que en este caso se deve saver, con vuestro pareçer, firmado de vuestro nonbre e sygnado de escriuano publico, çerrado e sellado en manera que faga fee, lo enbiad ante nos al nuestro Consejo para que la nos mandemos ver e proveer en ello commo cunple a nuestro seuiçio e al bien desa Villa e vezynos della. Dada en la çibdad de Barçelona, a diez e syete días del mes de setyembre, año del nascimiento de nuetro señor Ihesuchristo de mill e quatrocientos e noventa e tres años. Señalado: Don Alvaro, Johannes, licenciatus. Decanus hispalensis, Johannes, doctor. Fernandus, licenciatus. Petrus, doctor. Yo Chistoual de Vitoria, escriuano de cámara del Rey e de la Reyna nuestros señores la fiz escriuir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. En las espaldas: Registrada, Alonso Pérez, Fernando Díaz de Vadajoz, chancellor»

[Publicado por Agustín MILLARES, *Contribuciones documentales a la historia de Madrid*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1971, p. 129-130].

DOCUMENTO 3

Madrid, 12 de marzo de 1533

Archivo Municipal M-341

fol. 195v-196v

Provisión del Consejo, dando licencia y facultad a Madrid, para que «en cada vn año, de los propios y rentas desa... Villa podáys dar e deys fasta en contía de... diez y seys ducados a vn saçerdote, que todos los días que no fuesen domingos o fiestas de guardar diga misa en la capilla de la plaça mayor desa... Villa, a ora que los ... jornaleros e gente de trabajo la puedan oyr».

[Publicado por Agustín MILLARES, *Contribuciones documentales a la historia de Madrid*, 1971, p. 171].

DOCUMENTO 4

28 Julio 1617

L. de Acuerdos 35

fº 294

En M^d a viernes Vte. y ocho de mill y seiscientos diez y siete años se juntaron en el ayuntam^{to} desta villa los ss^{res} Don P^o de Guzmán corregidor y Gregorio de Usategui y Diego de Unbria y fran^{co} martinez y Luis de valdes Ju^o Gonzalez de armurnia, fernan Rodriguez, Don Lorenzo de Olivares gaspar de avila, Ju^o martinez ¿escribano?, germo de Casanar, Don martin de montalbo

En este ayuntam^{to} el s^{or} Don P^o de Guzman corregidor dixo que ayer mañana se undió la bobeda de la capilla mayor nueva que se hacia el yglesia de S^t Miguel donde subcedió que murieron quatro hombres y ay otros heridos y dizen faltan mas personas de las que alli estaban las quales hasta ag^a no se an hallado porque no sea acabado de quitar madera, tierra y ladrillo que cayo y se entiende que estan devajo y el dho señor corregidor acudio a la dha yglesia con sus tenientes alguaciles estubo procurando quitar las maderas y tierras para ir sacando la gente E Hizo enterar los muertos y a los heridos hizo curar y p^a esto hizo llamar algunos soldados de la guarda española de su mag^d que le ayudaron a detener la gente que benia a ber la desgracia que por ser tanta y tanto lo que ubo que hacer que fue menester todo y con dhos soldados de la guardia y peones que andubieran de fasto hasta ciento cinquenta reales que dio quenta.

DOCUMENTO 5

25-28-29-30 Agosto 1617

ASA 1-164-22

[Auto del corregidor para que los Maestros Alarifes de esta villa reconociesen las casas de la Plaza Mayor, y declarasen el estado de vida en que se hallaban]

En la villa de madrid a veinte y cinco dias del mes de agosto de mill y seiscientos y diez y siete años. El sr. don Pedro de Guzman corregidor de la dha villa y su tierra Por su magestad aviendo entendido que muchas de las cassas que ay en la plaça mayor desta billa estan hudiendose y con gran peligro. Mando se notifique a Juan Diaz, Alonso Carrero, Gaspar Ordoñez, Miguel de Santa Ana y gregorio de burgos, alarifes desta villa que luego yncontinente se junten y bean todas las dhas cassas y las que tienen necesidad de repararse o de derrivarse y lo declaran con juramento poniendo de por si cada acera de cassas y lo traigan ante su mgd para proveer lo que convenga y lo cumplan en birtud deste auto y qualquier alguacil desta villa les allane las dichas casas para que las visiten y bean y asi lo mando, Don Pedro de Guzman

Notifican el auto

Juan Diaz

Gregorio de burgos

Alonso carrero

miguel de santa ana

gaspar ordoñez

Acera de la carnicería

En la villa de Madrid a veynte y seis dias del mes de agosto de mill y seiscientos y diez y siete años, ante mi el presente escrivano, presentes y Juan diaz y gaspar ordoñez y gregorio de burgos y alonso carrero y miguel de santa ana, alarifes desta villa y dixeron que en cumplimiento del auto del sr. Don Pedro de guzman corregidor de la dha villa y su tierra por su magestad, ellos todos juntos hazen visitas de las casas de la plaza mayor de la villa para saver y entender las casas que son necesarias derrivarse o rrepararse y las que estan buenas la qual dha visita fizieron en la forma y manera siguiente:

Primeramente comenzaron a fazer las dhas visitas por la esquina de la azera de la carnicería desde las casas de Diego de la pena confitero adelante.

- 1.- Declararon que la casa del dho Diego de la pena confitero se derrive por que son de mucho peligro
- 2.- La segunda casa de Juan de la fuente que la dicha ¿forcería? aviendola visto y mirado esta buena aunque en quanto a la delantera de la plaza y ornato della conviene ponerse como las demas y a menester algunos rreparos
- 3.- La tercera casa de la dha acera donde bive Santos fernandez no tiene cielo mas del suelo vazo ni ventanas a la plaza.
- 4.- La casa de Diego guterrez mercader de joyeria que la dha gazera declaran que esta segura aunque a menester algunos rreparos

...

- 5.- La casa de el licenciado Juan de Vergara donde bive Franco Diaz es la quinta de la dha hazera que es de los herederos de Vesga combiene se derrive porque esta peligrosa, la qual della sobra toda la delantera de la casa de Diego fernandez de paredes
- 6.- La casaa de Diego de paredes no tiene alto y tiene lo bajo
- 7.- La casa de dona Ynes Ortiz a donde Luis Franco de morgaez, combiene que se derribe quarto y tras quarto porque estan de peligro
- 8.- La casa de alonso de dezeynos pastelero combiene que se derriben tres quartos los de la delantera de la calle y el primero del portal y el segundo como entramos donde esta la tienda tiene necesidad de derrivarse y fortalecerse
- 9.- La casa de antonio rrodriguez es peligro que se derribe porque esta muy peligrosa
- Otra casa que esta junto a la carnicería mayor que es desta villa aunque el trasquarto y el rresquarto de mas atras tiene necesidad de echar suelos y pies y carreras y otras cosas necesarias para su rreparo porque se va hundiendo
y en este estado quedo oy dicho dia la dha visita los dhos alarifes de lo qual doy fe

Pedro Hurtado

De la carniceria adelante acia la calle Toledo

En Madrid lunes veynte ocho de agosto del dho año por ante my escrivano, los dhos alarifes prosiguiendo en la visita de las casas de la plaza desta villa visitaron una casa junto a las carnicerias mayores que es desta villa donde bive Diego fernandez voticario la qual esta buena.

- Otra casa de alverto de avila donde ay tienda = y la otra del mismo que la una que era (ilegible) y la otra d e talavera estan buenas.
- Otra casa que es de la compañía de Jesus en la dha de la acera donde bive juan gra. caeraetero no tiene cyelo en la delantera
- Otra casa que es del regidor Castillo don bive Juan parejano escrivano que está con mucho peligro y se va hundiendo
- Otra casa de Juan de obedo que tiene cinco suelos que tiene necesidad de algunos reparos por estar las vigas desplomadas y con peligro, tienen necesidad de labrar la delantera.
- Otra casa de Diego de Mexia en la dha acera de las carnicerias como van a la calle de Toledo, tiene necesidad de lo mismo
- Otra casa que es la postrera desta acera que es de Luis Perez de la vega escrivano del numero tiene mucha necesidad de aderezar las pilastras y quiten los valcones de madera y tiene las vigas y capatos podridas y se puede derribar

Acabose esta acera de casas hasta la calle Toledo -----

Acera del Peso

- Luego yncontinente este dia los dhos alarifes fueron a la hazera de la calle atocha hasta la del peso rreal y visitaron las casas siguientes.
- Unas casas del licenciado Juan rodriguez artraga donde vive hernando antolinez confitero tiene necesidad de aderezar todos los balcones que no estan podridos y otros reparos.
- Otra casa de Juan diaz confitero tiene necesidad de lo mismo.
- Otra casa de madalena de aguila a la esquina de la calle del peso esta peligrosa para hundirse

...

- Otra del licenciado Juan de vergara donde bive Diego fernandez boticario esta por hundirse.
- Otra de Juan de obiedo en la dha acera esta muy mala y para hundirse.
- Otra de doña maria de bolivar a la esquina de la callezuela de los bodegones esta para hundirse les parece que se derribe
- La casa de melchior rruiz (ilegible) esta nueba y buena.
- La casa de jorge gonzalez esta buena y edificada a lo nuevo.
- La casa de Diego Pardo es nueva.
- La casa de Juan Gonzalez lo mismo.
- Las casa de doña María mercado lo mesmo.
- Las casas de Sardaneta lo mismo.

En este estado quedo en y dho dia la dha visita de esta doy fe

Acera de la Panadería

En la villa de Madrid a veynte y nueve dias del mes de agosto del dho año los dhos alarifes prosiguiendo en la dha visita de las casas de la plaza visitaron la hazera de las casas que junto a la panaderia y la vieron y myraron en la forma siguiente

- La casa de Juan de Olmedo que esta al rrincon de la panaderia que se derribe que esta muy peligrosa
- La casa de Pedro del rey que se derribe
- La casa del licenciado miruena que se derribe
- La casa de Francisco Daza que se derribe

...

- la casa de silvestre gomez que se derribe y auna mas herederos que esta casa de maria perez
- La casa de los herederos de Juan de Soria que se derribe

Acera de los cordoneros

Luego fueron visitando las casas que ay en la dha plaza mayor desde la calle de la rropería hacia la puerta de Guadalajara.

- La primera casa de la hacera es de ana maria martinez a la esquina de la rropería esta de peligro y tiene necesidad de derrivarse.
- Otra de Alonso de Alfaro tiene necesidad de rreparos.
- La casa de Juan bautista rrodriguez tienen necesidad de reparos.
- La casa de Juan Gomez de arratia tiene necesidad de rreparos.
- La casa de la ¿depana? biuda tiene necesidad de rreparos.
- La casa del contador turibio de la puebla tiene necesidad de rreparos.
- La de franco de San Miguel tiene necesidad de rreparos. La casa de Lorenzo mançano lo mesmo.
- La casa de blas de salinas tiene necesidad de rreparos.
- La casa de dona ursula de vielagra tiene necesidad de rreparos.
- La de gaspar de herrera no tiene mas de lo bajo.

Y en este estado quedo en y la dha vysita de rassado

Acera de los mercaderes

En Madrid a treynta dias del dho mes de agosto del dho año los dhos alarifes continuando la dha visita por ante mi el escrivano fueron a la acera de las casas de la plaza de los mercaderes que comunica desde la

...

puerta de guadalajara a la calle de Toledo visitaron todas las casas de la dha azera de la forma siguiente:

- La casa de gonçalo garcia de montalvo que esta a la bajada del paso de san miguel a la mano derecha conviene que se derrive porque está de peligro.
- La casa de bartolome fernandez esta de peligro que se derrive
- La de frutos tiene la tienda vazo y no tiene delantera a la plaza.
- La de Luis sanchez garcia que se rrepare.
- Gregorio de Paramo tiene necesidad de rrepararse.
- La de Damiana martinez no tiene (ilegible) de la tienda por abazo tiene necesidad de rreparos.
- La de Juan de arenas no tiene delantera a la plaza, mas de la tienda que sale a la cava
- La de franco montero tiene tienda y no tiene delantera a la plaza esta con mucho peligro que se derrive
- La de los herederos del monte que se derrive ques peligrosa
- La de claderon no tiene ventana a la plaza
- Casa del licençiado çedillo que se derribe pues tiene mucho peligro.
- La casa de ana maria buida miguel de gabilan esta de mucho peligro.
- La casa de martin garcia jalon esta labrada nueva.
- Gabriel gonzalez no tiene ventana a la plaza mas de la tienda.
- La casa de granados es nueva.
- La de Diego de Leroque, hernandez (ilegible) ordoñez que se derriben.
- La de mr. de rivas no tiene ventanas a la plaza sino tiendas y portre.

...

- Las casas de hernando ruiz tienen mucho peligro.
- La casa de andres de hita no tiene ventana mas de tienda y porte.
- Juan perez del rrio y marcos de la espada tienen necesidad de rreparo.
- La casa de alonso sanchez tiene mucho peligro.
- La casa de gaspar hidalgo no tiene delantera a la plaza.
- La casa de nieblas ordoñez no tiene ventanas a la plaza, tiene necesidad de rreparos.
- La del doctor marcia tiene mucho peligro.
- La casa de ines ordoñez tiene necesidad de rreparos.
- La del maese franco tiene necesidad de rreparos.
- La de los herederos de heredia no tiene ventanas a la plaza.
- La casa de doña maria de ponz no tiene delantera a la plaza, tiene necesidad de rreparos.
- La casa de franco mar que tiene mucho peligro que se derrive.
- La casa de pedro yzquierdo no tiene ventanas a la plaza y tiene necesidad de rreparos.
- La de Jusepe de la cruz el primer quarto cae a la plaza y tiene peligro.
- La de Jusepe de torres tiene ventanas al segundo y tercer quarto, que se rreparen.
- La casa de la plaza tiene mucho peligro que se derrive.
- La de Diego de Vega tiene la tienda por bajo y no tiene ventanas a la plaza y tiene necesidad de rreparos.

...

La qual dha visita hizieron en todas las casas de la plaza mayor desta villa todos juntos y dixeron que en todo lo que aqui va y es su parezer y lo que se deve hazer en semejantes casas a todo su saber y entender y asi lo juraron que firman y firmaron de sus nombres. Alonso Carrero. Juan Diaz. Miguel Santa Ana. Gaspar Ordoñez. Gregorio de Burgos.

DOCUMENTO 6

Miercoles 13 de sep. 1617

L. de Acuerdos 36

p. 146

En este ayuntamiento se vio un auto probeydo por los señores del consejo de su mag por el qual mandan que se labre la plaza mayor desta villa conforme a la traça y planta que a hecho Juan Gomez de mora y se acomete la execucion a los señores corregidores y comisarios que esta villa tienen nombrados para la labor de la dicha plaza y quadrala con yntervencion del S^r P^o de tapia a quien se nombra por superintendente y visto por la villa se acordo que los dhos señores corregidorese y comisarios se junten desde luego con el dho s^r P^o de tapia y pongan en execucion lo que por el dho auto se manda y quel dho juan gomez de mora mida desde luego lo que se a de cortar de las cassas que se ubieren de cortar y el sitio que ubiere de tomarse de la plaça de otras acertas y lo traiga medido.

DOCUMENTO 7

Sin fecha

ASA 1-162-34

fº 191

Gaspar Ordoñez maestro de obras a cuyo cargo estan las de la plaza desta villa digo que a mas de un año que por mandado del señor Pedro de Tapia y señores de la Junta yo me e ocupado en ella y en todas las juntas que se hazen de noche sin aver faltado ningun dia si no fue treinta dias que hice ausencia a comprar bueyes para traer piedras para las obras de su mag^d y por otras peticiones yo e pedido se me señale salario para poder asistir a ellas y se me ha respondido que adelante se vera y en todo este tiempo no se me a dado ningua ayuda de costa con lo qual estar empeñado y assi sup^a a V.ms. me den lo que pareciere merecer en este tiempo que me he ocupado y adviertan vms que e dejado de ganar cada dia doce rreales fuera de lo que ya e perdido por no acudir a mis obras y pues las obras de la plaza estan ya tan adelante y entendidas supp^o a vms me den liencia para poder acudir a mis obras de palacio pues abra personas de tanto cuydado como yo para lo que falta de la plaza, que el perder esto me crean vms que no es falta de reconocer la merced que Vms me hacen, sino es escusarme de muchas pesadumbres que se pasan con los maestros que tienen las obras porque ellos lo sienten mucho el mandarselas deshacer y tornar a hacer, en todo recibiere merced que me alivien de estas pesadumbres que sabe dios que no las queria da a nadie ni tenerlas =

Gaspar Ordoñez

DOCUMENTO 8

4 Junio 1621

ASA 1-163-12

[Acuerdo de la Junta de policia para que los alarifes de Madrid con el maestro maior, declaren si sera mas conveniente que los terrados y texados de la plaza se hagan de plomo o de texa.

Esta asi mismo la declarazion hecha por dichos alarifes conformandose en ser mas conbeniente se execute todo de plomo por la maior duracion y ornato; Ay Acuerdo de la Junta, mandando se notifique a los dueños de dhas casas lo executen y auto del Consejo en que se manda no se haga novedad por aora = año 1621].

En Madrid a quatro de junio de mill y seyscientos y veynte y un años se juntaron en las casas donde vive el Sr Don Alonso de Cabrera del Consejo de su Mag^d los dhos Sr Don alonso y los s^{es} felix de vallejo, Don Gabriel de alarcon, Juan de Pinedo y fran^{co} Enrriquez Regidores de la dha villa y Comissarios de la Plaça.

Aviendose tratado en esta junta de que algunas de las casas de la plaça estan los tejados cubiertos de plomo y en otras de teja y en todas estan los terrados cubiertos de plomo y porque el no estar todos los tejados conformes parece mal, demas de que parece quel estar los tejados y terrados cubiertos de plomo /o puede ser de algun ynconveniente y daño si sucediesse algun fuego y para que se salga desta duda y se vea si tiene algun riesgo se acordo que Gaspar Ordoñez, Juan Diaz, Pedro y Agustin de Pedrossa, Miguel del Valle y P^o rrodriguez majano alarifes desta villa se junten con el maestro mayor y declaren se sera mas util provechosso y de menos daño y mas ornato que los tejados y terrados de las casas de la

...AZA...

dha Plaça sean cubiertos de Plomo o los tejados de teja y los terrados solados de ladrillo y qual sera mas firme seguro si destar cubiertos de plomo tiene riesgo para si sucediesse algun fuego y la declaraçion que hicieren se traygan = esta rubricado de los dhos Sr ante mi

Pedro Martinez

- Por agora no se haga nobeda los dhos señores del Cons^o de su mag^d lo probeyeren en m^d a doce nobiembre de mill y seyscientos y veynte y un años.

DOCUMENTO 9

22 octubre 1621

ASA 1-163-12

En la Villa de Madrid a veynte y dos dias del mes de octubre de mill y seiscientos y veynte y un años ante my el escrivano paresçieron presentes Juan Gomez de mora maestro mayor de las obras de su mag^d y gaspar ordoñez y pedro agustin de pedrosa y Juan diaz y miguel del valle, pedro rrodriguez majano todos maestros de obra y alarifes desta dha villa y debajo de juramento que primero hizieron dijeron que ellos an bisto y leydo el auto y acuerdo de esa otra parte de los señores de la junta que por mandado de su mag. se haze para el ensanche ornato y pulizia de la plaza mayor desta dha villa y considerado el efecto que en el se declara = Diceron que al tiempo y quando los señores de la junta ubieron de dar lizencia para que se emplomase la primera casa de la plaza se mando se hiziese otra declaracion sobre el contenido en el dho auto y abiendolo bisto y conferido muchas bezes qué seria lo que conbendría para la perpetuydad y defensa del fuego y para el hornato y pulizia se combiniheron y entre si acordaron que hera cosa util y mas provechosa y de mayor hornato y pulizia que los dhos tejados se cubriesen de plomo como se ha ydo haciendo que de mas de conbenir ansi se haga y acabe de emplomar los dhos tejados por el ornato y convenienzia que tienen por el aprobechamiento de los terrados y comodidad que entre ellos tienen los vecinos ansi de hordinario como dia de fiesta les es de menos gasto por quel que se haze y tiene en esto = es perpetuo y haciendose de teja por momentos es nezesario destejar y lijar de nuebo en que se gasta mucho mas y si ubiese algun fuego en la dha plaza seria a menos el daño y mejor de rremediar siendo de plano porque se alza una plancha con mucha fazilidad y torna a serbir de mas de que oy todas las de las casas estan echos los desbanes de bobedillas sobre las questa sentado el dho plomo con questa my seguro de fuego y si alguna de las dhas casas de la dha plaza no estuvieren echos los desbanes con bobedillas conbendra...

...

se les mande y hordene agan unos zielos rrasos de ladrillo y yeso por debajo de las maderas para guarezerlas del fuego, si alguno ubiere y con esto es su parecer que todas las dhas casas se acaben de emplomar como se a ydo haciendo y questo sea y se haga por quenta de los dueños delas dhas casas pues es en tan gran beneficio suyo y con esto quedan las dhas casas my seguras y la plaza con el ornato que conbiene y este es su parecer y declaracion debajo del dho juramento y lo firmaron de su nombre

Juan Gomez de Mora	Pº de Pedrosa	luis Diaz
Agustin de Pedrosa	Gaspar Ordoñez	Miguel del Valle
		Presente mi escrivano
		Gaspar Valentin

2 Junio 1583

ASA 1-164-4

Licencia y facultad de S.M. para tomar a censo diferentes cantidades de mrs. para la corta de las casas de la Plaza Mayor de esta Villa (en la contaduría de quantas no se halla libros tocantes a este negocio=).

Licencia y facultad real = Por quanto por parte de vos el Concejo Justicia e Reximiento de la Villa de Madrid nos fue fecho relazon que ya nos hera notorio como se havian derrivado las casas de la manzana de la Plaza, las quales se havian tasado en diez y seis quentos duzeientos y quatro mill y trescientos mrs y el beneficio que se repartio a los quales rescirgian de quitarse las dhas cassas havia montado 2q349D513 mrs, que los suelos que se bendieron en la plaza de Santa Cruz, solamente fueran dos de ellos a pagar del contado a Santa Maria de Agosto por 1D400 ducados y todos los demas se havian rematado a censo a razon de a catorze mill mrs el millar y a su suplicazion de la dha villa, la haviamos hecho merced de dar licencia para tomar a zenso 20D ducados lo que se deve de las dhas casas seria necesario otros 6D ducados suplicandonos os mandasemos dar liz^a y facultad para tomarla a zensso pues los reditos de ellas y de todo lo demas se a de pagar de lo procedido de las cassas de la dha Plaza de Santa Cruz para cuyo efecto se vendieron a como la nra mrd fuese lo qual visto por los del nuestro Consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nra cedula pra vos en la dha razon e nos teniendo por bien para lo qual vos damos liz^a y facultad para que sobre los propios e rentas de esa dha villa podais tomar y tomeis a çensso al quitar de qualesqr personas o conzejos que vro los quisieren dar hasta en cantidad de los dhos 6D ducados con que no lo podais tomar ni tomeis a mano de a razon de 14 mill mrs el millar para que con ello podais pagar y pagueis lo que falta de pagar y se deve de las dhas cassas de la plaza los quales dhos 6D ducados redimais y quiteis del prezio en que se bendieron los sitios y solares de la dha plaza de Santa Cruz y si se bendieron de

...

contado y dandose a censo se paguen de los Reditos que montaren los dhos seis mill duados entre tanto que se rredimanny quitenar y para seguridad de las personas o conzejos de quien los tomaredes a çenso podais y obligueis los dihos propios e rentas y otorgar sobre ello quales quier contratos y escripturas con las fuerzas vinculos e firmezas que fueren nezesarias a los quales ynterponemos nuestra autoridad y decreto Rl para que se guarden y cumplan y para execucion de los tales contratos y escripturas vos podais someter al fuero e jurisdiscion de quales quien nuestras justizias e juezes de estos nros Reynos y la persona o conzejo de quier tomaredes a çenso los dhos seis mill ducados cumpla con los dar y entregar a vos el dho conzejo o a quien vro poder para ello ubiere sin que sea obligado a mostrar si se distribuyen en acavar de pagar las dhas cassas o no y assi como se fuere cobrando el prezio de los dhos suelos y sitios vendiendose de contado se ponga y deposite en poder del maymo de la dha villa o de otra persona legallana y abonada, vezino della para que de alli se quite y redima el dho censo y no se gaste en otra cosa alguna el qual mandamos tenga libro quenta y razon de lo que en su poder entrare y pagare para que la de cada y quando q. le fuere mandado fha; en el Pardo a dos dias del mes de Junio de mill e quinientos y ochenta y tres años = Yo el Rey = Por mandado de su majst. = Antonio de heraso.

DOCUMENTO 11

Viernes 20 de Octubre 1617

L. de Acuerdos 35, fº 335

En Madrid este ayuntamiento aviendo visto una petición que dieron ante los señores... por franco daza y consortes, cuyas son las casas viejas que estan arimadas a la panadería que oy se an de labrar, por la qual piden que para poder labrar las dhas sus cassas como le esta mandado an menester que se les de las casas y sotanos que estan en la roperia que caen debaxo de las suyas, por que de otra manera no podrian labrar y que lo que montaren lo se se a de vaxar del dho portal de la plaza sea por quenta desta villa y no por la suya y que tambien piden que el sitio que an de tomar para salir afuera y labrar en correspondencia de la cassas del contor sardeneta se les de sin elevar cossa alguna por aver passado a la villa setecientas y sesenta y siete mill y quinientos maravedis por la mexora y aprovechamiento que se le dio quando se derrivo la manzana de la plaza y con auto proveido por los dhos señores por el qual mandaron que gaspar ordoñez y pedro Rso maxano con assistª de los señores juan fernandez y juan de pinedo los biesen en quanto a lo que piden pague la villa y se les de gracia el sitio que tomaren de la plaza

... (puesto que se convierte en beneficio de los dueños paguen lo que tomaren de la plaza).

Y para el caso de que el Ayuntamiento de Madrid se acordase de lo contrario...

Y para el caso de que el Ayuntamiento de Madrid se acordase de lo contrario... (The text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a formal document or ordinance.)

DOCUMENTO 12

10 Septiembre de 1616

Libro de Acordados 15, f. 16

«En este ayuntamiento se ha tratado de que se acordase para
que se coma en diez del presente mes de septiembre las carnes de la
villa, las cuales han quedado que si luego no se reparen se se puede poner
en venta y porque no sea de la manera que se quisiera se acordó que los
señores Gaspar Rodríguez de Lelesma y Don Ximeno de la Cruz que son
comisarios de las dichas carnes las negan repasar y poner en el mercado
ya que caizen antes y que la que se gasta en el pago de la villa que son
cargada en la carne para... CAPITULO II... acordando algo en favor de
la villa para ella»

LA ACERA DE LA CARNICERIA

Acordado en el Ayuntamiento de Madrid para
que se repare la acera de la carnicería por
una perdon de Domingo Ramo, Alcaide de las carnes»

CAPITULO II

LA ACERA DE LA CARNICERIA

DOCUMENTO 12

10 Septiembre de 1616

Libro de Acuerdos 35, fº 36

«En este ayuntamiento aviendose tratado de que el savado pasado que se conta en diez del presente mes, se quemaron las carnicerías desta villa, las quales han quedado que si luego no se reparan no se puede pasar en ellas y porque no este de la manera que a quedado, se acordo que los señores Gaspar Rodriguez de Ledesma y Don Franco Salgado que son comisarios de las dichas carnicerías las hagan reparar y poner en el estado en que estavan antes y que lo que se gastare se pague de la sisa que esta cargada en la carne para la provision del posito suplicando algo se sirba dar la villa para ello.

Acordose que se llame a la villa para el primer ayuntamiento para ver una peticion de Domingo Ramos, Alcayde de las carnicerías».

28 Septiembre 1616

L. Acuerdos 35, fº 48.

Se convoca el ayuntamiento «para ver una peticion dada por Domingo Ramos Alcayde de las carnicerías desta villa por la qual dize que a mas de cinquenta años que la sirbe en todo lo que se le a mandado y como a esta villa es notorio la desgracia que sucedio de quemarse su casa y todo lo que dentro della tenia y queda con tres hijos y sin tener remedio ninguno para ellos si no es el desta villa a quien suplica le ampare como hasta aqui que en ello recibia merced. Y tratado sobre ello y atento a la mucha poberta del dicho Domingo Ramos, tiempo que a que sirbe a esta villa y por averle sucedido la desgracia tan grande de la quema se acordo se le den cien ducados de limosna para ayuda al remedio de la desgracia, en propios, con licencia del Consejo».

Lunes 3 de Abril de 1617

L. de Acuerdos, 36, fº 4

«En esta ayuntamiento aviendo visto la licencia que el consejo a dado para que Domingo Ramos alcayde de las carnicerías desta villa se le den los cien ducados que la villa acordo se le diesen de ayuda de costa por el daño que recibio quando la quema de las carnicerías. Se acordó se le libren en propios como por la dicha licencia se manda».

DOCUMENTO 13

28 Septiembre de 1616

L. de Acuerdos 35, fº 50

«Acordose que el reparo de las carnicerías se pregone de aquí al miércoles cinco de octubre».

Miércoles 18 Enero 1617

L. de Acuerdos 35, fº 129

«Acordose que se vean las condiciones con que Lorenzo Mingo Juº se obligó a hacer los reparos de las carnicerías y si por ellas pareciere que el dicho Lorenzo mingo Juº está obligado a quitar la tierra y roca que resultase del dicho reparo. Se cobren de los diez ducados en que se concertó el quitarlas y si el dicho Lorenzo mingo Juº no estubiere obligado, se pague por quenta desta villa».

21 Julio 1617

L. de Acuerdos 35, fº 289v

«Acordose que la obligacion de las carnicerías se remate la vispera de Santiago como esta señalado por una de las condiciones de la posta dando quenta al Señor Don Diego Lopez de Ayala».

12 Septiembre 1617

ASA 1-162-35

«En la villa de Madrid A doce dias del mes de septiembre de mill seiscientos y siete años los ss^{cs} del Cons^o de su mag^d Aviendo visto la traza y planta que Ju^o Gomez de mora a hecho para quadrar y labrar la plaza mayor desta Vi^a y la visita que se ha hecho por horden del ayuntamiento della por donde parece que la dha plaza tiene necesidad preçissa de labrarse por estar la mayor parte de las casas della muy biejas y muchas con peligro de caerse».

«Mandaron que las cassas de la dha plaça que no estan oy labradas conforme a la dha planta y traza se labre luego quadrando la dha plaza cortando lo que fuere menester de las unas aceras... con intervencion del S^o P^o de tapia a quien se nombra por superintendente para ello».

«En la villa de madrid a veyte y tres dias de sett^o de mill y seiscientos y diez y siete años se juntaron en las casas del s^r Pedro de tapia del consejo de su mag y superintendente para quadrar y labrar la plaza mayor de la dha villa el dicho S^r Pedro de tapia y los señores don Pedro de Guzman Correg^{or}... regidores y comisarios ...

Aviendo visto el auto desta otra parte en que se manda labrar y quadrar la dha plaza y la planta que Ju^o Gomez de Mora maestro mayor de las obras de su Mg^d questubo pres^{te} a hecho para que se quadre y que conforme a ella parece a que por la acera de las carnicerias por la esquina de la calle de atocha y para que quede toda aquella acera derecha y que haga quadrado con los demas acordaron por la esquina de la entrada de la dha calle de atocha se empieze a cortar los dhos veynte pies y se vaya siguiendo toda la dcha acera hasta ygualar con la esquina de la calle de Toledo.

...

Que se suplique a los S^{res} del Cons^o den licencia para que todo lo que costare el quadrar la plaza y le tocare a cagar a la v^a y el labrar las cassas de sus carnicerías cuyas delanteras caen a la dha plaza se pague de las sissas de las sesta parte en la forma que se paga las cortas de la platería y calle de Santiago.

Que se de memorial en la camara pidiendo que se den quatro vidas de exemption de aposento a los dueños de las cassas de la dha Plaça que oy le tienen en la forma que se dio a los de las que se cortaron para el ensanche de la dha Platería para que con esta libertad se animen a labrar luego.

Que por quanto de la acera de las casas de la calle del Pesso y bodegones no se ha de cortar ni dar sitio ninguno y en ella hay dos casas compuestas de las de privilegio que son del lic^{do} Ju^o de berg^a Cirujano de la Camara de su mag^d y P^a gomez rondero y para labrar no es neces^o aguardar se despache la cedula de la exemption de las quatro bidas se les notifique que las labren luego comenzando la dha dentro de quince dias y no alcen la mano hasta aberlas acabado con apercimien^{to} que de mas de que se les hechara guesped de aposento seran apremiados y que en la labor guarden la traça que les diere el dho Ju^o Gomez de Mora. Que tambien se derriben y labre luego las cassas de la parte de la hacera de la carniceria por ser tambien de las de privilegio y se notifique a los que las viven que dentro de seis dias las desembaracen y se Pregone el derribarlas llebandose los pertrechos para si la persona en quien se remataron y lo señalan

notifique a Dg^o Fed de ----- boticario que tiene las casas de la carniceria

...

notifique a Juº de vergara

notifique a Jº Gomez rondero

En la villa de Madrid a veynte y cinco dias del mes de settembre de mill y seiscientos y diez y siete años los señores del consº de su mag^d abiendo visto el acuerdo desta otra parte hecho por el s^{or} Pº de tapia y por el Corrg^{or} desta villa y comisaria della... Dixeron que le confirmaban y confirmaban en todo...

DOCUMENTO 15

26 y 27 de Septiembre 1617

1-163-23

Pregón:

La Villa de madrid a veinte seis dias del mes de septiembre de myl y seis^a y diez y siete años estando en la plaza mayor desta villa y en ella mucha gente por voz del preg^o publico se dio un pregon diziendo quien se quisiere obligar a derribar lo que se ha de cortar de las casas de la carniceria desta villa conforme esta echado el cordel para el ensanche della y a tapar los oyos y quebas que hubiere en ellas mariscalas y sacallas apissen quedandose con los pertrechos para si acudan anate los señores P^a de tapia del consejo de su majestad corregidor y comisarios que se le recibira y se rematara en quien mas diere por ellos a lo qual fueren testigos Juan Diaz y Juan de Aranda y otros vecinos de la villa.

Pregón: En Md a V^o siete sep 1617 «estando la dha plaza y en ella mucha gente por voz del dho pregonero se dio un pregon al dho derribo como el de arriba siendo testigos los dhos...»

Postura: La Villa de Madrid este dho dia ... hizo postura y se obligo a derribar las casas que esta villa al presente posee de sus carnicerias que tiene en la plaza mayor della conforme a la planta y por orden desta... mandan se remate el lunes 2 de octubre...

28 Septiembre 1617

1-163-23

El dho dia mes y año ante mi el escrivano y testigos Parecio Xristoval Gomez Maestro de obras y dixo que sobre la mill y cien reales en que esta puesto el dho derribo paxava y pujo ducientos reales mas y lo dexo puesto en mill trezientos y se obligo que rematandose en el dara fiança a satisfacion desta villa y lo firmo siendo testigos francisco revillen manuel de robles y andres de Salinas, vezinos desta villa =

Luego yncontiente el dho Xristoval Gomez sobre los dhos mill y trecientos reales en que se tiene puesto en dho derribo pujo novecientos reales... mas y se obligo de dar por los pertrechos que del procedieren dos mill y ducientos reales y lo firmo de su nombre testigos los dhos.

(Ese mismo dia se manda dar pregon de ello).

2 Octubre 1617

1-163-23

En la villa de m^d el dho dos de octubre de mill y seiscientos y diez y siete anos estando la dha plaza mayor y en ella mucha gente por voz del dho luis de leon pregonero publico, Presentes los senores Pedro de tapia del consejo supremo de su mg. y superintendente para la dha obra Don Pedro de Guzman Corregidor della y su tierra por su mag^d, Juan fernandez, don Gabriel de alarcon, Juan de pinedo, francisco enriquez y don fernando de Vallejo Regidores de la dha villa y comisarios para la dha obra, se dio un pregon diciendo por los pertrechos que procdieron de las cassas de la carniceria desta villa se obligan a derribarlo lo que se ha de cortar dellas y a tapar las quebas poços y oyos que en ella tubiere y a sacar la tierra que della procediere al campo y a dexar la plaza lilmpia y desembaraçada y den a esta villa los dos mill y ducientos Reales si alguna persona quissiere hacer alguna puja parezca ante los dhos senores que se rescivira ... el dho remate por no aver quien pujasse aunque los dihos señores apercibiesen a los maestros que presentes estaban si querian hazer alguna puja le mandaron rematar y luego por su mandado el dho pregonero dixo pues que no ay quien puje ni ay quien de mas de los dhos dos mill y ducientos Reales que buen provecho buen precio le hago y assi se remato el dho derribo en Xristoval Gomez maestro de obras en el dho prescio siendo testigos Juan diaz y Juan de aranda alarife desta villa y otros muchos vezinos della.

Pedro martinez

3 Enero 1618

ASA 1-163-1

En la villa de Madrid a tres dias del mes de henº de mil seiscientos y diez y ocho años los ss^{es} P^{os} de Tapia del consº de su mag^d y superintendente para la obra de la plaza mayor desta b^a y Don P^o de guzman su corregidor della don g^o de alarcon Juº de pinedo fran^{co} Enriquez y don F^{co} de Vallejo regidores de la dha vi^a y comissi^{os} de la dha obra = dixeron que atento y conforme a la nueva traza que su mag^d a sido servido de manda se execute para alargar y ensanchar la dha plaza sea de alargar por la acera de la calle de los bodegones y del pesso hasta las cassas que eran de olmedo cuya delantera cae al pres^{te} a la calle ymperial y por la acera de la carniz^a se a de ensanchar otros diez y seis pies para que se ponga en orden

=

Mandaron se notifique a juan diaz, catalina rodriguez, madalena del aguila, el liz^{do} Joan de Vergara cirujano de camara de su mg^d y a joan de obiedo, dona maria ochoa melchor ruiz y a jorge gonzalez, Di^o pardo, P^o de las eras, doña m^a de mendieta cuyas son las cassas que se an de cortar de la dha acera del pesso y bodegones que dentro de tercero dias nombre por su parte tassadores que se junten con los nombrados por la villa para tassar las dhas sus casas con aparcevimiento...

12 henero 1618

ASA 1-163-1

En la villa de Madrid a doze dias del mes de henero de mill y seiscientos y diez y ocho años yo el escrivano... que se notifique el auto de - arriba.... (distintas personas) Jorge Gonzalez

Catalina de benavente

Dº Pardo

Juan Diaz / Sebastian de la cana

Pedro de pedrosa

Gregorio de burgos

Catalina Rodriguez

Juan de vergara

DOCUMENTO 17

24 noviembre 1617

L. de Acuerdos 35, fº 363

Acordose que se libren en Xpobal de m^{na} y a lorenzo mingo Juº a cuenta de lo que a de aver por los atajos y mangas que se hace p^a los encierros de los toros que se an de corer el lunes y tambien se libre lo que montare los peones que travajan en reynchir el baranco que se a hecho en la bajada de la puerta de la vega...

23 Noviembre 1618

ASA 1-163-1

En 23 executosse

Xtoval de medina Receptor de las Rentas Reales desta Villa = digo que por Vm^d esta mandado que lo que procediese de los pertrechos de las casas que se han derrivado en la plaza mayor desta villa se pussiese en mi poder para pagarlos para libranzas de los ss^{es} de la Junta a las personas a quien se hubiere de librar = y ansi mismo lo que procediese del arrendamiento de los sitios para los tablados y ventanas que se Hizieron en la dcha plaza para la fiesta de toros y cañas que ubo en ella en quatro de diz^e del a^o pasado de 1617 y es asi que de la relacion que me dio Pedro Martinez escrivano mayor

[Relación de las personas que deven por los pertrechos]

Miercoles 29 noviembre 1617

L. de Acuerdos 35, f^o 366

Sobre que los cabestros se saquen por otra puerta que se haga en la carniceria para que no se maten en las escaleras

El S^{or} D Rodrigo Cardenas cuyos son los toros que se an de correr en la fiesta que se a de hazer el lunes quatro deste mes de diz le a dho que por no estar prevenido y ser ynvierno tenia sus cavestros en los montes y para este encierro lo a vuscado prestados y que pues en la carniceria se a hecho el encierro pide a la v^o le manden hacer una puerta para desencastrar que salga a la dha carniceria para que los dhos cabestros no salgan por la plaza.

Jueves 16 Noviembre 1617

L. de Acuerdos 35, f^o 350 v

En M^d jueves por la tarde diez y seys de nov^b de mill y seisc^{os} y diez y siete anos...

En este ayuntamiento aviendo dadose los Par^{tes} del que an llamado a todos los cav^{os} regidores que ay en esta villa para tratar de lo que abia y ya declarado el s^a Don Pedro de guzman corregidor dixo que su s^a Il^{ma} del S^{or} arzobispo de Vurgos pres^{te} de cast^a le ynbio a llamar esta manana le dixo como su mag^d hera servido de que p^a ver q si la plaça queda pequena o grande o si convendra alargar mas se hagan unas fiestas de toros y juego de cañas de capas y gorras que esta villa la haga lo que costare se pague de lo que se sacare del aprovechamiento de los tablados y ventanas que ay en la dha plaça y que esta fiesta se haga el lunes v^{te} siete deste mes y que el s^{or} presidente le ordenó se acudiese al s^{or} P^o de tapia al allanam^{to} de los dhos sitios y ventanas y que toda esta fiesta se haga con su ynterbencion que da cuenta dello a la villa para que se acuerde lo que se ubiere de hacer y prebenga lo que le tocare

2 diciembre de 1617

ASA 1-162-34, 103

[Vallejo en Md a dos de diz de 1617 que el alcalde Don Pedro Diaz Romero no aga novedad en la villa la qual no tome del sitio de la bocacalle de toledo mas de lo que antes solia tomar. gobierno. vallejo]

La Viª de madrid = dize q. en todas las fiestas de toros y otros regocijos que se an hecho en la placa a thenido y ocupado todas las ventanas de las casas que tiene en sus carnicerias y dispuesto libremente de toda las bocacalles haciendo ventanas en ellas y q^{do} su mg^d esta en la panaderia hace sus ventanas en la boca calle de T^{do} y aviendolas hecho en ellas para esta fiesta que se a de acer de toros y juegos de cañas el lunes quatro deste mes el alcalde D Pedro Diaz. Rromero a cuyo cargo esta el repartir las ventans de la dha placa para la dha fiesta le a embargado las ventanas de la calle de toledo y las demas que se an echo en las demas bocacalles no aviendo echo otro, el alcalde a cuyo cargo an estado los dhos repartimientos, y puesto no es justo que con la dha se haga esta novedad ni se le quiten sus ventanas.. suplica a V.L.^a mande se guarde la costumbre y que no se haga novedad con la dha viª y que el dho alcalde no se entrometa en rrepartir ¿mas? ventanas de las que tiene en sus casas en las dhas carnicerias y bocacalles pues es justicia la qual Pide y para ello s^a

Dom^o de la lastra

6 diciembre 1617

L. de Acuerdos 35, fº 370

Acordose que a lorenzo mingo Juº se le libren los mill setecientos reales en que gaspar Ordoñez a tasado los atajos mangas y toril que hizo pª el encierro de los torros que se corrieron el lunes pasado quatro deste mes.

9 de Henerº 1618

ASA 1-163-1

Don Rodrigo de Cardenas Capata digo que yo di diez y seys toros para la fiesta de toros y juego de cañas que esta villa hiço a su magdª el mes pasado Para ber como abia de quedar el ensancho de la Plaza por ser ynbierno puse cuydado en que se truxesen de los montes y se quedo connigo de magarseme luego descontado de lo que procediese de la dicha Plaça a Vmª suplico mande se me libre y para ello...

13 Noviembre 1617

ASA 1-162-35

En la Villa de Madrid. A trece del mes de noviembre de mill y seyscientos y diez y siete años. Los señores Pedro de Tapia del Cons^a de su Magd y superintendente p^a labrar la plaza Mayor desta vi^a y Don P^a de Guzman su correg^{or} della y Ju^a Fer^{dez} don Gabriel de Alarcon, Ju^a de Pinedo fran^{co} enriquez de villacorta y don Fer^{do} de Vallejo reidores de la dicha villa y comisarios por ella nombrados para labrar la dicha plaza = mandaron parecer ante sus mrdes a Ju^a Diaz, Ju^a de aranda, al^o carrero, miguel de santana P^a de Pedrosa y fran^{co} de potes y Xpoval Gomez alarifes desta v^a y maestros de obras y abiendoles mostrado todas las traças que se an hecho para la dha plaça y para la calle que entra en ella desde la puerta de guadalaxara les mandaron que con juramento declaren qual de las dhas traças es la mexor y con menos daño y costa de la vi^a de los vezinos y si podia aver otra traça con menos perjuicio y costa o en que se podia mexorar y lo señal^{on}.

Luego los dhos maestros y alarifes abiendo visto todas las dhas traças dixeron que les parece que la que oy esta elegida por su magd y mandada executar por los dhos señores y Rubricada les parece que es la mexor y con menos perjuicio de los vezinos y costa de la v^a con que se quite la esquina que oy estava señalada por la entrada de la puerta de Guadalaxara la mano hizquierda y que por la voca de la dha calle quede de todo el ancho que muestra la dha traça y asi lo declararon y firmaron con juramento que hizieron en Presencia de los dhos señores frente my Presente escrivano siendo testigos P^a moreno y Ju^a Gomez de mora maestro mayor de las obras de su mgd.

DOCUMENTO 19

En Md a seis de abril 1618

ASA 1^a-162-47

Josephe de torres Carlos Prolos Josephe de la Cruz y los demas sus cohortes a quien se an dado y repartido sitios en el lienzo de la azera de las carnicerias que cae a la pte de los mercaderes. Decimos que a nuestra noticia es venido que la Xunta de la fabrica de la plaça tiene acordado que nosotros pagemos los sitios que a nosotros se nos a rrepartido en la dha azera los pagemos al mismo precio y conformidad que se nos tasaron las casas nosotros se nos tomaron en la dha Plaça y acera de los mercaderes lo qual es en notorio perjuicio nuestro y V.A. lo a de rrevocar y dar por ninguno mandando que los dhos sitios que aora se nos dan sean por el mismo precio a que la villa a comprado el pie de las personas a quien las tomaron que tenian sus casas fuera de la plaça y en la calle de Toledo lo primero por lo ql y porque las casas que a nosotros nos fueron tomadas estaban dentro de la esquadría de la plaça en la dha asera de los mercaderes y respeto de su mucho balor la tasa que dellas se fiço fue muy moderada = lo otro porque los sitios que se nos an dado estaban y caian en la calle de toledo y respeto de no ser de tanto valor como las que teniamos se tasaron a menos y a diferentes precios conforme al sitio que alcanzaban y siendo esto assi y deviendo darsenos los dhos sitios al precio que la villa los toma no se alego, ansi antes esta acordado que pagemos aprovechamiento de ventanas no abiendolas pagado la dha v^a a los dhos ve^a de la dha calle y los pies al mismo precio que se nos tasaron nuestros sitios en la dha plaça y esta diferencia es muy considerable porque si por el mismo precio que se nos tomaron a nosotros nuestras casas se nos diese los sitios que aora nos dan, vendriamos a ser danificados porque vendriamos a allarnos con solo sitio por sitio obligandonos a gastar quatro o cinco mill ducados que costara el labor de cada casa quedando como quedan my pequeñas y de poco aprovechamiento mucho menor que el que de antes

....

tenian y ansi no es xusto que la v^a ynterese con las haciendas de sus becinos, particulares especialmente en tanta cantidad de dinero.

Piden justicia por los muchos daños y menoscabos que an rrecividos sus aciendas estando como estamos mas de seis meses desposeidos de nuestras casas y acienda y sin fuerças ni caudales para poder labrar. Lo otro porque teniendo consideracion por el acuerdo esta acordado que a los dhos vecinos de la calle de toledo a quien se derrivaron casas se les de sitio en la plaza al precio al que esta les tomo la suya y un año antes.

6 abril 1618

ASA 1-162-47

Que sin embargo lo proveido Jusepe de torres, Jusepe de la cruz, el maestro franco francisco Rodriguez y los demas personas a quien se an dado y repartido sitios en las casas de Diego Roman Christoval Hernandez Ciruelos y Juan Martinez Cabreros y en las demas que ay en la azera de las carnicerias desde la esquina de la calle de toledo hasta el rincon de la cava de Sant Miguel porque cada pie de los dhos sitios a seis ducados y en este precio se incluye el aprovechamiento que estava mandado que pagasen de ventanas sin que se les lleve otra cosa ninguna por ellas.

28 de abril 1618

DOCUMENTO 20

15 Henero 1618

ASA 1-163-1

haganla

Peticion

Christobal Gomez y Jusepe de montejo maestros de obras dezimos que nosotros se remato los cortes y derribos de la plaça mayor desta villa que fueron la hacera de los mercaderes y la hacera de las carnizeria y aviendo perdido mucha parte de nuestra hazienda por aver sido el dicho derribo en tan breve tiempo sin podernos valer de los despojos del dicho derribo para poder pagar a la villa la cantidad en que se nos remató y aviendo venido a nuestra noticia los demas derribos que la dicha plaça se an de haçer, supplicamos a v.m. se sirba de socorrernos y anpararnos en lo que ubiese lugar en admitirnos alguna postura que hizieremos que con lo prometido que fuere razon pues es justicia pagar a la villa alguna cantidad de lo que debemos y para ello

Jusepe de Montejo Xpoval Gomez

En Md. a XV de Henero 1618



DOCUMENTO 21

11 de agosto de 1618

ASA 1-163-1

Franco Hernandez maestro de cerageria Digo que en mi se me remato los derribos de la carniceria desde la puerta della hasta la Caba de Sant Miguel y en precio y cantidad de beyntisiete mil reales y por quanto se me dio ocho dias de termino

... pide doce dias mas por ser todos los que bienen fiestas.

En Madrid a 11 de agosto de 1618 que se le den doce dias que pide

19 Diciembre 1618

ASA 1-163-1

Franco Hernandez cerraxero presso en la carcel rreal desta villa por mandato de su magestad por quinze mil reales que resto deviendo de los derribos de la plaza de la plaza y cava de San Miguel.



Hernando garcia y Lazaro de Castellanos presos en la carcel publica desta villa como fiadores que dizen somos de francisco hernandez cerrajero sobre el derribo de la plaça desta villa = Decimos que a mas de dos meses que estamos presos y padecemos extrema necesidad por no poder acudir a sustentar y alimentar nuestras mugeres e hijos y el dho francisco hernandez principal esta en su cassa libre sin hacerse en su persona y bienes ninguna excursion ni diligencia teniendo como tiene bienes con que pagar = A V. S^a Pido y Supplico manda se haga esta excursión a la persona y bienes del dho franco hernandez y haviendose hecho si los bienes no fueren quantiosos el sussodicho este presso por la resta y padezca hasta pagar la deuda pues nosotros estamos padeciendo y ese demandamiento de prisión contra el dicho fran^{co} hernandez luego antes que se ausente pedimos justicia y costas y para ello

1619

ASA 1-162-47

El licenciado fran^{co} de Torralbas

La primera cossa que yo propongo es que a cada esquina de calle se haga una torre de suerte que si son ocho calles las que entran en la plaça tenga diez y seis torres del modo que mejor se pudieren hacer con sus globos y cruces doradas en los remates.

La segunda que de torre a torre tenga un balcon que yerro atravesado de calle a calle de una torre a otra desde el terçer suelo al quarto el que mejor estubiere del ancho y tamaño que mejor pareciere para el adorno de la dicha plaça y este sirva para aprovechamiento de la villa.

La terçera que el suelo de la plaça sea enlosado o a lo menos enpedrado en otra forma diferente de la que aora esta con unas piedras gruesas como entrambos puños juntos y del largor de un palmo i medio y que por la parte de arriba queden cassi llanas y sino se hallaren mandarlas cortar porque estan asentadas en Argamasa bien encajadas, no sera menester llegar a ellas en quarenta años.

La quarta que la calle de toledo a lo menos hasta donde se entra para la puerta cerrada se a de endereçar y rredificar de cassas nuevas porque la peor bista que la plaça tiene es mirando hacia ella.

La quinta q. de ninguna manera a las calles que entran en la plaça queden mas Altas que Ella sino mas baxas o iguales porque el agua tenga su corriente natural sin entrar en la plaça.

...

Otras quatro cosas me quedan secretas para manifestar el dia q. los señores de la junta me mandaren llamar = las dos tocantes a la Obra y adorno de la plaça = las otras dos para la benida de su magestad.

...

El que tengo que servir a la misma villa fue la caussa de que yo desee dar un adbitrio con el qual la plaça desta villa y corte quede muy mas bistosa perfecta y acabada y como quiera que este negocio corra principal por orden de V.M. aunque sobre ello e dado memorial en el ayuntamiento he querido supp^{ar} a v.m. sea servido de mandarse me de liçencia para que yo en la Junta refiera el dicho arbitrio con tal aditamento que siendo tal que quadre se me gratifique el trabajo que en ello me hara v.m. particular merced.

7 de mayo 1619

ASA 1-164-17

Licenciado fran^{co} de torralba
(residente desta corte)

Pasando por esta obra de la plaça que su mgd mando hacer y mirando con atencion Hallo que le faltaban algunas cosas para quedar perfecta y enteramente acabada semejante a una mujer honestamente vestida mas no afeytada ni Vicarra y ansi dice queVs^a se sirba demandarle oyr que el dara entera satisfaccion de lo que ofrecen siendo V. s^a serbido de asegurarle el premio conforme al aprovechamiento que dello se siguiere..

DOCUMENTO 23

ASA 1-162-34

209

Domingo carasco soldado de la guardia española de su Magestad = Digo que yo crihe a madalena hernandez de hedad de diez años asta los diecisiete que conplio los dias pasado que la mataron pasando por la plaza mayor deribando la casa que ase esquina de la calle de Toledo para la pulicia desta villa con un pedazo de madera que le dieron con el en la cabeza que a mala pena le pudieron dar la extrema uncion y por estar la dha horfana y averla criado como hija y haver gastado en sus enfermedades y bestidos y hagara para su entierro muchos ducados por tanto a V.M. suppco mande que se me pague los gastos hechos con la dha madalena que montan mas de cien ducados atento que su muerte sucedio por quenta de la pulicia desta villa, por derribar las dhas casas tan deprisa que no advertían lo que asian, que todo es para hazer bien l'alma de la dha difunta que en ello se hara muy grande servizio a nuestro Señor y el sup^{le} recibira merced.

DOCUMENTO 24

Sabado 31 de marzo 1618

Acuerdos 35

439

Acordose que todas las casas que la Villa tiene tomada poss^{on} en la calle ymperial se bendan y hagan el pregon y se nombra por comisarios para ello a los ss. Juan de Pinedo y Cipriano de Salazar.

¿6 septiembre? 1619

ASA 1-164-17

Claudio de morales vez^a desta villa digo que estando a mi noticia que el sitio que esta villa de madrid tiene en la calle ymperial y buelve a los escritorios del crimen se da a sitios a personas que se les a quitado cassas para el ensanche de la plaça y que esta hecha la planta y repartidos los suelos // y pues yo soy el mas agraviado pues se me quito mi casa para dalla a un tercero y se a buscado medio con que satisfacerme este agravio y si ubiera abido sitio se me ubiera dado // pido y supp^o a Vm^d me de casa

DOCUMENTO 25

5 henero 1622

ASA 1-162-34

f^o 76

Bartolome descobeda dize que por mandado del rrey vuestro señor questa en el zielo se mando zerrar la calle ynperial por lo alto donde tengo mis casas de que suplico a esta villa: significando los grandes daños que resultaban de zerarlas y despachados consultas y su magestad mando sin embargo se zerrase la dha calle satisfaciendo los agravios de los bezinos y pidiendo los que me tocaban por ser mis casas las segundas de la dicha calle y se mando por el consejo de v.md. nombrase esta dha villa alarifes maestros de obras y nombro uno y dos corregidores de los comisarios y de la Junta y a Juan Gomez de Mora maestro de obras de vs mgd y me mandaron por decreto de la dha Junta nombrase por mi parte y nombre, y juntos y de conforme acuerdo tasaron mis agrabios en mil y zien ducados..

Lunes 7 de sept. 1620

ASA 1-162-37

En Md lunes siete de setiembre de mill y seiscientos y veinte años se juntaron los ss...

que se notifique a todas las personas que sus casas tienen oy ventanas a las carnizerias que luego pongan en ellas unas rexillas de yerro my juntas de suerte que no pueda vaziar nada por ellas a las dhas carnizerias y las tengan puestas dentro de ocho dias y no lo haviendo hecho passado el dho termino franco de Cordoba alguacil mayor desta villa se aga hazer a su costa y que se pongan y tanvien se le notifique no echen por las dhas ventanas ningun genero de cossa pena de dos ducados por cada vez que lo echaren la qual pena executen qualesquier alguacil o porteros desta villa.

Pedro Martinez

DOCUMENTO 27

26 noviembre 1618

Contaduría 3-726-1

Al receptor del Collexio Ymperial de la compañía de Jesus de esta villa quince mill quatrocientos y ochenta y ocho reales que se le libraron a pagar los ocho mill luego descontado de los...

Se le acavaron de pagar ciento y diez mill y setenta y seis reales en que se tassaron unas casas que el dho collessio tenia en la dha plaça a la hazera de las dhas carnicerias que se le tomaron para el enssanche della conforme a la tasación hecha por Juan diaz y gregorio de burgos, Alarifes desta villa nombrados por ella y por el dho collegio quede en poder de pedro martinez.

Libranza 26 nov. de 1618

Año 1620

ASA 1-194-12

Autos y acuerdos de Madrid en orden a la obra y fabrica del colegio Ymperial de esta villa en 1620.

Luis de Palma Rector del Collegio ymperial de la Compañia de Jesus desta villa dice que en cumplimiento de la obligacion que tiene el dicho collegio de labrar iglesia y casa porque la que al presente tiene esta sin comodidad ninguna assi de biuenda como por faltar en la iglesia la capacidad necesaria para la administracion de los sacramentos conforme a su regla y obligacion de la dicha fundacion para cumplimiento de lo qual se an hecho diferentes traças para labrar la yglesia en parte acomodada assi para que este con la decencia y autoridad devida a su fundadora como con las conveniencias necesarias para el ornato publico y en esta conformidad se a escoxido traça donde concurren todas las conveniencias de lo uno y lo otro y porque para la execucion de la dicha traça a de ser necesario haçer plazuela y lonxa para que el ruido de la gente y paso de coches y cavallos no impidan a los divinos officios por ser calle tan pasaxera, se a traçado una plazuela y lonxa del sitio propio del Collegio todo lo qual es en gran veneficio desta villa assi por el ensanche que con esto se da como por la autoridad que se acrecienta con un tan suntuoso edificio en el qual se an de gastar gran suma de ducados como se demuestra por la traça de que se hace presentacion, y para el cumplimiento della es necesario una casa pequeña = Por todo lo qual el dho Collegio supplica a V.s^a se sirva de mandar remitir a la persona a cuyo cargo a de estar echar los cordeles para enpezar el dicho edificio y pues la dicha casa que falta para el es de menos cantidad de sitio que el que el dicho Collegio da a la Villa se le de, que si valiere mas lo que el dicho Collegio da desde luego sirve a esta villa

...

a esta villa con la demasia en que recibira bien y md y se escusaran dilaciones para dar principio a la dha fabrica =

Luis de Palma

[son varios documentos; lo que se capitula entre esta villa y el collegio imperial de la Compañia de Jesus es lo siguiente ...]

En Madrid viernes doce de noviembre de mill y seiscientos y veinte y un años ... an llamado a todos los caballeros regidores que ay en esta villa para ver lo que pide la compañia de Jesus. se acordo lo siguien^{te} = que la calle que sube desde la calle de toledo a la compañia y la merced que esto oy de quinze pies de ancho por la boca calle a de quedar...

en la calle de toledo no a de tomar cassa alguna el colexio para el edificio antes el sobresaliente que sale a la dha calle que es de la dha Compañia se a de quitar.. para el derribo, ensanche de la dha calle...

El padre hernando despinosa de la compania de Jesus en nombre del Colegio Imperial de la dha compania desta villa digo que el dho colegio la sirvio para la fabrica de la plaça con tres pies y medio de delantera en las cassas que en ella tiene el dho colegio, en cuyo recompensa la villa le dio veinte pies de ancho encima de los portales de las carnicerias los quales se tassaron acordelaron y se publico la tassa y dio la dha traça para la fabrica y conforme a ella el dho colegio a ydo labrando y fabricando su cassa de manera que tiene la obra tan adelante que esta enmaderado hasta el tercero suelo = y estando en este estado a venido a su noticia que a parescido a V.M se le quite al dho colegio dos pies de los dhos veynte en que ansi tiene edificado para acomodar al medianero por la parte de hazia la calle de Toledo dexandole al de la otra parte los veynte y dos pies que se le dieorn a la villa con todo lo que le pertenece = y hablando con el debido respeto es notorio agravio que se hace al dho colegio.

1º Porque los veinte pies que se le dieron fue en Recompensa de los tres y medio de delantera con que sirvió a la villa, cossa que ningun otro vezino lo a hecho =

Lo 2º porque teniendo como tiene posesion y propiedad de el dho sitio y que en ella conforme a la traça a labrado y edificado y que la obra esta tan adelante como queda referido y hecha con tanta costa no es justo se buelva a deshazer ni que se le quite ni despoje lo que ya es suyo dado en recompensa = Mayormente que tambien a rescibido otro agravio que es que teniendo el dho colegio su sitio quadrado para comodidad de la

...

plaça y de las demas medianeras se le dio con mucho viaje, de que resuelto que sobrasen los tres pies que se le dieorn al dho medianero a quien agora se manda dar los dos de manera que todo lo que se le da es del sitio del dho colegio a quien solo en esto se agravia = lo otro porque lo hecho no se puede rebocar para comodidad de nadie sino es para el adorno y ornato de la dha obra publica que se haze y en este casso an de concurrir todos los demas medianeros = Supp^{oo} a V.m. se sirva de mandar que no se quiten al dho colegio los dhos dos pies ni se buelva a deshazer la dha obra y no de lugar a nuevos cortes y traças porque de hazerlo viene a perder el dho colegio mucho del valor de la cassa para lo de adelante y de presente muchos ducados que se an gastado y se gastaron en bolver a deshazer lo que esta hecho y volver a fabricar demas que es justicia del dho colegio no sea despojado y para ello s^{ca}

h^{do} despinosa

15 de mayo 1618

L. de Acuerdos 39

F. 392

En este ayuntamiento se dio en los partes del que se librado a
 todas las catallanas regidores que se en esta 17 de mayo de 1618 que Juan
 Gonzalez uno de nuyos de cosas que en esta ciudad de la plaza
 mayor desta villa en la boca de la calle de los v. de p. de las
 de San el d. de n. y unido sobre ellas se hizo un plano que se
 adonde el d. de n. y se unido de la a se puede por donde se
 se vea en carta siguiente

CAPITULO III

LA ACERA DEL PESO REAL

El Sr. don Fernando de Valdejo de n. que como Sr. de la Ciudad
 y le dare por hombre abal y yegales y a quien que se le ha por un
 dificultades y de consideracion, y por ser dadas las don. se hizo en este
 estado 17 de mayo de 1618.

DOCUMENTO 30

Lunes 15 enero 1618

L. de Acuerdos 35

fº 392

En este ayuntam^{to} aviendo dado se los par^{tos} del que an llamado a todas las caballeros regidores que ay en esta vi^a p^a ver el ofrecim^{to} que Juan Gonzalez hace de mudar las casas nuevas que estan labradas en la plaza mayor desta villa en la hacera de la calle de los vodegones sin derrivarlas, se bio el dho ofrecim^{to} y tratado sobre ello se acordo se vote sobre si se admitía el dho ofrecim^{to} y se tratara dello o se pondra perpetuo silencio y se vota en camara siguiente El S^{or} don fernando del monte dixo que su parecer es que las cassas donde se an de mudar las labradas se compren como las demas y no se trate del ofrecim^{to} de Juan Gonzalez ni se admita.

El s^{or} don Fernando de Vallejo dixo que conoze al dho Ju^a Gonzalez y le tiene por hombre abil y yngenioso y a oydo que a hecho cosas muy dificultosas y de consideracon, y por ser dadas las doze se quedo en este estado p^a otro día.

DOCUMENTO 31

Miércoles 11 de octubre 1617

L. de Acuerdos 35

fº 369

En este ayuntamiento aviendose notificado un auto de los ss^{or} P^o de tapia del g^o de su mag y superyntendente para la obra de la plaza mayor desta villa y Don P^o de guzman corregidor della y de los cav^{os} comisarios para la obra de la dha plaza por el qual manda dar ^{tratado} a esta villa de una peticion dada por d. fran^{co} gudiel de Vargas en que contradize ensanchar la callejuela de los vodegones por decir suya la dha calle y las casa della se acordó que se responda que por los ss^{os} presentes y demas señores del g^o de la sala de gobierno esta mandado se corte y ensanche la dha calle y que asi no se puede dejar de hazer por ser cosa tan conbiniente y que en ^{quanto} a la dha peticion de dezir que es suyo el procurador g^l tomer la peticion y la lleve a uno de los letrados desta vi^a y responden ella y los ss. gaspar rrodriguez y D. Greg^a de salaçar dixeron no bienen en que se ensanche la dha calle.

DOCUMENTO 32

9 Octubre 1617

ASA 1-162-35

Diego de la Cueva administrador de los bienes de fran^{co} gudiel de Vargas poseedor del vinculo de mayorazgo que fundo doña ana de burgos y el señor franco del Castillo. = Digo que a mi noticia de mi pte a benido que la callejuela de los bodegones questa en la plaça publica desta villa, la dicha villa la quiere derrivar y ensanchar la qual dha calle es del dho mi pte y de hacer lo sussodicho le viene muy gran daño por haberla hecho y abierto el señor Castillo en casas suyas (C. Lujanes 1558).

DOCUMENTO 33

24 Enero 1618

L. de Acuerdos 35

f^o 397

En este ayuntamiento se notifica un auto proveydo por los señores Pedro de Tapia.. y Pedro de Guzmán... Mandaron dar traslado a esta villa de una peticion dada por Diego de la Cueva, administrador de los vienes de Don Franco Gudiel de Vargas en que se pide se mida y tase el ancho y suelo de la calle de los bodegones que dice es del dicho Franco Gudiel para que se le pague y que sin perjuicio de derecho o de las partes se mida la dicha calle. Y oydo por la villa y tratado sobre ello se acordó que el señor don Fernando de Vallejo con don Diego Gonzalez de Conttreras vea los papeles que se presentan por el dicho Franco Gudiel y con su parecer... se nombre para tasar y medir a Juan Diaz, alarife

Viernes 9 de febrero 1618

L. de Acuerdos 35

fº 411v

Acordose que el procurador general con yntervencion del Señor don Fernando de Vallejo contradiga la pretensión de D. Franco Gudiel de Vargas sobre la pretensión que tiene de que la callejuela de los bodegones. Haga sobre ello las diligencias necesarias y que convengan.

DOCUMENTO 34

Sin fecha

ASA 1-162-34

A. Sr Juan Pinedo

Yo he visto la cassa que vmd me mando de Ysabel Lopez y consortes la qual cassa esta en la calle de las postas y aviendo considerado el daño que han recibido de estar en esquina y el sito tal qual era, que era en la esquina de la calle de los bodegones y aora quedar condenada por aquella parte y el haver bajado la calle y haver dexado desmantelada a la dha cassa esta tan arruinada que no puede pasar sin derrivarse = mi parecer es que avra recibido de daño de no quedar en tan buen sitio como antes tenia y de aver de ser necesario derribarla por aver bajado la calle y estar la dha cassa tan quebrantada, mas de mill ducados y este es mi parecer =

Sebastian de la Cana

DOCUMENTO 35

8 de Agosto de 1618

ASAA 1-163-1

Los señores del Consejo mandan que por la acera de Bentura de peredia a la esquina de la casa del susodicho y no tener la dicha plaza el desagadero, por aber sido fuerza para la dicha plaza el cerrar la calle de los bodegones,

... Abrir calle en la dicha esquina de las casas de Bentura de Peredia que venga a salir a la de postas y benga a ser de veinte y zinco pies... Mandaran a Gaspar Ordoéz y Gregorio de Burgos que vean y tassen.

DOCUMENTO 36

17 sept. ¿1620?

ASA 1-163-19

Domingo de Salvatierra persona y conjunta de Ysabel Lopez que primero lo fue de Juan de Locano escrivano.

Supplicamos a Vm made se nos de libranza para que luego la villa de m^d a nos pague los dos mill y ducientos ducados que por mandado de los señores del Consejo y de Vm nos estan mandado pagar por los daños de las casas de la calle de las postas y para ayuda reparallas atento que a mas de tres años que se empezo a recibir agrabio, y aga mas de un año que nos esta mandado pagar y a que las dichas casas estan con necesidad de bajarse al peso de lo que se aondo la calle y acer los entresuelos y bobedas como las de antonio de Lasarte y maria del tomo que estan enfrente dellas, ya que con la labor nueva que acen linde dellas martin de yepes, para la nueva calle que abre por la dha calle de las postas y por sus casas que sale a la plaza mayor se podrian undir las dichas casas y las del peso real con quien confinan y sobre que an cargado los maderamientos y labor del dicho peso rreal.

17 agosto 1620?

ASA 1-163-19

Domingo de Salvatierra mando y conjunta persona de Ysabel lopezri que antes lo fue de Juan Lezcano escrivano, por nosotros mismos...

decimos que la junta pasada dimos peticion pidiendo se nos mandase pagar y librar los dos mill y ducientos ducados que por m^{do} de los señores del consejo y de V.m. nos estan mandados pagar por los daños de las casas de las postas y para ayuda a reparallas = y pedro martinez escrivano dice que v.m. mando que se nos diese libranza para la paga dentro de un año y dando fianzas...

V.M. pedimos y suplicamos mande que la dha libranza se nos de a pagar luego de contado atento que a ora un año V.M. mando se nos pagase... atento a que las casas estan en peligro de undirse por no acerse el reparo dellas.... las mismas casas que estan tasadas en ocho mill ducados para seguirdad de que dentro de mes y medio como se nos ayan pagado abremos reparado las dhas casas.

DOCUMENTO 37

3 de marzo 1621

ASA 1-164-24

Martin de Yepes Ortiz Thesorero de la cassa de la moneda = digo que paa la fabrica de las cassas en la calle de las postas linde del peso real tengo necesidad de traça y planta. a V.m. y supp^{co} mande que el maestro mayor la despache y me la entregue pido justicia.

Martin Yepes

DOCUMENTO 38

¿16? de diciembre 1621

ASA 1-164-24

Luis Roman maestro de obras = Digo que conforme al Remate que se hiço en mi del rompimiento de la calle nueva que se habre desde la plaça a la calle de las postas por las cassas de Martin de yepes = yo e comenzado a derrivar lo necesario y estando prosiguiendo el dho derrivo se me a notificado un decreto de los Señores del Consexo dado a pedimiento de los testamentarios de Juana de Salamanca en que se manda no se derrive su cassa la qual es muy bieja y esta en gran peligro de hundirse a V.s^a supp^{co} mande que los alarifes nombrados declaren el peligro que la dha casa tiene y si no se a de derrivar luego, qué reparo es necessario se haga en ella y que conforme a la declaración de los dhos testamentarios la hagan con la brevedad que es necess^o con apercibimiento que se hubiere algun daño sea por su quenta y no por la mia.

Pide justicia ----

Manera y condiciones de como se ha de rehedificar y reparar la cassa del señor Salvatierra y consortes que en la calle de las postas para la plaza mayor son en la forma siguiente

Primeramente se ha de limpiar de la tierra e ynmundicias que tiene los sotanos y demas piezas de la dha cassa y llevar la tierra que se sacare al campo y descombrada toda la dha cassa, se ha de apuntalar toda ansi los maderamientos como las paredes y cerramientos de la dha casa con buenas maderas muy fuertes para que puedan tener segura la pared de la calle en el ayre y todos los maderamientos y carreras que la dha casa tiene para poder estar segura para abrir los cimientos lo que fuere necessario y poder ahondar los sotanos hasta el fondo que se les ordenare para poder hazer las bovedas de ladrillo rosado y cal = los cimientos que se quieren de abrir del grueso y alto que se le ordenare al maestro para formar los ¿relejes? para el asiento de las rocas de las bovedas ue se han de hazer en la dha casa y subir la corona de las dhas bovedas medio pie mas alto que la superficie de la calle para que entren desde la calle a pie llano sobre las dhas bovedas con el dho medio pie los cagnanes medio pie mas alto que la superficie de la dha calle el enpedrado que se ha de hazer sobre las dhas bovedas ha de estar el dho medio pie mas alto que las dhas bovedas

Yttem estando bien apuntalada y segura la dha cassa se haran cazas y catas de todos los cimientos y lo que estuviere remolido asi de mamposteria como de alvaneria y todo lo demas que hubiere hecho sentimientos se reparara muy bien de modo que todo quede muy seguro y fuerte anssi lo que toca a la pared de la calle como a todos los cerramientos y todo lo demas.../...

...

Ytem se ha de quitar qualquiera madero que estuviere podrido y maltratado assi en los maderamientos y carreras como en los cerramientos y otras cosas que fueren necessarias y adereçar lo que fuere menester y volverlo todo a hazer de buena madera y materiales como mas conbenga al beneficio del reparo de la dha cassa =

Ytem por devaxo de todas las maderas viejas de los maderamientos muertos que tiene la dha casa se hechara devaxo de cada uno un tablon de tres dedos de grueso sacado a un ancho y a un grueso y dandole mas grueso que a los dichos maderos por cada parte una pulgada, y anse de coser y clavar con buenos clavos de cabeza redonda y a cepillado el dicho tablon y mochetas del y repartidos a un ancho y volverse a fixar y reparar las bovedillas viejas que tienen y ya harrallas y blanqueallas con hiesso blanco de modo que parezcan los dichos maderamientos y bovedillas que es todo nuevo y los suelos por encima se solora todo muy bien de yeso =

Ytem las paredes que se harraran y cerramientos con hiesso y maestras a plomo y cordel todo como se suele y se deve hazer, y la harrado y raspado se blanqueara de yeso blanco lavado con buenas esquinas y rincones como se suele y deve hazer

Ytem la puerta y ventanas se repararan las que se pudieren y se compraran las que faltaren y fueren menester con todo su herrage de modo que tengan sus llaves cerraduras y aldavas y todo lo necessario para el servicio de la dha casa

Ytem la pared de la delantera derrivada lo que fuere necessario se recibira con quatro pilastras de cantera que cada uno sea del grueso de la

...

de la pared y de paramento de la forma que van los demas que estan hechos en la calle de la obra del repsso y subiran la dha pilastras a alto que fuere necessario para que vengan al alto nivel de las demas y sobre ellas se han de poner dos vigas del grueso que tienen las de demas del quarto del repsso y seran sentadas my a nivel y cosidas una con otra con buena clavaçon y fortificada como van empalmadas las de demas de las casas nuevas que se han hecho en la dha calle =

Yttem sentadas las dhas vigas esten muy fuertes desde alli arriba lo que tuviere mal tratado y arruinado y remolido la dha pared se calara y abrira y volvira ¿inchirse? de modo que la dha pared quede my fuerte y sana de manera que quede a satisfacion del maestro que se nombrare por la parte del dueño de la cassa para que se visite

Yttem buelta a hazer la dha pared y sentadas en ella las puertas y ventanas que se le ordenaren se revocan por la parte de afuera de ladrillo y mamposteria que se pareciere por de fuera de la forma y manera que van las demas obras que se han hecho nuevas.

Yttem se sentaran y haran los valcones y rejas que se le ordenaren en la pared de la calle =

Yttem los colgadizos y madera de los texados y pies y cerramentos de la azotea se rreformaran como mas conbenga hechando las maderas que fueren necessarias y tra tejando todos los tejados con sus cavalletes y respaldares y boquillas de yesso y todo my bien hecho a satisfacion del maestro que su dueño eligiese a su satisfacion y contentto assi esto como todo lo que mas se ordenare en la dha obra.

...

Ytem es condicion que se ahonden los sotanos lo que fuere necesario conforme a la orden que se le diere al maestro y los puntos que se abran en la parte y lugar que fueren necesarios assi de mamposteria como de albanireria y se han de labrar todas sus paredes y blanquear de yesso mezclado con cal arregla y aplomo blanqueado de llana my bien brunido.

Ytem hanse de reparar y acomodar las chimeneas y escaleras desta cassa como se le ordenare al maestro desta dha obra se encargare, y toda la tierra y la roca (broca) que saliese desta dha obra el maestro lo ha de llevar al campo y las puertas y ventanas y mostradores que se quisieren hazer en lo baxo en la fachada de la calle se le ordenara y dara al maestro para que lo sienta como le pareciere mexor a su dueño

La cantidad que costara la dha obra no se tassa ni puede tassar porque los cimientos y otras cossas que estan falssos estan tan ocultos y tan escondidos que no se puede saver lo que de presente podra costar y sera mexor dexarlo que se haga despues de hecho se vera y se podra bien tassar y saver lo que vale.

Concertar el señor de la obra con el maestro qué cantidad de dineros se le podran al presente dar y que se obligue de dar esta obra bien hecha y acavada y perfectamente a vista de maestros que fueren nombrados para ello y la rresta darselo despues de acavado en toda perficion la dha obra =

...

Yttem es condicion que el dho maestro que de esta obra se encargare a de ser obligado a derrivar las bovedas bajas que al presente tienen las dhas casas y hazer otras dealbaneria nuevas de ladrillo y cal al alto que se le hordenare que sera como dho es medio pie mas alto que la superficie de la calle y en el hueco que ubiere entre la corona de las dhas bovedas y el suelo alto entremetera un maderamiento como entresuelo para el sevº de la dha casa a se de poner al alto y de la forma que se le hordenare al maestro que visitare la dha obra por horden de Domingo de Salvatierra.

Alonso Carrero

8 Junio 1621

ASA 1-3-20

[Declaraciones hechas por Juan Díaz y Pedro de Pedrosa Alarifes desta villa de las obras que se abran de hacer para reparar las casas dela manzana de la Sta Cruz, calle de Atocha y calle del Peso Rreal y bajar los empedrados conforme a la traza]

En la villa de madrid a ocho dias del mes de junio de mill y seiscientos y veynte y un años ante my el escrivano parescieron presentes Juan diaz y pedro de pedrosa maestros de obras y alarifes desta dha villa y dixeron que por mandado del Señor Juan de Pinedo rregidor desta dha villa y de la Junta que por mandado de su magd se hace para el ensanche y ornato y pulicia de la plaza mayor della, Ellos an bisto las casas de la manzana de Santa Cruz con la calle de Atocha y calle del peso real para ber el rremedio que cada una de las dhas casas tendría nezessidad para bajarlas y que esten al peso del enpedrado de las dhas calles y abiendolas visto es su parezer que se haga en cada una de las dhas casas las condiziones que se siguen

Toribio de Abezilla. La casa de toribio de abecilla a la hazera de la zapateria y calle del peso rreal = se an de poner pilastras y bigas nuevas como las que van puestas en las casas de miguel de cadiz y an de pagar la medianeria y zerramiento asta el primer suelo y se a de bajar todo lo que se a hondado la dha calle todo el suelo de la dha casa sacando cimientos de cal y piedra en todo lo que se ahondare y una quarta mas estando en firme y no lo estando todo lo que fuere menester se a de ahondar asta llegar al dho firme y las bigas y pilastras se an de poner en el alto que agora estan las bigas biejas y se entiende que sobre las dhas pilastras a de

...

aber dos bigas como estan las casas nuevas del dho miguel de cadiz y a la parte de adentro una con sus pies principales que bajen todo lo que se ahondare sobre sus basas de piedra haciendo todos los zerramientos y escalera con las maderas enteras que suben desde abajo arriba o bajar el entresuelo y las puertas que oy tienen al peso, del empedrado de la calle y enpedrar el portal y la casa asta topar con el empedrado de la calle y llevando la tierra y loza al campo y si la queba que agora tiene no le quedare con seguridad agan otra cueva como la que agora tiene.

...(descripción parecida de siete casas más de la calle del Peso Real)

Es condición que la persona o personas que se encargaren de la obra destas ocho casas que son a la calle del peso rreal se an de obligar a los apuntalados...

Se advierte que el patio y callejon que esta entre las casas de la calle de atocha y la calle del peso rreal que esta en la otra azera de las unas casas y de las otras es forzoso bajarse al peso de las casas que de no le bajar bendrian a hundirse y a negarse las cassas por quedar como queda mas de un estado de alto mas que las dhas cassas y se a de meter en el conzierto con las personas que tomaron el reparo delas dhas casas y si la una calle tomare persona aparte y otra persona la otra calle cada una haga lo que le tocare del dho patio y callejón dejandolo enpedrado y con el corriente nezesario al desaguedero que oy tiene bat^{do} la atocha mas.

Gaspar Valentin

En la villa de madrid a siete dias del mes de junio de mill seyscientos y veynte y un años ante my el escrivano parecieron presentes Juan Diaz y Pedro de Pedrosa maestros de obras y alarifes desta villa y dixeron que por mandato del Sr. Juan de Pinedo rregidor desta dicha villa y de la Junta que por mandado de su magd se haze para el ensanche y hornato y pulizia de la plaza mayor della, Ellos an bisto las casas de la manzana que dizen de Santa Cruz con la calle Atocha y calle del peso rreal para ber el rremedio que cada una de las dhas cassas tendra nezesidad para abajarlas y que esten al peso del enpedrado de las dhas calles que en cada una de ellas se haze condiziones y son las que siguen.

La casa de Alonso rroman en la calle de atocha se an de poner pilastras de piedra como las que estan en la casa de bernabe de Limabe duero y los demas vezinos y poner bigas nuebas una detras de la bieja que agora esta = y abajar los sotanos desbaratandolos y bolbiendolos a hazer sacando los cymientos de todo lo que se ahondare una quarta mas y bolver a hazer los zerramientos de sotanos y tiendas y trastienda hasta el alto de las pilastras y hazer la chimenea y escalera y brocal del pozo y tornar a hazer y poner la tienda mostradores y puertas como oy esta y dejar enpedrado la casa y portal como oy esta y llevar la tierra al campo de todo lo que saliera y de lo que aun saliere de ahondar el dho sotano y la demas loza que saliere y a de pagar la medianeria de la pilastra nueva que esta puesta y del pie principal questa puesto a la parte de dentro del portal dejandolo todo el dho de buenos materiales, bien acabado y en todo perfezion lo qual a de hazer a toda costa tomando para asi los pertrechos biejos.

...

Gonzalo Gomez cirujano (no tiene sotano.... en atocha)

Juan Bautista (atocha)

Maria desmeralda

Pedro rrondero

Luis Gomez del Espinar

Pedro del moral

Don Gabriel de la Vega

Felipe descovar

Es condicion que la persona o personas que se encargare de la obra destas nueve casas que son a la calle de atocha se an de obligar a las apuntalados que en todas ellas y en cada una dellas se ofrezieren con el cuydado que es nezesario para su seguridad respeto del estado en que estan y si de algun rriesgo u daño biniera a las dhas casas en rrazon de la dha fabrica o gente sea por su quenta y rriesgo = y todo lo que se aya de labrar en las dhas casas conforme a las condiziones de cada una, lo an de dejar los sotanos y bovedas a arradas y dadas de lana de yeso negro y las tiendas y trastiendas se an de arrar y blanquear de yeso blanco y si algunas cosas no fueren aqui por su menudenzias declaradas como son anaqueles y asentar postigos y algunas chimeneas, lo han de hazer y poner en la parte donde lo allaren como sigue como es condizion particular y asentar lumbreras.

DOCUMENTO 41

4 septiembre ¿1618?

ASA 1-162-34

º 177

Dona Maria de Mendieta vez^a desta villa digo que por quanto vm esta mandado dar el pie de los dos sitios que se me dieron en la hazera del Peso Real a cinco ducados Digo que es charo por ser como es hazera de sol y porque no es de tanto trato como las otras e porque se ha de gastar en la fabrica de los dhos sitios mas de diez mill duados a V m pido y supp^o manden se me den a tres ducados porque de mas es ecesivo precio.

Otro si a Vm pido y supp^o se me libren dineros para labrar y para ello pido Justicia

Doña Maria de Mendieta

20 septiembre 1618

ASA 1-203-31

En Madrid a veinte de setiembre de mill y seiscientos y diez y ocho años se juntaron los señores pedro de tapia, don francisco de Villano, juan fernandez, juan de pindo y fran^{co} Enrriquez.

Aviendose bisto las notificaciones que se an hecho a las personas cuyas cassas se an tomado en la mançana de la calle del peso Rl y de las casas nuevas que se tomaron en la acera del sol y que los mas de ellos no quieren sitios y por no quererlos se esta por labrar toda aquella acera siendo necessario labrarse y considerado que los sitios que se dieron en la acera de los mercaderes fueron a seis ducados el pie y lo mesmo en la de las carnicerias y que donde oy estan por dar tienen menor valor que en todo lo demas de la plaça, se acordo que se de a cinco ducados el pie y que si a este precio quisiere sebastian bicente regidor desta villa dos sitios de a diez pies cada uno el primero de la esquina de la calle del peso y el siguiente se le den adbirtiendo que los pies que fueren para portal lo an de pagar a la mitad; esta rrubricado de los dhos señores ante mi pedro martinez.

24 de septiembre 1618

ASA 1-203-31

En Madrid a veinte y quatro de setiembre de mill y seiscientos y diez y ocho años se juntaron los señores pedro de tapia, don fran^{co} de Villano juan fernandez y juan de pinedo y francisco enriquez aviendose bisto las peticiones de dona maria de mendieta y de otras personas a quien señala dos sitios en la acera del sol en que dicen que a los cinco ducados que esta mandado paguen cada pie es muy caro rrespetto de los precios a que se an dado de las demas aceras siendo en lo mexor de la plaza y donde ellos se les señala al sol y en lo peor y donde tiene menos balor; se acordo que paguen cada pie del sitio que se les diere de centro y cielo a quarenta y quatro Rs y lo que fuere para portal a la mitad. Esta rrubricado de los dhos señores ante mi pedro martinez.

Concuero con orixinal que esta en el libro de la junta de la obra de la plaça.

DOCUMENTO 43

En 9 de agosto se vio

ASA 1-162-34

º 29

Sebastian Vicente regidor desta villa y Jus. pe Bazquez mercader dicen que ha venido a su noticia que en la boca de la calle que passa de la plaça mayor al peso real se trata de hacer un arco y que son dueños de las cassas que estan a las dos esquinas de las dhas calles, de que se les sigue my grande daño y perjuicio porque se les quita las luces y vistas y por estar las dhas casas en esquinas les ha costado mucho mas la fabrica que a los demas y con hacer el arco se les quita el aprovechamiento que han de tener quedando las tiendas my oscuras y todos los quartos. Y tambien que la fabrica del dho arco ha de ser de mucho peso y ha de cargar sobre los edificios de las dhas cassas y no tienen fortalezas para resistirlo porque desde el fundamento se avia de haver prevenido y fortalecido y todo lo que se hiciere ha de ser obra mal fundada y de poca dura = Attento a lo qual supplican a V.m. mande que no se haga el dho arco, siendo como es tan en perjuicio suyo y de no lo mandar ansi protestan de pedir los daños que se les siguen a ambas casas y que ymportan mas de seys mil ducados y piden justicia.

DOCUMENTO 44

6 de julio 1620

ASA 1-162-34

fº 16

Felipe descovar escrivano que fue de provincia = digo que yo pedi se me pagasen los daños questa villa me hizo en las casas que tengo en la mançana de Santa Cruz della enfrente de la Carcel de Corte. Por aber abajado la calle principal y lo demas que tengo representado en otras peticiones questa tassado en quatro mill reales. por los alarifes nombrados por V Sª y se rremitio a los señores don gabriel de alarcon y juan de pinedo para que tratasen de medios conmigo sobre mis pretensiones para que con la cantidad que se me diese yo adereçase la dha mi casa en conformidad de la obra de los portales de las cassas de los portales de la plaça desta dha villa, las quales me quieren quitar la quarta parte y por ser obra en que se a de gastar mas de quinientos ducados Y yo lo quiero Hazer... Supplico a VSª se sirva de mandar se me den trescientos ducados para dha fabrica y librança para que se me pague luego como se hizo con Martin romero sº de provincia.

Pido justicia...

Felipe descovar y Pº del morala y Pº Gomez Rondero vezinos desta villa = decimos que por mandado de vms se esta derrivando las casas que fueron de Alº de Çayas ya difunto que son a la esquina del portal questa enfrente la Carçel de qºe donde nosotros tenemos nuestras casas propias y con el dicho derrivo y aver abajado la calle y plazuela de la dicha carçel y que venga con la plaza desta dicha villa, las dhas nuestras casas y las de los demas vezinos de toda la manzana an recibido mucho daño y perjuicio ansi en estar peligrosas como no aver quien las quiera avitar.

Por lo qual acudimos ante Vmds y pedimos se nos satisficesen los daños que hemos Recivido y Recivimos y que nos asegurasen las dhas nuestras casas puniendo los portales y sotanos y todo lo bajo dellas conforme estan los de la dha plaza desta villa de Madrid y portales y tiendas y trastiendas enfrente de las nuestras, y a lo sussodicho vms provieron que el Sr Juan de Pinedo Regidor desta villa juntamente con dos alarifes desta villa viesen las dhas casas y tasasen el daño que en ellas hemos recibido para que se nos mande pagar quedando por nuestra cuenta el ponerlas dhas nuestras casas en la forma referida los cuales lo vieron y hizieron cierta declaracion en la qual esta aora no se a usado; antes a venido a nuestra noticia se trata por esta junta de darlo trayendolo a pregones a las personas que por menos precio lo quisieran hazer. Acondicionando de la forma y manera que se an de obligar a ello, y porque si toda la dha obra se rrematarse en una persona seria en grandisimo daño nuestro y de los demas vezinos de la dha manzana por la grandisima dilacion que abria en la fabrica dellas por ser como son de trato, demas de que no haria la dha obra con la firmeza que es necesario.

....

Supplicamos a Vms que las dhas casas se acondicione cada una de per se para el reparto que en ella fuere necesario hazer y que los remates sean de en dos en dos casas y en diferentes maestros de obras para que desta manera la dha obra se haga firme y segura y en mas breve tiempo y nosotros recibamos menos daño Que esto es justicia la qual pedimos y para ello...

CAPITULO IV

LA ACERA DE LOS MERCADERES

12 Septiembre 1618

ATA 1-151-1

Juan Pérez del Río m^o de paños digo que por mandado de los señores de la junta se me entregaron unas casas que yerbales en la plaza en la acera de los mercaderes las quales se destinaron en tres partes para el ensanche y ornato de la plaza y para el que quedaba en que de rentas se fuesen fabricando que las dos primeras tenían ciento y dos pies de frente con la trastienda que cauya alguna de Sr. Juan de los ríos y otras y por delante de la plaza pública tenían veinte y tres pies de frente y otras y por encima de las dhas. casas se me dio un cuadro de terreno que le ha de primarse para de quarenta mil de pie para en esta el dho. cuadrado que papers adentro de la plaza pública para el ensanche de la plaza pública.

CAPITULO IV

LA ACERA DE LOS MERCADERES

Yo el maestro mayor que se me dio el dho. sitio en parte por el dho. cuadrado como el que yo escribo el qual sobra de el dho. cuadrado lo qual sera tratado y cobrado por orden de Vn. para mi le dar el qual solo tenía puesto con mi nombre en la plaza como por ella pareciere y con esta condición consentir el dho. derribo y por ser mercader y no tener otro trato de que sea mercader. Pido sup^o a Vn. sea servido de mandar se me de el dho. sitio que se me esta señalado para A diez reales que estoy en casa y e pagar por la hacienda tres de triple y quinientos reales. Lo uno por que como yo he hecho el primer corte de me fueron los gastos que en ella me he de ganar y rentas cada año quinientos de y lo demás e de rentas de las mercaderías atento a lo qual e Vn. pido y sup^o que como he pagado y se haga la quinta de lo que se me de en esta villa y dho. de los gastos del dho. sitio por quanto tengo percibido e percibo e percibo en la dha. casa que en ella se me ha de dar y para lo que. Para Dios.

CAPÍTULO IV

LA ACERA DE LOS MERCADERES

12 Septiembre 1618

ASA 1-163-1

Juan Perez del Rio m^{re} de paños digo que por mandado de los señores de la junta se me derrivaron unas cassas que yo tenía en la plaça en la acera de los mercaderes las quales se destinaron en tres cortes para el ensanche y hornato de la plaça y poner de quadrado las que de nuevo se fuesen fabricando que las dhas mis casas tenian setenta y dos ies de fondo con la trastienda que cayan alguna de St Miguel con tres ventanas y por delante la plaza publica tenian veynete y tres pies con treynta ventanas y por averseme derrivado las dhas casas ahorro esta villa que le fue de provecho mas de quarenta mill du^{os} por pasar en estas el dho quadrado que pasara adelante si no se derrocara de ellas mas de conforme a las demas. E yo consentí se hiciesse el dho derrivo por decirme Ju^a Gomez de Mora maestro mayor que se me dava sitio en la dha acera en parte tan suficiente como el que yo tenía el qual sobrava del dho quadrado lo qual abia tratado y llebaba por orden de Vm. para mi le dar, el qual sitio tenia puesto con mi nombre en la planta como por ella parece y con esta condicion consentí el dho derribo y por ser mercader y no tener otro trato de que me sustentar Pido supp^o a Vm sea servido de mandar se me de el dho sitio que se me esta señalado pues A diez meses que estoy sin cassa y e perdido de mi hazienda mas de triple y quinientos ducados. Lo uno porque desde que se hiço el primer corte se me fueron los guespedes que en ella tenia que ganava y rentaba cada año quinientos du^{os} y lo demas e perdido de mis mecaderias atento a lo qual a Vm pido y supp^o aga como tengo pedido y se haga la quenta de lo que se me deve esta villa y dello se me desquente del dho sitio por quanto tengo apercividos materiales para comenzar la dha obra que en ello se me hara mrd y anssi lo pido. Para Ello -----

...

En cumplimiento del auto de atras contenido e visto la peticion dada por Juan perez del rio y lo que en ella pide que es se le de un pedaço de su cassa que se convino para el salir de quadrado. Las casas de la acera fue necesario se consumiesse la mayor parte desta casa y toda la de andres de yta que por no tener la del dho andres de hita de delantera en la entrada de la tienda mas de seis pies y por la parte de adentro quatro, ni tener bentanas a la plaça y sobre esta tienda tenia parte de su casa el dho juan perez del rio y visto que las casas y soportal no se podian labrar sin consumir toda la casa de andres de Hita y la mitad de la del dho Juan Perez de Rio y aviendolo ansi entendido el dho Juan perez y que hera forçosso el tomarse lo que dho es para salir de quadrado se acordó con el se le volvería a dar la parte de su cassa que quedasse porque la otra mitad era forçosso consumirsse como todo ello consta y parece na la planta general que de esta hacera se hizo teniendo consideracion que a Juan Perez del Rio quedasse lo forçosso para su tienda y lo demas se consumiesse en las casas vecinas que la mayor parte se adjudico a la cassa del conde de barajas y otro pedaço a la de mateo de paraga y ansi se le deve de justicia dar el dho pedaço que de su cassa sobro al dho Juº perez del rio con que queda acomodado de tienda aunque sin luçes a la acera como el las tenia de antes.

En M^d a doce de sep^{bre} de 1618

Joan Gomez de Mora

DOCUMENTO 47

Lunes treze de agosto 1618

Acuerdos 35

f^o 552 v.

En este ayuntamiento aviendose tratado de los excesos que Juan Diaz y P^o de Pedrosa y Gaspar Ordoñez y Gregorio de Vurgos y Miguel de Santa Ana hecho en la tasación de las casas de la plaza y en particular en el sitio de la haçera de los mercaderes se reboca el nombramiento que esta hecho de los alarifes en los susodhos a los quales se les notifique no usen mas el dho oficio de alarifes con apercibimiento que se procedera contra ellos y se decide que se llame a la villa p^a el prim^o ayuntamiento para nombrar alarifes en lugar de los susodhos.

DOCUMENTO 48

ASA 1-162-34

fº 281

Don fernando del monte y heredia Regidor desta villa = digo que yo tengo en la Plaça Mayor della unas cassas que son de mi mayorazgo y para su fabrica se an abierto çimientos y se me an repartido los mill y ochocientos reales que tengo dados y pagados para que saliesse con la fabrica dellas a la dha Plaça Mayor y es ansi que agora es benido a mi noticia que se a hechado un cordel, haçiendo nueva traza habriendo un callejon por junto a las dhas mis casas con la qual las vienen a dejar fuera de la dha Plaça quedandolas en el dho callejon y porque la dha traça es en gran perjuicio mio porque las dhas mis casas estan en muy bien puesto porque son aquellas en que bive diego de benavides mercader y con ellas se puede salir my bien con su delantera a la plaça conforme a la traça que estava dada y con esto viene a quedar la dha plaça con mejor traça e yo no soy de los comprehendidos en las peticiones que se an dado por algunos vezinos de la dha Plaça pidiendo sitio y que se les pagassen los daños que se les an seguido.

Porque pido y supp^o a V.ss^a mande que las dhas mis casas salgan a la dha plaça pagando el sitio que se me diere y pido justicia para ello

Francisco gomez

Don fernando del monte

DOCUMENTO 49

24 sept. 1620

ASA 1-164-34-

fº 28

Xpval de Medina alcaide de la carcel R^l desta v^a digo que unas casas que yo tenia en la Cava de St. Miguel desta villa que se me derrivaron y tomaron para el ensanche de la plaça se desembarazaron para el dho corte en doce de Henero deste año como consta de la certificacion que presento atento a lo qual a Vm^d suplico mande se me pague los reditos de lo que hubiere de haver de las dhas casas desde el dho dia... Pido justicia para ello

DOCUMENTO 50

1619

ASA 1-162-34

fº 337

Sebastian de la Cana maestro de obras a cuyo cargo esta hazer las escaleras delant^a que esta villa hace para vajar desde el portal de los mercaderes a la Cava de Sant Miguel = Digo que por v.m.d. se proveyó auto en que manda que P^o de Pedrosa y Gaspar Ordoñez hagan la dha medida y cuenta, las quales no se conformaron en la dha medida a Vmd pido y suppo nombre un tercero pido justicia =

Sebastian de la Cana

6 febrero 1619

Contaduría 3-726-1

Rezib tensele en cuenta al dho R^{or} Xristoval de medina quince mill ciento y ochenta y tres R^s que valen quinientos y diez y seis mill ducientos y veinte y dos marevedís que dio y pago Sebastian de la Cana Maestro de Obras que se le libraron en conformidad de una declaracion hecha por gaspar ordoñez y Pedro de Pedrosa alarifes desta villa por los mismos que declararon montaba la obra que tenía hecha en la escalera para la bajada de la plaça mayor desta villa a la cava de San miguel hasta seis de febrero de mill y seiscientos y diez y nueve = por libranza de Madrid de trece del dho mes y ano despachada en toda forma.

DOCUMENTO 51

12 diz. 1618

ASA I-163-1

f^o 38

- Francisco montero dice que en esta corte por muerte de sus padres quedaron y sucedio en unas casas que tenian en la plaza y con la renta dellas se sustentava y para el adorno de la plaza se las an quitado y an puesto delante de sus casas una casa que labra el Duque de Uçeda sin pagarle el daño que se le sigue ni aver echo cuenta de su satisfacion... Supplica a V mg^d le mande derrivar mandando que su casa quede adonde sale y se quite la cassa del duque de Uceda y se le pague luego el daño de ssetientos ducados de renta que le valia cada año de su aprovechamiento por tener veynte y cinco ventanas para vista de fiestas que en ello recibire m^d.

francisco montero moscoso becino de la ciudad de guadalajara natural desta villa digo que yo tenia una casa en la plaza publica della y conforme a la planta salia a la dha plaza quitoseme para dar el sitio a los señores de duques de Lerma y Uzeda y abiendo pedido los menoscabos de no salir a la plaza y quitarme veinte ventanas y la puerta para todas las fiestas de que se me a seguido grandisimo daño mandoseme por vms. tasase los menoscabos dellos y por vms. fue nombrado a pº de pedrosa y yo por la mia a sebastian de la Caña y se me tasso de conformidad entrambos en beinte y ocho mill y quinientos y tantos rreales E suplicado a Vms se me mande liberar y se me de horden para que yo labre pues a diez meses que estoy en esta corte pidiendo se me haga merced pues es justicia que pido y para ello

- Otrosi Pido e suplico a Vms atento que mi casa a muchos dias que esta baça se me quite el guesped de aposento que en ello Rezibire merced que es justicia que pido.

DOCUMENTO 52

11 marzo 1619

Contaduría 3-726-1

Cristobal de Medina Receptor de las ssisa
de obra de la dha plaza

Datta

De mrs que pago del procedido de ella a diferentes personas por los daños
que rrecibieron sus casas con la costa de las de la dha plaza

Datta

- Rezibtense en cuenta del dcho R^{or} Xristoval de Medina ducientos
ducados que balen setenta y cinco mill maravedis (* 1 ducado = 375) por
tantos que dio y pago A Francisco montero moscosso vezino de la ciudad
de guadalajara que se le librarón a buena cuenta de lo que havia de haver
de los daños que rrecivio en obligar a labrar de nuevo unas cassas que tiene
en la Plaza Mayor desta villa en la hacera de los mercaderes. Para el
adorno y ensanche della = Por librança de Madrid de once de marzo de
mill y seiscientos y diez y nueve firmada por los señores p^o de tapia del q^o
mg. Don francisco de Villacis

DOCUMENTO 53

7 de junio 1620

ASA 1-164-17

Cristobal Gomez maestro de obras vecino desta villa digo que por mandado de Vms yo e sacado los cimientos de las casas que se an dado a los Duques de Lerma y Uzeda en la esquina de la plaça mayor desta vi^a y hecho las porredas conforme a la planta que para ello vms me mandaron dar todo a mi costa puniendo todos los materiales y pagando los oficiales y peones y agora por p^{te} de los dhos duques se a dado la dha obra a otros maestros los quales quien proseguirla y p^a que yo sea pagado de lo que tengo hecho =

Suppco a Vms manden que primero que comiencen se tase por personas que lo entiendan y se me pague lo que se me deviere que yo por mi parte desde luego nombro para el dho efeto a Juan de Laçaro alarife desta villa, pido justicia

Otro si suppco a Vms manden se notifique a Jusepe Perez maestro de obras a cuyo cargo esta la dha obra nombren de su parte

DOCUMENTO 54

Sin fecha

ASA 1-162-34

º 91

Xptoval Gomez mº de obras Vzº desta villa digo que por orden y mandado de vmds conforme a las plantas que se me dieron la una para la calle que se Rompeo y que viene a la puerta de guadalaxara y la otra para el ochavo que se decia se avia de hacer yo rompí my gran parte del suelo y çanjas y saqué çimientos en que gaste y en sacarla tierra mas de quatrocientos ducados = y agora a benido a mi noticia que se a dado a otros maestros el abrir las dhas çanjas y sacar los dhos cimientos = Suppº a Vmds se sirban de en consideracion a la perdida que e tenido en el embargo que se me hiço en la obra que estava a mi cargo y de dineros que gaste en ello. Se me mande dar parte en la acera de las casas del Sº Duque de Lerma que vienen a la dha puerta de Guadalaxara que en ello recibire my gran merced.

DOCUMENTO 55

13 nov. 1617

ASA 1-162-34

119

Gaspar Cuebas, mercader vecino desta villa digo que a mi se me a notificado que dentro del tercero dia desocupe las casas que yo tengo a la entrada de la plaza mayor desta villa como se quiere entrar por ella por la puerta de Guadalajara.

Digo que a mi se me a mandado que desocupe mis casas para el ensanche de la calle nueva a la plaza y porque yo no puedo hallar cassa para me acomodar ni la ay en todo el distrito de la puerta de guadalajara si no es una casa que linda con la mia que es de los herederos de pedro Larrea en que a vivido y tenido su tienda p^a rosete mercader que la ha dexado por pasarse a la que dexo miguel montero despinosa en quel dho p^a rosete no tiene mercaderias por se la haber alquilado a Juan Gomez de Salaçar tesorero de las servas de Calatrava que no es mercader ni tiene mercaderias ni las ay en la dha cassa y podrá vivir en otra y pues a mi por la utilidad publica me quitan mis cassas sera justo que yo sea acomodado en la presenteo que quedare en las casas de los dhos herederos que ansi vive el dho Juan gomez de Salaçar pagando el alquiler que justo fuere =

Andres frutos y bartolome fernandez y franco de arcaya y gonçalo Garcia de montalvo y el maestro matias de paramo y los demas mercaderes que tenemos nuestras cassas y tiendas en la calle que ba de la puerta de guadalaxara a la plaza = deçimos que a nuestra noticia es tenido questando determinado que desde la entrada de la dha plaça se hiçiesse una calle larga con portales que saliese derecha a la puerta de guadalaxara = algunos de los mercaderes de la dha calle de la açera de enfrente suplicaron a Vm^d que no se executasse la dha traça y se yciesse de un ochavo y nosotros no lo pedimos ni fuimos sabedores dello, porque si se yciesse el ochavo en la forma que esta traçado sería la traça muy perjudicial assi para los becinos desta calle como por el mal hornato que quedara en ella porque no es ochavo sino un rincon demas de que por ser sin portales a de ser muy gran daño para la rrepublica en dias de toros y otras cualesquier fiestas que se agan en la dha plaça o pasaren por ella porque con los coches y gente de a caballo a de ser caussa que peligre la xente de a pie = lo otro porque aciendose la dha calle larga y con portales sera la traça más lucidaa y conbeniente para el hornato de la entrada de la dha plaça y desaogo della que pues para hacerla a estado tanta acienda y descomodidad de becinos no seria justo que agora se dexasse de açer la dha calle larga con portales por contradecirlo dos o tres becinos los menos ynteressados siendo tantos mas a los que se les sigue daño de lo contrario por todo lo qual supplicamos a vmd se mande açer lo que mas conbiene para el bien comun de la rrepublica mandando se aga la dha calle larga con portales de la primera traça tomando resolucion en que se aga luego la que se aya de tomar rrespeto de que por no aver passo desde la dha calle para la entrada de la plaça an çessado nuestros negocios por faltar la comodidad de las personas que acudian a negociar a nuestras tiendas por lo qual se sigue my gran daño para poder cumplir con nuestros creditos y poder pagar lo que devemos pedimos justicia.

8 de abril 1619

ASA 1-163-5

Aviendo Vm^o resuelto que la entrada de la puerta de guadalaxara a la plaza fuese con forma de ochavo y no fuese calle derecha por que se decia por los maestros y oficiales que yba de diferencia ochenta y ocho mill ducados por que no se hiciese tanto daño con el corte a los vezinos, VM^o con su santo celo fue servido de elegir la menor costa y que fuese ochavo y abiendo la villa conferido sobre esta entrada de la plaza y pareciendole que el ochavo que se abia de hacer era una rinconada y que de quedar calle derecha de suerte que desde la puerta de guadalaxara se biese la plaza de Santa Cruz quedaba mejor y con mayor hornato y que donde se gastava tanta cantidad y se hacia una obra tan grandiosa no era justo reparar en Algun gasto mas para que la obra quedase perfecta dio memorial a Vm^o en diez y ocho deste mes de abril en que suplica que por questa obra no quede con ynperfeccion se haga calle derecha y no ochavo como al principio VM^o lo tenía mandado y para mayor justificacion a hecho hazer tasacion de lo que costara el un corte y el otro con alarifes nombrados por la villa y por las partes y parece que si se hace la calle montara ochocientos y cinquenta y quatro mill setecientos y cinquenta y siete reales y el ochavo costara trescientos y veynte y tres mill setecientos y setenta y dos de suerte que va a decir que la costa de la calle ochavo 530985 rs que son 437D 045 Rs menos que la relación que a VM^o se hizo los 111D ducs. no era justo reparar en obra de tanta consideracion ni en el daño de quatro o seis vezinos que se han quejado a VM^o que aun no son de algunos se le an quitado para que obra tan gradiosa ay hecha en los felices dias de VM^o que de como conbiene de la priemra vez sin que sea necesario volverla hacer en otra forma ni enmendarla y este memorial de la villa que VM^o servido de remitirle al presidente del Consejo y el le remitió al lic^o P^o de tapia y al corregidor y comisarios y acordando que en la casa del presidente y en su presencia se confiriese las raçones y causas que para lo uno o para

...

lo otro abia y abiendolo tratado con mucha deliberacion apercado de conformidad de todos que sea calle derecha y con portales conforme a la primera traça cosa my conbeniente para que los dias de Regocijos y procesiones solemnes sea facil la entrada y la salida de la plaça que con tener portales los coche ni otros embaraços no ympedirian el entrar y salir la gente y que se tenga consideracion a que los vezinos que quedaron por el corte sin cassas se les procure acomodar en la misma calle en las cassas de los que vinieron a quedar en ella que antes no lo estaban y en las demas de la otra hacera procurando se haga el menos daño que fuere posible a los unos y a los otros = y questo no se execute luego sino en estando la plaça acabada y la villa con mas alivio para poder pagar y que se acabe de quadrar y labrar la plaça quedando las esquinas desta la traída elegida para la calle derecha y por aber VM^o mandado que fuese ochavo a sido forçoso hacer esta consulta porque VM^o teniendo entendido se sirva de mandar que se execute la primera traça con calle y no se haga ochavo VMH mandara lo que mas sea su Real Voluntad en M^d.

10 diciembre 1619

ASA 1-163-5

El duque de Uceda a dicho al presidente que vm' manda cese la obra de la calle nueva que se a abierto para la entrada de la puerta de guadalax^a a la plaça y que solo se enpiedre y aviendose juntado en cassa del presidente el licenciado pedro de tapia y el corregidor y cinco rregidores comisarios desta obra para saber con puntualidad el estado en que esta a parezido que conbiene dar quenta del a mgd^d y el que tiene y lo que sobre ello a passado es que quando se comenzó la obra de la plaça se trató de la forma que avía de quedar esta calle y por qué parte sería el corte y si quedaria calle derecha o a modo de ochavo y con portales cortando para ello la acera de los sombrereros y mucha parte de la de los mercaderes y VM^u fue servido se hiciese calle derecha despues de lo qual algunos vezinos ynteressados por memorial que dieron a vmgd rrepresentaron el daño que se les seguia de hacer calle y que costaria 1110 D^o Reales y que demas de ser mexor la obra del ochavo aorraría la villa las 880 en el porque no costaria mas de 23D Vmgd rremitió este memorial al presidente y aviendose juntado con el licenciado pedro de tapia y conferido con Juan Gomez de mora y otros maestros parescio se hiciese ochavo consultose a vmgd^d y fue servido se hiciese asi y conforme a una traça que para ello hizo el dho Juan Gomez. Estando en este estado antes de executarse se rreplico por algunos dueños de las otras cassas que se avian decortar y consumir y por otras muchas personas peritas diciendo no conbenia acer ochavo por que demas de no quedar una obra tan grandiosa y donde se a gastado tanta suma con el ornato que hera justo tenia, ynconvenientes para las procesiones del día del Santissimo Sacramento las de diciplina y otras procesiones y fiestas publicas para todo lo qual quedava con mas comodidad y adorno siendo calle derecha y para ajustar con puntualidad el gasto que tendría esta obra y la diferencia que abia de calle a ochavo deseando esta junta quedase con toda .../...

...

perfeccion se ordeno se hiciese tasacion precisa por tasadores nombrados por la villa y por los dueños de las casas y aviendose hecho por un ttr^{do} que juan gomez de mora dio de la traça mandada executar por vmg^d pareçio que haciendose calle montaria el coste de ochocientos y cinquenta y quatro mil setezientos y cinquenta y siete reales y siendo ochavo 323D072 de suerte que yba a decir de calle a ochavo 530D 985 Rr que heran 437 D 015 menos de los que se avía hecho R^{on} a vmg^d costaria la obra = la vi^a dio memorial a vmgd suplicandole fuese servido demandar se hiciese calle derecha como al principio estuvo rresuelto por que aunque costara los 110 reales no hera justo rreparar en obra de tanta consideracion en el gasto ni el el daño de quatro o seis vezinos que se quedavan el qual remitio vmg^d al presidente y aviéndonos juntado en su cassa y en su presencia a tomar resoluzion de lo que convendria ynformandonos de muchas personas de satisfazion estando presente Juan gomez de mora de conformidad de todos parecio se hiciese calle derecha y con portales como pedia la villa y conforme a la primera traça eligida por Vm^l cossa muy conviniente para que los dias de regocixos y procesiones solenes sea facil y sin peligro la entrada y salida de la plaça para que la gente a pie y los que an de yr a las ventanas tengan por donde entrar y salir sin que los coches se lo ympidan porque no aviendo portales era ymposible passar los unos ni los otros y se quedavan en pie los mismos ynconvenientes sucediendo estar asta las 10 de la noche sin poder salir de la plaça ni entrar los coches y aun los de su mgd quando se allava en las fiestas salian y entravan con dificultad y aviendose consultado a vmgd. fue servido de mandar se hiciese calle derecha y en conformidad dello se ordeno se hiciesse la calle y con portales que tubiese 64 pies los 32 de claro y otros 32 de los portales 16 de cada lado que parezió bastante y que quedava en buena proporcion y aviendose començado a derrivar las casas de la una y la otra acera pretendieron los quiroses no se cortasen las suyas

.../ ...aciendo grandes diligencias con Juan Gomez de Mora Gaspar Ordoñez y otros alarifes para que el corte las preservasse y por aver vmgd rresuelto que fuesse calle derecha y que conforme a la traça que el dicho Juan Gomez de Mora dio para la Tassa Heran de las comprendidas en el corte se derrivasen y estandolo y para començar a edificar las cassas de las esquinas de la entrada de la plaça volvieron los quiroses a ynstar con el dicho Juan Gomez (de Mora) que se hiciese la calle conforme a su pretension sin quitarse sitio de sus casas y para entenderlo mexor se juntaron el cap^{an} al^o Turillo y otras personas platicas y Juan Gomez hiço unos modelos de madera y se llevaron al consejo a la sala de gobierno, estando presente los dichos Juan Gomez, cap^{an} Turillo, Gaspar Ordoñez y otros maestros y se acordo se executasse lo que vmgd tenia resuelto en conformidad de la consulta que se le hiço por esta junta el 28 de abril deste año y de la planta que dio el dho Juan Gomez para la tasacion de las casas que hera contra lo que pretendian los quiroses sin açer novedad y se commetio la execucion dello a los dhos Pedro de Tapia y Corregidor y rregidores comissarios = y estando executando en esta forma y hechado los cordeles y puesto los puntos fixos conforme a la dha traça y las vigas y pilastras de las cassas que hacian esquina a la plaça conforme a ello de noche mudaron los puntos y las vigas y salieron pie y medio a la calle con la obra de la cassa que labra Gaspar de Herrera Cordonero en la esquina de la plaça en la acera de los mercaderes que venian a salir siete pies y m^a y mas en la puerta de Guadalajara haciendo el edificio conforme a la presunción de los dhos quiroses y por ser contra lo ordenado por VMⁿ se derrivo todo lo edificado contra ello y se fiço processo contra los dhos Juan Gomez de Mora, Gaspar Ordoñez, los quirosses y los dueños de las casas y maestros de la obra y conto a la junta que en la traza que vmgd avia resuelto y mandado executar para esta calle el dho Juan Gomez de Mora hecho una cinia colorada para que el edificio se hiciese como lo pedian los quiroses por lo qual se encarcelo en su cassa... ../...

...
y los maestros oficiales que las labravan y se ubiera hecho una gran de mostracion contra los que se presumian culpados si no se tubiera consideracion a que Juan Gomez de mora y Gaspar ordoñez heran neçesarios para las obras de palacio y los cimientos desta calle estan ya sacados y gastado en ellos muchos dineros, señalados los sitios que cada uno a de labrar teniendo consideracion a lo que unos se a cortado de sus cassas y dado a otros aviendo procurado se aga con la mayor ygualdad que fuese posible y que los participen de sitio y aprovechamiento dando a los que tienen dos sitios uno y acomodando a los que tienen poco en lo que otros tienen demasiado y oblig^{do} algunos de los que allí tienen casas que no son mercaderes ni gente de trato que las alquilen a los que lo son y tenían en ellas sus tiendas quando se derrivaron = muchos tiene prevenidos materiales y si no se les ynvide el edificar para el dia de San Juan del año de veynte estara la calle acavada; oy estan todos desacomodados perdiendose trato y a rriesgo de perder el crédito por no tener cassas ni tiendas donde proseguir con el = Vmgd se sirva de verlo luego y proveher lo que mas convenga por lo mucho que conviene mirar por la comodidad y credito de tanta gente que tanto tiempo estan sin sus casas. En Md a 10 de diz^e 1619.

DOCUMENTO 59

12 Junio 1620

ASA 1-164-6

Los dueños de las casas de la calle mayor por cuyas espaldas pasa la calle misma que va de la puerta de guadalajara a la plaça, dizen que el viernes a 12 deste mes de Junio dieron qu^{ta} a su mg^d de como su pretension de que no se les quiten sus sitios para darselos a otros El Presidente del consejo por descargar la real conciencia lo havia remitido a la sala de justi^a, donde se yra viendo y despachando autos para poner este pleyto en estado de sentenciarse, como V.M. mismo se lo encargo al dho Pre^{te} dandole de su real mano el memo^{ra}l dellos, y por que los dhos autos an sido en razon de que el maestro may^{or} Ju^o Gomez de mora escriba un copia de la traza para que informen las pers^{as} nombradas confor^e a derecho y aunq fue preso, no lo ha querido escribir por sus fines particulares y antes ha sido mandado soltar por orden de Vm^d sin obedecer el mro may^{or} los dhos autos, Sup^{ca} a V Mag^d se sirva de mandarle que lo escriba por q de otra manera no pueden conseguir su justicia y será la total destuy^{ca} della en q recibiran mrd

25 enero 1620

ASA 1-163-5

Los dueños de las casas de la calle nueva que se a de hazer de la puerta de guadalaxara a la plaza an dado a vm dos memoriales representando los daños y discomformidades que se le han seguido y siguen destar derrivadas sus cassas ocho meses a y la obra de la calle parada VM^m fue servido de rremitirlos al presidente del consejo mandando que se viesen en esta junta y se consultase a vm^m lo que parecía sobre ello y sobre la traça y nueva orden que Juan Gomez de Mora a traido a la junta diziendo v Mtt manda se execute lo qual se a suspendido hasta tener respuesta de una consulta que se fizo a VM^{tt} en que se le dava cuenta de todo lo sucedido sobre la obra desta calle y por entenderse a perdido se buelve a enviar el Ttr^{do} ynclusso para que vmgd se sirva de passar los ojos por el = la calle estuviera acavada como lo esta la plaça si no fuera por las trz^s y modos que algunos vezinos de la puerta de Guadalaxara ynteressados en que no se derrivasen sus cassas an tenido con Juan gomez de mora para estorbarlo aviendo sido tan poderosos con el que le an hecho mudar de parecer y alterar la traça que Vmgd tenía resuelta y mandada executar echando una cinia colorada despues de aprovada con que se alterava todo y se acia lo que los quiroses m^{es} querian que fue la caussa de su prission y de los demas culpados como se refiere en la consulta ynclussa y de aver deshecho las cassas de la esquina de la Plaza que se labran en los sitios de los Duques de Lerma y Uzeda =

tres cosas son sr de mucha consideracion las que Juan Gomez de Mora dize manda VM^m se alteren en esta calle, en la de los boteros y en la del Pessero rreal y en esta postrera

Dize manda VMgd se cierre esta calle del Pessero dexando por lo baxo della puesta una pilastra en el medio pa que se puedan encerrar los toros los dias de fiestas quedando tambien por lo bajo abierta la calle para el paso de la

...

gente y aunque el acer esto es de mucho daño a los particulares que tienen sus casas en las esquinas desta calle por quitarseles las ventanas que miran a ella y porque siendo quatro suelos los de las cassas de la plaça para cerrar la calle y ygualar con la altura de la plaça para la seguridad sera forçosso acer quarto y trasquarto con que se escurecera algo la entrada y salida pero por la hermosura de aquel lienzo y lo que corresponda al de la acera de los mercaderes a la junta le parece que se podra azer lo que Vm^{gd} manda satisfaziendo a los Vezinos el daño que se les hiziere

- También dize Mora que VM^{ca} se sirve que en la calle que llaman de los Boteros en la una y la otra hacera se agan soportales como los que ay en las calles de Toledo atocha y en la nueva que se a de hazer para la entrada de la puerta de guadalaxara para lo qual pone la Junta a VM^{ca} en considerazion que en esta calle no avido ni ay soportales y que aviendose de hazer se a de thomar mucho de las cassas de Ventura de Heredia por lo bajo y obligar a los dueños dellas a labrar otros quatro altos en correspondencia de la casa del dho Bentura de heredia que se entiende que los daños an de costar mas de setenta mill ducados y que aciendose soportales en esta calle seria forçosso hazerse en la ymperial que tampoco los tiene para la correspondencia que esta tendría otra tanta costa de mas de que se vendria a ensanchar la calle quedando tan estrecha que apenas pudiesen entrar y salir por ella dos coches juntos pues de grande ynconbeniente y si estos soportales se hazen para entrar y salir la gente particularmente en los dias de regocijos se advierte a VM^{ca} que la plaça queda con siete calles que son la de la puerta de guadalaxara, la de Toledo, la ymperial, la de atocha, la del pesso, la de los voteros y la de la amargura [tachado: que desta las tres de atocha, toledo y guadalajara quedan con soportales] y demas destas calles se a hecho otra que es muy gran servicio en el fin del ortal de los m^{ca} para baxar a la cava de S. Miguel y otro

...

callejon questa hordenado se aga en la misma calle de guadalaxara para vajar a la yglesia de S. Miguel que a de ser muy gran desaguadero particularmente para los dias de fiestas y rregocijos.

- En lo que toca a la calle nueva de la entrada de la puerta de guadalajara dize Mora manda V.M. que se derriven las cassas de los Duq^t de Lerma y Uceda y que se haga rrincon en la otra acera en la esquina de la plaza en correspondencia de los otros tres que ay en ella. Por avernos VMtt mandado con su santo zelo quando se comenzo esta obra que se hiziese con el menos daño que fuese posible de los vezinos, se alla la junta obligada a rrepresentar a VM^{tt} los que se siguen para que tiniendolos entendidos se cumpla su real voluntad y la junta cumpla con su obligación. El mandarse derivar estas cassas y que se aga el rrincon es en tiempo que estan sacados y macicados los zimientos desta calle y enpedrado y gastado en ello mucha suma que desaciendose estas dos casas abra de pagarse todo el valor dellas y quedar perdido el demas gasto y sin ningun fruto demas del daño que reciben los vezinos que tienen labradas sus cassas y en particular los dueños de aquellas donde se arrimaren las que se quitan en el sitio de los Duq^{es} porque se les viene a quitar la servidumbre de sus casas y quedan sin entrada ni luces en ella cuyos daños an de ser recesivos y an de querer se les pague demas del que Rec. Don gld del mte cuyas son las cassas ynmediatas teniendolas ya labradas de todo punto y por todas estas causas el presidente supplica a VM^{tt} se sirviere de verlo por vista de ojos porque se tiene por cierto que satisfaziendose de tantos daños no se a de servir VM^{tt} se desaga lo hecho en tanto perjuicio que no pareze sea justo se aga por quererlos dos m^{es} que son ynteresados Juan Gomez de Mora y estando hecho con tanto acuerdo y horden de VMtt

...

- Estas razones y las que se representan por los m^{es} remitidas an obligado a la junta a ponerlo todo en manos de VMtt para que nos mande lo que fuere servido se aga a quien suplica VMtt mande se sirva de resolver luego lo que en esto se a de hazer considerando los daños que se siguen a los dueños de las cassas desta calle por las descomodidades que padezen aviendo ocho meses que a que se la derrivaron questan fuera dellas y sin sus trazas teniendo prevenidos los materiales para labrar y con rriesgo de perder su credito por no tener donde continuar su trato y sera my facil si luego se toma resoluzion estara acavada esta calle para que el dia del S^{mo} Sacramento pueda VMtt pasar por ella con la procession.

En las demas cosas que Mora dize manda VMtt de poner los cajones y aloxas en valcones uniformes otras [al margen: # yqual que la pescaderia gallineria y verduleria que se fuera della #] que miran al ornato y pulizia de la plaza como no son de perjuicio le pareze a la junta que es muy justo se aga como VMtt lo mando y suppl^{co} la junta a VMtt se sirva para mandar que conbiene de se responda lo que se a de hazer para que luego se ponga en execucion considerando que si se da lugar a que cada uno de traças y pareceres diferentes an de cansar a vmgd y dar ocaasion a que no aya cossa fija y ansi le pareze a la junta que en lo que toca a la calle nueva de la pta de guadalaxara siendo VMtt servido no se aga novedad y que la obra de la calle se acabe en la forma questa acordado pues es en conformidad de lo rresuelto por VMtt por los daños gastos e ynconvenientes rreferidos en M^d a 25 Henero 1620.

11 enero 1620

ASA 1-163-22

En Madrid a onze de henero de mill y seyscientos y veynte años se juntaron los ss^{as} Pedro de tapia del gobierno de su mag el conde de peñaflor corregidor de la dha villa, Fernando de vallejo don gabriel de alarcon y juan de pinedo Regidores della

- que se notifique a gonçalo garcia de montalbo, andres de frutos, luis sanchez garcia, bartolome fernandez, damiano martinez y franco montero moscoso cuyas son las casas que estan en la calle nueva para entrar de la puerta de guadalaxara a la plaza que las labren luego cada uno lo que le toca conforme a la traza questa mandada executar y porque se a entendido que la del dho franco montero se esta hundiendo y con riesgo de suceder una desgracia se acordó que el s^r Juan de Pinedo con el maestro mayor la vean y con otros dos alarifes y pareciendo está con riesgo de hundirse la hagan derrivar luego porque no suceda una desgracia como en la calle de las postas y lo mismo se notifique a Juan de barenas = y a bartolome hernandez que derrive luego sus casas = esta rubricado de los dhos s^{tes} ante mi

Pedro martinez

(notificaciones)

DOCUMENTO 62

26 abril 1620

ASA 1-164-6

º 16

Aviendo VMtt resuelto en la forma que es servido que de la calle nueva para la entrada de la puerta de guadalajara a la plaza acuerdo esta junta se diesen traças a las personas que tienen casas en ella para que las labren conforme a la ultima que se hiço por mandado de VMtt que se le dio quenta y de las dificultades que se ofrecia en acer a los dueños de las casas de la esquina que se an de derrivar las ynmediatas a ellas, y porque despues se a considerado que podrian embaraçar la obra desta calle a las fiestas que M^d a de hacer el mes de mayo por la beatificacion de san Ysidro por aber de pasar por ella la procession y la entrada del un puesto de las cañas a de ser por ella, le parece que siendo VMtt servido se podria suspender el comenzar la obra hasta que las fiestas se ayan hecho en M^d a 26 de abril 1620.

18 mayo 1621

ASA 1-162-38

Certifico yo franco de Cordova alguacil mayor desta villa de Madrid que en diez y ocho dias del mes de mayo passado deste presente año del mill y seis y veynte y uno. Por mandato de los señores de la junta de la obra y nueva fabrica de la plaça despoge y eche este dho dia de las cassas del Maestro Gregorio de Paramo a Juan Marquez Mondragon Portero de Camara de su Mag^d la quales tenia de aposento por el dho su officio que estan a la calle Nueva que se va fabricando para la plaza? a la puerta de guadalaxara por haverla mandado derrivar la dha junta y para que dello conste de pedimento del dho Juan Marquez de la presente en Madrid a ocho de Jullio del año dicho del mill y seyscientos veinte y uno.

Franco de Cordova

20 Julio 1620

ASA 1-162-38

Juan Marquez portero de camara de su mgd que sirve el quarto de la reyna n^a sr^a y alteças Digo que por mandado de V s^a se mando derrivar la casa de aposento que tenía que es en la calle nueba que de la Puerta de Guadaluaxara a la plaça y se me a mandado librar un año de casa conforme se a echo con los demas criados de su mgd que tenian casas en la plaça y por no estar tassada no se me a librado = a V ss^a supp^{co} mande que los alarifes que tassaron las dhas cassas tassen la pte de aposento que yo tenia en ellas para que conforme a la tassacion que hicieren se me de libranza que es justicia la qual Pido y Recibire Mrd Joan Marquez (firmado)

veynte de Jullio 1621 año

El escrivano parecieron Juan Diaz y Sebastian de la Cana Alarifes desta dha villa

... ellos an visto y tassado lo que valia el alquiler la parte de la casa que ocupaba en aposento Juan Marquez Mondragon portero de camara de su mag en lascasas del maestro paramo que era el segundo y postrer quarto y declararon que valia el alquiler cada un año lo que el dho guesped tenia de aposento en las dhas casas setecientos y cinquenta Reales y ansi lo declararon firmaron y afirmaron.

sin fecha

ASA 1-162-34

fº 45

Los bezinos de la acera de los mercaderes que aqui formamos de la calle que se ba fabricando desde la puerta de guadalaxara a la plaça = Dezimos que por haverse echo el cimiento de ella por orden de la junta conforme a la primª ttraça de orden de algunos de nosotros juan de Urossa mro de obras abajo la tierra de dentro del dho çimiento açia nuestras casas lo qual conforme al acuerdo y ultima traça de agora viene a ser calle y quedar para ella el sitio que el sussodho baxo y baçió = a Vm pedimos y suplicamos mande se le pague al dho Juan de Urossa que es Raçon y Justicia y no dar lugar a que los dhos veçinos pagemos lo que no nos toca Por venir a ser calle y quedar en ella el dho sitio que el sussodho hiço baxar y atento los grandes daños que por la dha obra en nuestros tratos y cassas emos rescivido sobre que Pedimos justicia y para ello ---

Andres Frutos

Bartolomé Hernandez

Damiana Martinez

Sin fecha

ASA 1-162-34

fº 46

B^mc fernandez, el mrs matias de paramo, damiana martinez y los demas becinos de la acera de los mercaderes de paños de la calle nueva que se iba aciendo desde la puerta de guadalajara a la plaça = dezimos que a nosotros se a notificado un auto de los senores de la Junta que dentro de tercero dia pagemos cada uno ducientos y beynte y un Reales que nos han sido repartidos de bajar la tierra de frontero de ls dhas nras cassas que baxo Juan de Urossa maestro de obras. Lo qual es muy gran agravio nuestro porque el susodicho no baxo la dha tierra de nuestra orden ni tampoco el dho repartimiento abido perⁿas de nuestra parte para que se deva liquidar la dha cantidad, ademas de que la mayor parte del sitio que el sussodho baxó conforme a la ultima traça viene a quedar para calle y no sera raçon pagemos lo que no devemos...

DOCUMENTO 63

21 enero 1621

ASA 1-163-22

Auto: En la Villa de Madrid a veinte y un dia de el mes de Henero de mill y seiscientos y veinte y un años los señores licenciados Pedro de tapia del Consejo de su mg y el Conde de Peñafior corregidor desta villa de Madrid = Dijeron que a su noticia a venido que la azera de las casas de y todas las demas que ay en la dha azera de la calle Nueva que ba desde la puerta de Guadalaxara a la plaza esta muy de peligro y se ban undiendo y si no se pone remedio ay riesgo de las desgracias que puede suceden y a cuyo remedio = Mandaron que franco de cordoba alguacil mayor desta dha villa luego junto a Gaspar Ordoñez y Agustin de Pedrosa alarifes desta y los compelan a que bean todas las dhas casas y declaren el estado que tienen y si estan con peligro alguno y si es necesario derrivarse o lo que convendra hazerse y echa la declarazion se traiga luego para probeer lo que mas conbenga a la buena administracion de la justicia y ansi lo que probeyeron y señalaron Md...

En la Villa de Madrid a veynte y dos dias del mes de henero de mill y seis y beinte y un años ante mi escribano parecieron presentes gaspar ordoñez y agustin de pedrosa maestros de obras y alarifes desta villa ...
dixeron que ellos ha bisto el pedazo de casas biejas de gonzalo garcia de montalbo que arrima a la casa nueva que tiene labrado que sale a la Caba y la pasadizo de San Miguel y por quanto esta peligrosa conbiene se derribe luego = y ansi mysmo se derribe todo lo alto del pasadizo que arrima al dicho pedazo de la casa bieja por quanto abiendo derribado el pedazo de la casa bieja del dho montalbo no puede quedar en pie el dho pasadizo la yglesia de San miguel asta de rrincon que lindan con casas de don fernando del monte = y conbiene quel primer tramo de las dhas siete casas

...

se derriben luego comenzando desde lo alto de los tejados porque con las grandes aguas an tomado muchas umidad los cymientos y las quebas que de ninguna manera al tiempo y quando comyenzen a hazer las zanjas del edificio nuevo se bendrían al suelo todas las dichas siete casas y podria suzeder muchas desgracias y ansi conbiene que luego se ponga en execucion el dho derribo y esta es su declaracion y parecer debajo del dho juramento y lo firmaron en su nombre

Gaspar Ordoñez

Agustin Pedrosa

Agustin Valentin escrivano

10 Febrero 1621

ASA 1-164-6

Gaspar Ordoñez alarife desta villa a cuyo cargo esta la fortificacion y ornato de las obras de la plaça y calle nueva = digo que conbiene de todas las casas que ban labrando en la dha calle nueva todas juntas y a una bayan labrando y atando unas bigas con otras y aunque lo digo a todos algunos dellos no labran y es de grande daño para la obra.

Vm mande que el alguacil mayor los apremie a que bayan labrando.

CAPITULO V

LA PLAZA Y SUS MORADORES

PL. 17.- ANÓNIMO, PASO DE LA CONVERSIÓN DE FELIPE III POR LA PLAZA MAYOR.

se derriben luego comenzando desde lo alto de los tejados porque con las
grandes aguas un tormento muy fuerte los ayuntamientos y las quejas que
de alguna manera al tiempo y cuando comienzan a hacer las cosas del
edificio mucho se beneficien al suelo todas las dichas siete casas y podría
sacar muchas de ellas y así conviene que luego se ponga en ejecución
el dho derribo y esta es su declaración y parecer de los dho jurados
y lo firmaron en su jurisdicción

Gasper Ortíz

Agustín de la Cruz

CAPÍTULO V

LA PLAZA Y SUS MORADORES

1561-1562

ASA 1-16-6

En el año de mil e quinientos e sesenta e dos años el dho ayuntamiento
de esta villa de Madrid se acordó que se hiciera una plaza en el lugar
de la casa de don Juan de Guzmán que era de su casa y que se
hiciera una plaza en el lugar de la casa de don Juan de Guzmán
que era de su casa y que se hiciera una plaza en el lugar de la casa
de don Juan de Guzmán que era de su casa y que se hiciera una plaza
en el lugar de la casa de don Juan de Guzmán que era de su casa

Y para que se cumpla lo dho se acordó que se hiciera una plaza en el lugar
de la casa de don Juan de Guzmán que era de su casa y que se hiciera una plaza
en el lugar de la casa de don Juan de Guzmán que era de su casa

Viernes 6 de oct. 1617

L. de Acuerdos 36

F. 180

En este ayuntamiento se acordó visto un auto probado por los señores de la corte para el qual quedo desta villa ynterese el lugar donde



Fig. 12.- ANÓNIMO, PASO DE LA COMITIVA DE FELIPE III POR LA PLAZA MAYOR.

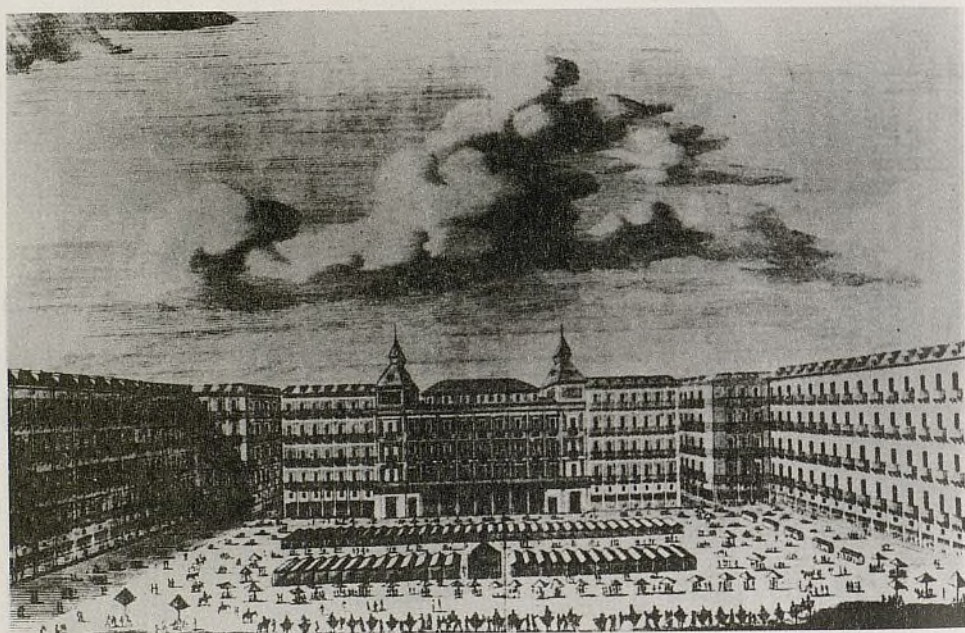


Fig. 11.- PIETER VAN DE BIERGE, GRABADO DE LA PLAZA MAYOR CON EL MERCADO DE DIARIO.
S. XVII.

Viernes 6 de oct. 1617

L. de Acuerdos 36

fº 160

En este ayuntamiento aviendose visto un auto probeydo por los señores del consejo por el qual mandan questa villa ynforme la parte donde se podran acomodar los mercaderes de la plaça mayor cuyas casas se cortan para la labor della y tratado sobre ello se acordo se ynforme al Consejo que respecto de que el derribarles las casas a los dhos mercaderes es para el ornato publico y que son gente de trato grueso y tendran correspondencia con las perssonas que les fian y venden sus mercaderias en el comercio del lugar seria obligarles a perderse y faltar de su credito a que no es justo dar lugar. por lo qual le parece a esta villa que siendo el consejo servido se les den las tiendas viviendas que tienen arrendadas en el portal nuevo de la calle mayor calceteros sastres berdugaderos y manteros que hacen mantas de cavallos tiradores de oro y pellejeros pagando lo mismo que los q. las tenían alquiladas con que no se les tome a los que fueren suyas propias.

DOCUMENTO 65

13 oct 1617

ASA 1-162-34

Los cabestreros de la corte = dizen que como a V.A. le es notorio estan desacomodados y no tienen donde meter su hacienda ni poner sus tiendas. Todo por causa de haverseles quitado y derrivado sus casas para el ensanche de la plaça y pues a los demas que tenían sus tiendas en la plaça no solo en cassas propias sino por arrendamiento se les a acomodado de tiendas = con mas justa raçon deben ser acomodados los dhos cabestreros haviendoseles quitado sus casas propias = y Porque por autos de V.a. a supplica desta Villa, por buen gobierno y materia de puliçia, se ha mandado a los esparteros se muden a otra parte donde esten con menos daño y perjuicio de la Republica, por ser este oficio tan embaraçosso.

Supplican a V.A. umildemente los mande acomodar en la parte y sitio donde estan los dhos esparteros pues ninguno tiene cassa propia y los dueños propietarios dellas tendran mucho gusto de que se acomoden en ellas y se quite de alli los dichos esparteros. En que recibiran merced.

Pedro Vallejo

DOCUMENTO 66

1617

ASA 1-162-34

Alonso Hernandez bara en nº de franco de moya y juan de loaysa y antonio serrano y los demas esparteros desta villa que tienen sus cassas y tiendas en el portal de enfrente de la higlieia de santa cruz de esta dha v^a = digo que a noticia de mis partes y mia es benido que vsdes an proveydo auto por el qual a mandado que a los cabestreros de esta dha villa que tenían sus tiendas en la Plaça mayor de esta dha en el portal que se derriba para ensanche de la plaça se acomode en el portal de enfrente de santa cruz donde mis partes tienen sus cassas y tiendas y que se les den por el tanto =

...
Sup^{co} sean servidos de mandar suspender y en caso neçessario reformar el dho auto mandando que a mis partes no se les quiten sus casas ni tiendas.

ASA 1-162-34

289

- Porque los dhos mis partes (esparteros) tienen el portal de la Santa Cruz desta villa, sus cassas y tiendas de a mas de quarenta años a este p^{te} y las compraron con su propia hacienda y los que no las tienen en propiedad, las tienen arrendadas y pagadas..

- Porque solo se trata de acomodar una tienda de cabestreros porque las demas todas estan acomodadas de que nos ofrecemos a dar informacion de ello y si sin daño se puede acomodar en la calle de Toledo o en el portal de belen que dizen junto a Sta Cruz...

DOCUMENTO 67

Lunes 30 oct 1617

L. de Acuerdos 36

fº 177 v

En este ayuntamiento aviendo visto una peticion que dieron en el consejo los tundidores por la cual piden que se manden quitar los bodegones y tiendas de corredores, cerrajeros y silleros, lacayos, moços de sillas y otras personas que por no serbir estan y asisten en la plaçuela de los erradores donde por mandado de los dhos del Consº se an mudado los dhos tundidores porque de otra manera no podran estar en la dha plaçuela y visto por la villa y un auto probeydo por el consº en que mandan que la villa lo vea y acomode, se acordo que todos los oficios que estubieren en los portales de la dha plaçuela de los erradores y las mesas de los corredores como las casas que tubieren los otros oficios que no sean suyas, el aguacil mayor las quite y haga salir luego de la dha plaçuela

DOCUMENTO 68

9 oct 1617

ASA 1-162-34

f^o 128

Pedro de Cordova y Juan Gz^a y Juan de Romero y Alonso Garzia por nosotros y los demas hortelanos desta b^a y corte ante V A apelamos y nos presentamos en grado de apelazion nulidad y agrabio de zierito auto dado y pronunciado por Don Pedro de Guzman Corregidor desta villa por el qual mandó que no estoviesemos en nuestros puestos que de costumbre tenemos señalados a las espaldas de la carniceria, todas las vezes que la plaza se desocupa como se contiene en el dho auto a que nos referimos El qual se ha de suplir y enmendar mandando se guarde la dha costumbre y ansi lo pedimos por lo syguiente = Lo primero por lo general y demas causas de nulidad y agravio que hemos aqui por espresas = lo otro por que de tiempo ynmemorial asta presente se a tenido y tiene de costumbre en esta villa que mandandose desocupar la dha plaza para fiestas de toros y en otra qualquiera manera mas acomodan y dan por puestos a cada uno de nos a las espaldas de dha canizeria para bender nuestra berdura y siendo esto como es ansi el dho corregidor en quebrantamiento de la dha costumbre no a podido mandar ni probeher lo susodicho porque si a esto se diese lugar de mas de que esta corte y villa no seria tan abastezida, bendriamos a perder nuestras haciendas por hecharnos en presente fuera de la plaça y desacomodada y donde no acudiria gente alguna = porque pedimos y suplicamos a V A nos Reziva en el dho grado y mande que pedro martinez escrivano del numero y ayuntamiento desta villa venga a hazer relazion y hecha en todo haga como pedido tenemos y en esta peticio se tome justicias y costas y para ello es....

25 de oct. 1617

ASA 1-162-34

Fº 131

Manuel Martinez en nombre de los gallineros desta corte digo que como a V Altª es notorio el sitio y puesto de nuestro trato era en la parte principal de la placa publica enfrente de la carniceria por ser provision de cosa tan necesaria y principal para sanos y enfermos y aora por la nueva obra de la plaza el corregidor señalo por sitio a mis partes la çapateria bieja junto a Santa Cruz donde hemos estado hasta el dia presente y es ansi que ahora el dho corregidor o las personas que dese articulo tratan an dado nuestro sitio a la pescaderia, y a mis parates señalado un rincon adelante de la calle de la paz donde estarian con mucha incomodidad y mala venta y porque el officio y trato de mis partes es mas util y necessrio ansi por la mercaderia, como porque se gasta cada dia asi vigilia como dia de carne y el trato de pescaderia es solo un dia a la semana y menos numero de personas que lo vendan

a V Altª supp^{co} mande no se quite a mis partes el dho sitio y sele buelban mandando en el no les inquieten y que la dha pescaderia ese dia que venden esten en la parte que a nosotros se señala o adonde V Altª quisiere que es justicia la qual piden y el escrivano ansi quien ubieren pasados los autos venga hacer relacion

Doctor de la vega

Manuel Martinez

19 de dic. 1617

ASA 1-162-34

º 113

No a lugar en 19 dicº

Los fruteros y tratantes de la Plaza dicen que por las descomodidades que an tenido y tienen en la corta de la plaza // suplican a Vmd mande se le aga merced por ag(u)inaldo questos dias de Pasqua puedan bender y estar en la dha plaza que en ello Recibian merçed y limosna.

No a lugar lo que Pide en Md a diez y nueve de dicº de mill y seiscieª y diez y siete años

Pedro Martinez

Domingo de Salvatierra y Juan de Campos tratantes...

Decimos que en todas las mudancas que se an hecho de los cajones que tenemos para vender la dha mercaderia de quesso asi por fiestas ordinarias que aze esta villa como extraordinarias de entradas de principes y otras nos an señalado puesto y sitio para nuestras mesas y cajones a la entrada de la cassa donde esta el pesso asta la calle de los bodegones y syempre emos tenido este puesto de mas de diez ^{siete} y mas años asta parte pagando por cada una de las dhas mesas quatro ducados cada año y este puesto se nos a señalado syempre respecto de estar yncluso en el gremio de los pescaderos y por estar ellos en aquella calle sucesivamente nos ponian nuestras mesas junto a las de los dhos pescaderos = y es ansi que agora aviendo mudado a los dhos pescaderos de la plaza donde estaban a los puestos antiguos ...

...

Suplicamos mande que pongamos nuestras mesas y cajones en el dho puesto antiguo que es desde la casa del dho peso asta la callejuela que llaman de los bodegones y no aviendo lugar esto que ssia nos señale por puesto fijo desde la callejuela de bodegones hasta el meson de la fruta que es en la calle de las Postas donde estaremos cerca del dicho comercio y trato...

DOCUMENTO 71

7 junio 1619

ASA 1-1-80

En Md a siete de junio de Mill y seiscientos y diez y nueve años se juntaron los señores Pedro de tapia Don francisco de Villasis Juan Fernandez don gabriel de alarcon Juan de Pinedo Francisco enriquez de Vi*corta y don Fernando de Vallexo.

Aviendo visto la planta que se a hecho para la plazeta que se a de hazer en la caba para que en ella esten las verduleras se acordo se execute y que para ello se corte lo que por la dha planta se señala de las cassas de francisco martinez, del licenciado de Castro, Juan Martinez Cabreros, Alonso de Paramos, Cristoval de Zamora y Jusepe Pulido a los quales se les notifique dentro del tercero dia nombren tasadores que se junten con Juan Diaz y pedro de pedrosa nombrados por esta villa para tasar lo que se corta de sus cassas y esta tasazion se haga con asistencia de los señores Don fernando de Vallexo y Juan de pinedo.

[otro documento para que se tase lo que se a de cortar de la casa de Pedro fernandez ladron]

En Madrid a quinze de febrero de mil seyscientos y diez y nueve.... que atento que por la planta que a hecho juan Gomez de mora para la forma en que a de quedar la calle de la cava Pareze nezesario cortarse un pedaço de una casilla de Pedro fernandez ladron de Guevara.

1620

ASA 1-1-80

Resolucion de las cassas que se an de tomar en la caba de Sant Miguel como se baja de la escalera de la plaça a mano derecha arimadas a la muralla para poner la pescaderia y esta acordado por los señores de la Junta.

- Alonso de paramo - estudien esta medida y fachada por Juan Diaz y Sebastian de la Caña.
- De los señores de Cristobal de Çamora , es el tutor Juan Gomez de Gomez.
- Jusepe Pulido, platero.
- Franco Fermin
- Don Antonio Gascon
del señor presidente de Castilla

En Madrid a 26 de agosto de 1620

Juan Gomez de Mora

El 20 de agosto de 1620 se hacen las notificaciones.

Franco fermin Capellan de su mag^d. Digo que abra mas de año y medio que por mandado de Vm se echo el cordel para demostracion de que se avian de derribar en la calle que llaman La Cava de Sant Miguel cinco casas para acomodar la verduleria y pescaderia una de las quales es la mia de mas valor y mas principal y desde entonces esperando el derribarse cada dia se me fueron los guespedes y yo previne casa para mi vivienda y la e pagado un año adelantado desde que vm hizo la visita de ojos ultima en que se me a seguido de daño mas de quatrocientos ducados y muchos mas si vm no toma resolucion.

Por tanto a vm suplico... mande que se me pague el valor della conforme a la tassacion y que corra por cuenta de dha v^a o se declare que ya no es necesario ni se a de derribar para que yo la procure alquilar y pida mi justicia y la qual pido.

DOCUMENTO 72

24 mayo 1625

ASA 1-203-31

Franco enriquez de Villa corta regidor desta villa de Madrid dize que el compro de la junta de la obra de la plaça un sitio en ella a la hacera del sol que monto 300D360R. Los quales avia de pagar dentro de tres años que se cumplen el dia seis sept. de veinte y uno y respecto de aver estado detenida la labor de dho sitio y aprovecharse del por la calle que se abrio para salir de la plaça a la calle de las postas pretendio se le abian de pagar los daños que avia recibido por aversele enbargado la obra por lo qual y por otro pleito que tiene puesto a la villa de los daños que recibieron sus cassas de la calle ymperial por aver cerrado la salida a la plaça a detenido la paga del precio de el dho sitio para rescontrar con lo que pretende se le a de pagar los dhos danos.

AGULLÓ Y OCHOA, M., *Bibliografía madrileña*. Madrid, Sección de Cultura, Artes y Gráficas Municipales 19 vol., 1951.

AIZOLA Y MINUNDO, Pablo de, *Las obras públicas en España: estudio histórico*. Estudio preliminar Antonio Bonet Correa. Turis, 1943.

AMEZUA Y MA YU, Agustín G. de, "Las primeras ordenanzas municipales de la Villa y Corte de Madrid", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo, Ayuntamiento de Madrid*, año III, núm. 12, O. L. 1926.

BONET CORREA, Antonio, "El Ayuntamiento de Madrid de Nueva de la Plaza Mayor de Madrid en 1600", *Estudios Madrileños*, tomo IX, CSIC, 1971.

BIBLIOGRAFÍA

BONET CORREA, Antonio *Medievalismo y Ciudad: Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Gustavo Gili, 1977.

BONET CORREA, Antonio, *Aldegría de exaltación, incertidumbre y urbanismo en España (1494-1500)*, 2 vol. Madrid, Turis, 1955.

BONET CORREA, Antonio, "Las ciudades españolas del renacimiento: el Renacimiento, Vivencia y urbanismo en España", pág. 5-35, *Barcelona*, 1955.

BONET CORREA, Antonio, *Las plazas españolas*, La Cueva, Colección de Pequeños, 1985.

BONET CORREA, Antonio, "La Plaza Mayor de Madrid: evolución de la plaza", *Coloquio*, 1985, pp. 54-61.

CABRERA DE CORDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1597 hasta 1614*, Madrid, 1857.

- AGULLÓ Y COBO, M., **Bibliografía madrileña**. Madrid. Sección de Cultura. Artes Gráficas Municipales 1ª vol., 1961.
- AIZOLA Y MINONDO, Pablo de, **Las obras públicas en España: estudio histórico**. Estudio preliminar Antonio Bonet Correa. Turner, 1979.
- AMEZÚA Y MAYO, Agustín G. de, "Las primeras ordenanzas municipales de la Villa y Corte de Madrid", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, año III, núm. 12, Oct. 1926.
- BONET CORREA, Antonio, "El plano de Juan Gómez de Mora de la Plaza Mayor de Madrid en 1616", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, tomo IX, C.S.I.C., 1973.
- BONET CORREA, Antonio, **Morfología y Ciudad: Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España**, Barcelona, Gustavo Gili, 1978.
- BONET CORREA, Antonio, **Bibliografía de arquitectura, ingeniería y urbanismo en España (1498-1880)**, 2 vol. Madrid, Turner, 1980.
- BONET CORREA, Antonio, "Las ciudades españolas del Renacimiento al Barroco", **Vivienda y urbanismo en España**, pág. 5-35. Barcelona, 1982.
- BONET CORREA, Antonio, **Las plazas españolas**, La Caixa, Caja de Pensiones, 1985.
- BONET CORREA, Antonio, "La Plaza Mayor de Madrid, escenario de la Corte", **Coloquio**, 1985, pp. 54-61.
- CABRERA DE CORDOBA, Luis, **Relaciones de las casas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614**, Madrid, 1857.

- CÁMARA MUÑOZ, Alicia, **Elementos manieristas en la arquitectura del primer barroco español: arquitectura y sociedad en el reinado de Felipe III**, Universidad Complutense de Madrid. Tesis doctoral. 1965-1987.
- CÁMARA MUÑOZ, Alicia, "*Obras en las casas reales en torno a Madrid durante el reinado de Felipe III o cómo conservar el pasado*", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, tomo XXV, C.S.I.C., Madrid 1988.
- CAPMANI, A, **Origen histórico y etimológico de las calles de Madrid**, Madrid, 1863.
- CARCEL ORTÍ, M.M. y TRECHS ODENA, J., "*El Consell de Valencia: disposiciones urbanísticas (siglo XIV)*", **La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI**, t. II. pp. 1481-1545. Madrid, 1985.
- CATÁLOGO de la **Exposición del Antiguo Madrid**, Sociedad Española de Amigos del Arte, Madrid 1926.
- CERVERA VERA, L., **María de Alvaro, primera mujer de Juan de Herrera**, Madrid, 1975.
- CERVERA VERA, L., "*La época de los Austrias*", **Resumen histórico del urbanismo en España**, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1968.
- CERVERA VERA, L., **Plaza Mayor y estructura urbana de Colmenar de Oreja**, Madrid, 1985.
- CERVERA VERA, Luis., "*Tres plazas mayores programadas en la época de Velázquez*", **Velázquez y el Arte de su tiempo**, V Jornadas de Arte, Departamento de Historia del Arte Diego Velázquez, C.S.I.C., 1991.
- CERVERA VERA, L., **Plazas Mayores de España, I**, Madrid, Espasa Calpe, 1990.

- CORRAL, José del, "*Las calles de Madrid en 1624*", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, Tomo IX, 1973, pp. 643-688.
- CORRAL, José del, **La Plaza Mayor de Madrid**, Méndez y Molina editores, Madrid, 1987.
- CORRAL, José del, **Las composiciones de Aposento y las casas a la Malicia**, Instituto de Estudios Madrileños, 1982.
- CHUECA, Fernando, "*El semblante de Madrid*", **Revista de Occidente**, 1951.
- CHUECA GOITIA, F., "*El Madrid de los Austrias*", **Villa de Madrid**, II, 1964, pp. 16-24.
- CHUECA GOITIA, F., **Casas Reales en monasterios y conventos españoles**, Xarait, 1982.
- DE MIGUEL, Carlos, **Madrid, plazas y plazuelas**, Impreso en Gráficas Lorca, S.L. Madrid, 1976.
- DELEITO y PIÑUELA, "*Vida madrileña en tiempo de Felipe IV*", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, t. III, 1926. pp. 338-342.
- DELEITO y PIÑUELA, "*Fiestas de 1621 a 1623 en la Plaza Mayor*", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, t. V, 1928. pp. 260-275.
- DOCUMENTOS referentes a las casas de la manzana 195, conservado por los actuales dueños Srs. de Sanz Redondo.

DOMINGO PALACIO, Timoteo, CAMBRONERO, C., **Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid**, vol. III, 1907.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, **La sociedad española del siglo XVII**, 2 vol., C.S.I.C., Instituto "Balmes" de Sociología, Madrid, 1970.

ESCAGEDO Y SALMON, Mateo, "*Los Acevedos*" (manuscrito intitulado), **Boletín de la Biblioteca de Menéndez y Pelayo**, Santander, año X, 1928.

ESTABLECIMIENTOS tradicionales: Barrio de las Musas y Plaza Mayor, Cámara Oficial de Comercio e Industria Pública.

EXPOSICIÓN de planos de Madrid de los siglos XVII y XVIII, Madrid, Archivo Municipal, 1960.

La expresión arquitectónica de la Plaza Mayor de Madrid a través del lenguaje gráfico, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, 1977-78.

FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, **Guía de Madrid**, Madrid, 1876.

GARCÍA ASER, Rosario, **La Plaza Mayor de Madrid**. (De HISPANIA, 1963, núm. XC). C.S.I.C., Instituto Jerónimo Zurita.

GARCÍA ASER, Rosario, "*Algunas notas sobre el caserío de la Plaza Mayor y la actividad de sus moradores*", **Estudios geográficos**, t. XXII, C.S.I.C., Instituto Juan Sebastián El Cano, 1961.

GARCÍA BELLIDO, "*Gómez de la Mora y la Plaza Mayor de Madrid*", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, tomo VI, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1929. pp. 223-225.

- GARCÍA BELLIDO, "Sobre la estatua ecuestre de Felipe III", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, tomo VIII, 1931, p. 95.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "El Mercado. Apuntes para un estudio en León y Castilla durante la Edad Media", **Anuario del Derecho Español**, VIII, Madrid, 1931. p. 201-243.
- GÓMEZ DE LA SERNA, Ramón. "Entrada y salida de la Plaza Mayor", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, XXIII, 1986.
- GÓMEZ IGLESIAS, A. "El Alcaide de la Casa de la Panadería y la Mudanza del Peso Real", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, XIII, 1944, pp. 193-215.
- GÓMEZ IGLESIAS, A., "Las Puertas Vieja y Nueva de Guadalajara y otros datos sobre la muralla madrileña", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, XX, 1951, pp. 321-390.
- GÓMEZ IGLESIAS, A., "Transformación de Madrid durante el reinado de Felipe II y la creación de la primera Junta de Urbanismo", **Villa de Madrid**, 22, 1967.
- GÓMEZ IGLESIAS, A., "Una mutación sorprendente: Madrid de Villa a Villa y Corte", **Villa de Madrid**, VII, 1970, 27.
- GÓMEZ IGLESIAS, A., "La casa de la Panadería. Las Actas del Concejo y otras casas", **Villa de Madrid**, VIII, 1971, 31.
- GONZÁLEZ DE AMEZUA, A., "Las primeras ordenanzas municipales de la Villa y Corte de Madrid", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, III, 1926, pp. 401-429.

- GONZÁLEZ MUÑOZ, "Datos para un estudio de Madrid en la primera mitad del siglo XVII", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, XVIII, 1981, pp. 149-185.
- GUERRA DE LA VERA, **Historia de la arquitectura en el Madrid de los Austrias, (1516-1700)**, Madrid, 1984.
- GUERRA SÁNCHEZ-MORENO, Esperanza, "La Casa de la Panadería", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, VIII, 1931, pp. 363-376.
- GUÍA DE MADRID**, tomo I, Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos, 1982.
- GUZMÁN, Diego de, "Reyna Católica. Vida y muerte de D^a Margarita de Austria, Reyna de Espanna. Al Rey D. Phelippe III...", En Madrid, por Luis Sánchez, Año de MDCXVIII.
- HERRERA y el Clasicismo. Catálogo de la Exposición de la Conserjería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León. 1986.
- HERRERO, Miguel, "El mercado de la Plaza Mayor", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, tomo XIV., 1945, pp. 103-133.
- HERRERO GARCÍA, M., **Madrid en el Teatro**, Madrid, 1963.
- ÍÑIGUEZ ALMECH, "La Casa de la Panadería", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, tomo XVII, 1948, pp. 129-155.
- ÍÑIGUEZ ALMECH, F., "Juan de Herrera y las reformas en el Madrid de Felipe II", **Revista de Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, XIX, 1950, p. 3-108.

- ÍNIGUEZ ALMECH, F., **Casas Reales y Jardines de Felipe II**, C.S.I.C., Roma, 1952.
- LIBRO de visitas del impuesto de incomodas y tercias partes, Biblioteca Nacional, Manuscritos, M.S. 5918.
- LIBROS de Acuerdos del Concejo de Madrid (1498-1501), Ayuntamiento de Madrid, 1982.
- LÓPEZ IZQUIERDO, Francisco, "*La Plaza Mayor de Madrid. De cómo se determinó el tamaño que había de tener*", **Villa de Madrid**, año X, núm. 39, 1973.
- LÓPEZ IZQUIERDO, Francisco, "*Toros en la Plaza Mayor y en su antecesora la del Arrabal*", **Villa de Madrid**, año X, núm. 39, 1973.
- LÓPEZ IZQUIERDO, Francisco, "*Tres temporadas de toros en Madrid. 1617-1619*", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, tomo XXI, 1984, pp. 253-281.
- LÓPEZ IZQUIERDO, Francisco, **Plaza de Toros de Madrid y otros lugares donde se corriera**, Madrid, 1985.
- LLAGUNO Y AMIROLA, E., **Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración**, Madrid, Imprenta Real, 1829.
- MARTÍNEZ BARA, J.A., **Madrid en el siglo XVI-XVII. Licencias de Exención de Aposento del Madrid de Felipe II**, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1962.
- MARTORELL TÉLLEZ-GIRÓN, Ricardo, **Anales de Madrid de León Pinela. Reinado de Felipe III. Años 1598-1621**. (edición y estudio crítico del manuscrito nº de la Biblioteca Nacional), 1931.

- MARTORELL TÉLLEZ, Ricardo, **Cartas de Felipe III a su hija Ana María de Francia**, Madrid, 1929.
- MARTORELL TÉLLEZ-GIRÓN, Ricardo, **Aportaciones al Estudio de la Población de Madrid en el siglo XVII**, Estanislao Maestre, Madrid, 1930.
- MATILLA, Antonio, "*Toros y otras fiestas en Madrid según documentación notarial*", Colección **Conferencias del Aula de Cultura**, 1985.
- MENESES GARCÍA, Emilio, "*Tablado del Auto de Fe, celebrado en Madrid en 1632, construido por Gómez de Mora*", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, LXXII, 1964, pp. 363.
- MESONERO ROMANOS, Ramón, **Nuevo Manual Histórico Topográfico, Estadístico y descripción de Madrid**, Madrid, 1954.
- MILLARES CARLO, A., "*Acuerdos para prevenir los incendios, 18 de Julio de 1631*". **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, tomo IV, 1927.
- MILLARES CARLO, A., **Contribuciones documentales a la historia de Madrid**, Instituto de Estudios Madrileños, 1971.
- MOLINA CAMPUZANO, **Planos de Madrid en los siglos XVII y XVIII**, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1960.
- MONTERO VALLEJO, Manuel, **Fundamentos, orígenes y desarrollo urbano de Madrid hasta la Edad Moderna**, Tesis Doctoral.
- MONTERO VALLEJO, Manuel, "*De la «Laguna» a la Plaza Mayor. La Plaza del Arrabal*", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, tomo XXVI, 1987, pp. 203-215.

- MONTERO VALLEJO, Manuel, "*De la Plaza del Arrabal a la Plaza Mayor de Madrid*", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, tomo XXV, 1988, pp. 351-169.
- MONTURIOL GONZÁLEZ, M.A., "*El ingreso en la hacienda municipal de Madrid: su estructura y evolución (1464-1497)*", **La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI**, tomo II, pp. 1027-1057. Madrid, 1985.
- MORÁN TURINA, J.M., "*El Maestro Mayor de Madrid, arquitecto del Rey*", **I Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid**, Diputación de Madrid, 1979.
- OLIVA ESCRIBANO, José Luis, **Bibliografía de Madrid y su provincia**, IEM, 1967.
- OLIVER, Ana y otros, **Licencias de exención de Aposento en el Madrid de los Austrias (1600-1625)**, Instituto de Estudios Madrileños, 1982.
- OLMO, Joseph del, "*Relación histórica del Auto de Fe que se celebró en Madrid este año 1680*", Madrid, 1680.
- PASTOR MATEOS, E., "*Plazas de Madrid*", **Reales Sitios**, 1965.
- PEÑASCO, H. y CAMBRONERO, C., **Las calles de Madrid**, Madrid, 1889.
- PEÑASCO DE LA PUENTE, H. y CAMBRONERO, C., **Historia de las calles de Madrid. Noticias, tradiciones y curiosidades**, 1889.
- PÉREZ ARROYO, "*La Casa de la Panadería. Apuntes para una reconstrucción de su evolución tipológica*", **Villa de Madrid**, XXIII, 1985, Nº 86.
- PÉREZ DE HERRERA, C., **A la Católica Majestad de Felipe III sobre reformas de la Villa**, B.N.R. 1136, 32 y 34; V-C^o 995-19.

PÉREZ PASTOR, **Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid**, vol. II, 1601-1620, Madrid, 1891.

PLAN de la Plaza Mayor en que se demuestra el incendio de este mes de agosto y alguna noticia de tan desgraciado accidente, Madrid, 20 de Agosto de 1790, BN. R. 3426.

POLENTINOS, Conde de, "*Las casas del Ayuntamiento y la Plaza Mayor de Madrid*", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, 1913.

POLENTINOS, Conde de, "*La Plaza Mayor y la Real Casa de la Panadería*", **Investigaciones madrileñas.**, Madrid, Sección de Cultura e Información, 1948.

POLENTINOS, Conde de, **Investigaciones madrileñas. Incendios ocurridos en la Plaza Mayor**, Madrid, 1948.

QUINTANA, Jerónimo de la, **A la muy antigua, noble y coronada Villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza**, Año MDCXXIX, Madrid, Abaco Ediciones, 1980.

RICARD, Robert, "*La plaza mayor en España y América española*", **Rev. de Estudios geográficos**, 1950, pp. 321-327.

RICARD, Robert, "*Aspectos complementarios sobre la plaza mayor española y el "rossio" portugués*", **Estudios Geográficos**, 1952, pp. 329-337.

RIVERA BLANCO, José Javier, **Juan Bautista de Toledo y Felipe II. La implantación del Clasicismo en España**, Valladolid, 1984.

SAINZ DE ROBLES, F.C., "*La Plaza Mayor de Madrid, coliseo taurino*", **Reales Sitios**, 1967, 12, p. 37-40.

- SÁNCHEZ ALONSO, M^a Cristina, **Impresos de los siglos XVI y XVII de temática madrileña**, C.S.I.C., 1961.
- SÁNCHEZ CANTON, F.J., **Fuentes literarias para la historia del arte español**, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1923-41.
- SANTOS, Francisco, **Día y Noche de Madrid. Discursos de lo mas notable que en el se passa**, Madrid, Pablo Val, 1663.
- SIMÓN DÍAZ, J., **Elogios clásicos de Madrid**, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1961.
- SIMÓN DÍAZ, José, **Fuentes para la Historia de Madrid y su provincia**, vol. I Madrid, C.S.I.C., 1964.
- SIMÓN DÍAZ, José, "La estancia del cardenal legado Francesco Barberini en Madrid en el año 1626", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, tomo XVII, 1980, pp. 159-213.
- SIMÓN DÍAZ, José, **Relaciones de actas públicas celebradas en Madrid 1541-1650**, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1982.
- TOMÉ, Javier M., **Paseos por el viejo Madrid**, Madrid, 1985.
- TORIJA, J. de, **Tratado breve sobre las Ordenanzas de la villa de Madrid y policía de ella (1661)**, Ed. Valencia, 1979.
- TORMO MONZO, E., "La capitalidad: cómo Madrid es Corte", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, V, 1929, 24, pp. 420-469.
- TORRES BALBÁS, L., **Resumen del urbanismo histórico en España**, Madrid, 1954, pp. 85-88 y 89-107.

- TOVAR MARTÍN, Virginia, **Aspectos de la arquitectura civil madrileña del siglo XVII**, Madrid, Ayuntamiento, Aula de Cultura, 1976.
- TOVAR MARTÍN, Virginia, "*Contribución a la obra de Juan Gómez de Mora*", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, tomo XV, 1978, pp. 59-72.
- TOVAR MARTÍN, Virginia, "*El palacio del duque de Uceda en Madrid, edificio capital del siglo XVII*", **Reales Sitios**, año XVII, nº 64, 1980, p. 37.
- TOVAR MARTÍN, Virginia, "*Arquitectura escénica del Madrid calderoniano*", **Calderón. Actas del Congreso Internacional sobre Calderón y el Teatro Español del Siglo de Oro.**, Madrid, 1981.
- TOVAR MARTÍN, Virginia, **Arquitectura madrileña del siglo XVII. Datos para su estudio**, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1983.
- TOVAR MARTÍN, Virginia, **Juan Gómez de Mora, Arquitecto y trazador del Rey y Maestro Mayor de las obras de la Villa de Madrid**, Catálogo de la Exposición en el Museo Municipal de Madrid, 1986.
- URGORRI CASADO, Fernando, "*El ensanche de Madrid en tiempos de Enrique IV y Juan II; la urbanización de las cavas*", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, XXIII, pp. 3-63, 1954.
- URGORRI CASADO, F., *Relación de propietarios y fincas próximas a las cavas de la villa de Madrid*", **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, Ayuntamiento de Madrid, XXIII, pp. 197-238, 1954.
- VERDÚ RUIZ, Matilde, "*Los paseos madrileños de Recoletos y del Prado de San Jerónimo anteriores al reinado de Carlos III: Proyectos de Juan Díaz, Juan Gómez de Mora, Pedro de Sevilla, Ardemans, Ribera y J.B. Sachetti*",

Anales del Instituto de Estudios Madrileños, tomo XXIII, Madrid,
1986, p. 399 y ss.

BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200050381

Ayuntamiento de Madrid

